

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Ciencias Antropológicas

Título: Entre *resistentes* e
“irrecuperables”: Memorias de ex presas
y presos políticos (1974-1983).

Tesis de Licenciatura

Autor: Santiago Garaño

Directora: Dra. Sofía Tiscornia

Carrera: Licenciatura en Ciencias
Antropológicas. Orientación
Sociocultural.

Defendida el 25 de marzo de 2008. Nota
obtenida: 10 sobresaliente.

“Contar de otra manera”, pero también dejarse “contar por otros”.
Paul Ricoeur, en *La lectura del tiempo pasado: memoria y olvido*, 1999.

Índice:

Resumen	4
Introducción	5
<i>Parte 1: Acerca de la prisión política</i>	6
Estado de sitio, estado de excepción	10
Las cárceles de “máxima seguridad” (1974-1983).....	13
Sobre la resistencia	16
<i>Parte 2: Acerca de la tesis</i>	18
Estado de la cuestión	18
Metodología.....	22
Objetivos e hipótesis.....	24
Estructura de la tesis	25
Capítulo Uno: Sentidos y prácticas de la resistencia	27
<i>Parte 1: Los testigos</i>	28
<i>Parte 2: Los archivos</i>	35
“La cárcel del sistema”	38
“El PRT también se forja en la cárcel”	40
“Frente a frente con el enemigo”	43
<i>Palabras finales</i>	44
Capítulo Dos: Los pabellones de la muerte de la Unidad 9 de La Plata. Los límites difusos entre la represión legal y la clandestina	47
<i>Acerca del plan de aniquilamiento</i>	48
<i>La Unidad 9 de La Plata</i>	49
<i>La reestructuración de los pabellones</i>	50
<i>Pabellón uno</i>	52
<i>La creación de la “División Detenidos Especiales”</i>	56
<i>Dos semanas después</i>	59
<i>Pabellón dos</i>	68
<i>Legal y clandestina</i>	74
<i>Última imagen de los pabellones de la muerte</i>	75
<i>La violencia como mensaje moralizante</i>	75
Capítulo Tres: El “tratamiento” penitenciario y su dimensión productiva	78
<i>Acerca del plan sistemático de aniquilamiento</i>	79
<i>Parte 1: Reglamentos penitenciarios</i>	80
Reglamentos y dictadura	84
<i>Parte 2: Directivas militares</i>	87
G1, G2 y G3	90
“Ser un irrecuperable”	92
El “equipo interdisciplinario” y el “acta de arrepentimiento”	94
<i>A modo de conclusiones</i>	99
A modo de epílogo: Acerca de los puentes y de las formas de hacer memoria	103
Fuentes y bibliografía consultada y citada	109
1. <i>Entrevistas:</i>	109
2. <i>Fuentes:</i>	109
3. <i>Libros</i>	111
5. <i>Bibliografía consultada en sitios de Internet</i>	123
6. <i>Archivos Consultados:</i>	124
Agradecimientos	125

Resumen:

Esta tesis se propone dar cuenta de las particularidades del “tratamiento” carcelario destinado a los presos políticos durante la vigencia del estado de sitio entre noviembre de 1974 y octubre de 1983 en la Argentina y analizar las múltiples maneras en que las disposiciones burocráticas, los regímenes carcelarios y las clasificaciones administrativas se engarzaron con la construcción de identidades, sentidos y prácticas de los *militantes* encarcelados. En este sentido, frente al régimen carcelario los presos políticos –sobre todo quienes conformaban las principales organizaciones armadas, sindicales y políticas y fueron clasificados como “irrecuperables” por el personal penitenciario– desplegaron una serie de prácticas de *resistencia* frente a lo que definieron como un *plan sistemático de aniquilamiento creado especialmente por militares y personal penitenciario para destruirlos física, política y psicológicamente*. Teniendo en cuenta esta caracterización, y a través del análisis de entrevistas y documentos elaborados por personal penitenciario, militares y miembros de organizaciones políticas de izquierda y de derechos humanos, a lo largo de la investigación se analiza cómo las políticas y prácticas represivas al interior de las prisiones fueron activamente interpretadas, evadidas, resistidas e impugnadas por diversos grupos de detenidos por razones políticas.

Introducción

Es bien sabido que el Servicio Penitenciario Federal, como las restantes fuerzas del orden, adquirió orgullosamente la tremenda responsabilidad de combatir la subversión (...) Asimismo en nuestro caso particular, la de alojar en nuestros establecimientos a elementos subversivos de ambos sexos, lo que nos ha obligado a salirnos en parte de los cánones normales de nuestro quehacer específico y acomodar nuestra estructura y operatividad a las especiales modalidades de estos nuevos y peligrosos enemigos de la sociedad. Esa nueva responsabilidad (...) y sus implicancias no representaron, sin embargo, mayor obstáculos para que la institución siguiera cumpliendo con los fines de alto contenido social y reeducador que inspiró su creación.

Declaración del Director Nacional del SPF, coronel (RE) Jorge A. Dotti, en el acto central del día de esta institución de 1977. Las citas corresponden a las crónicas publicadas en los matutinos La Opinión y La Prensa del 17 de julio de 1977.

Los planes del enemigo buscaban destruirnos en todos los aspectos, para convertirnos en despojos humanos, tanto física como psíquicamente. (...) Nosotras entendíamos la resistencia (...) [como] en todo momento contrarrestar esa política de aniquilamiento (...) contra nosotras. (...) Lo que teníamos era (...) la confianza en que toda nuestra lucha no era inútil, al contrario. El enemigo nos tenía presos, pero nosotras sabíamos que teníamos la moral muy alta, pero esa moral y dignidad había que construirla permanentemente.

Denuncia sobre las condiciones carcelarias durante la última dictadura elaborada por un grupo de detenidas políticas del PRT-ERP de la cárcel de Villa Devoto.

Parte 1: Acerca de la prisión política

En julio de 2003 con Werner Pertot presentamos en la ciudad de San Juan el libro *La otra juvenilia*, sobre la militancia y la represión en el Colegio Nacional de Buenos Aires, entre 1971 y 1986. Una de las personas que ofició de presentadora fue Margarita Camus, co-presidenta de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de San Juan. Ella nos invitó a cenar a su casa ese sábado y cuando llegamos la acompañaba *El Negro* y Virginia, una pareja de ex presos políticos durante la última dictadura. Charlamos durante horas con Margarita en un rincón de la cocina. Ella había estado presa durante la dictadura en la cárcel de Villa Devoto, pero antes había pasado por un centro clandestino de detención en San Juan. Nos conmovimos al escuchar su relato sobre las sesiones de tortura a las cuales era sometida. Y después se armó una gran ronda en la que todos nos reímos de cómo ellas se depilaban con caramelo o cómo *encanutaron* uno de los tomos de *El Capital*, “un verdadero incunable”.

El jueves 18 de septiembre de 2003 se presentó en el Centro Cultural San Martín *Del otro lado de la mirilla*, un libro que reúne testimonios de ex presos políticos de la cárcel de Coronda entre los años 1974 y 1979. El libro fue escrito para “nuestros hijos”. La consigna de esa noche fue: “La memoria vive en el presente sólo si testimoniamos”. “Señores, señoras y delincuentes”, con esas palabras empezó el acto Quique Pesoa, maestro de ceremonia junto con Liliana Daunes. “Si sumamos las condenas de los presentes llegamos a 3 mil años y nos quedamos cortos”, afirmó uno de los oradores de esa noche. “La alegría nos hizo sobrevivir”, agregó otro. Según dijo Luis, otro de los ex presos políticos que habló en el acto, la *solidaridad*, la *organización*, la *comunicación*, la *creatividad* y la *autonomía* fueron las claves de la *resistencia* al interior de las cárceles de la dictadura. Con el libro buscaron retomar el *espíritu de unidad*, una de las respuestas frente al *proyecto planificado* por las autoridades carcelarias y militares de *destrucción psicológica*, de “ruptura de los lazos solidarios con el pasado”. “Todos tenemos un pedazo de cárcel adentro”, comentó Augusto. “Fuimos *otros* después de Coronda, fuimos *otros* después de escribir este libro. Y como generación tenemos un tesoro que tenemos la obligación de compartirlo”, añadió en la misma línea Norberto. “Más que presentar un libro, hoy se trata de desnudar nuestra alma de cara a la sociedad y de explicar que se puede ser feliz en medio de tanto sufrimiento”, sintetizó otro de los oradores de la presentación del libro acerca de la cárcel de Coronda.

En esta misma línea, un grupo de 112 ex presas políticas de la cárcel de Villa Devoto presentó *Nosotras, presas políticas*. A diferencia del libro de los “corondinos”, este libro se basó no sólo en sus recuerdos sino en un corpus de 2.400 cartas que conservaron sus familiares. “Algunas, la familia las quemó, otras estaban borroneadas por las lágrimas y las tuvimos que transcribir con lupa. Las cartas eran el puente con la libertad y con la sociedad”, explicó una de las autoras.¹

Las autoras de esta obra colectiva muestran cómo a fines de 1976 los militares concentraron a 1200 detenidas políticas de todo el país en la cárcel de Villa Devoto – convirtiéndolas en *rehenes*– a la vez que la utilizaron como *cárcel vidriera*, para mostrar una fachada de legalidad, frente a las denuncias internacionales por las gravísimas violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura.

La nuestra es una experiencia única en nuestro país: el momento histórico, la cantidad de mujeres detenidas por razones políticas y concentradas en un mismo penal y su resistencia, desde ese lugar, al plan de destrucción social imperante. Situación que, ojalá, que no vuelva a repetirse. Aun así queremos transmitir sobre todo los valores que emergen de esa experiencia, que no tienen tiempo ni lugar, que pueden aplicarse y vivirse en cualquier circunstancia por más dura que ésta sea, y que permiten que, de todos modos, sea posible vivir con alegría (2006: 23).

Junto con las cartas (que eran objeto de una estricta censura), describen la “vida paralela” al margen de los reglamentos carcelarios que generaron para *contrarrestar el hostigamiento y la prohibición de casi todo*: “En estas páginas relatamos cómo se fue construyendo nuestra vida, año a año; las múltiples formas de organización y creatividad a las que debimos recurrir para sobrevivir (...) y cómo tuvimos que apelar a nuestra capacidad individual y colectiva con el solo objetivo de salir íntegras” (2006: 22).

Tanto en el encuentro en San Juan como en las presentaciones del libro *Del otro lado de la mirilla* y de *Nosotras, presas políticas* me impresionó la intensidad de los lazos de *compañerismo* nacidos durante el paso por la prisión, entre ex presas y presos políticos. Esa lealtad combina lazos políticos, de *militancia* y personales; haber *sobrevivido juntos y con dignidad* a la última dictadura; un humor negro y delirante; y

¹ “De cómo sobrevivir con alegría y en conjunto”. Artículo escrito por Werner Pertot y publicado en el Diario *Página/12*, el 28/4/06.

un *compañerismo* nacido como resultado de la *resistencia colectiva* a las políticas carcelarias de *aniquilamiento*. En todos estos relatos públicos y privados, la experiencia carcelaria adquiere un tono mítico y épico de *resistencia* que siempre genera la paradójica sensación de que el paso por la cárcel ha sido una “hermosa” experiencia de aprendizaje, una *escuela de militancia* (Merenson, 2003).

Junto y enlazado con el interés en reconstruir esta rica experiencia carcelaria – donde nacieron estos lazos de lealtad y *compañerismo*–, el disparador fundamental para encarar este trabajo de investigación fue la escasa representación pública que tuvieron los relatos de los ex detenidos políticos a lo largo de la post-dictadura. Con respecto a la última dictadura argentina, el grueso de las investigaciones se ha centrado en las tecnologías de la represión clandestina y en la formación de distintas agrupaciones al interior del movimiento de derechos humanos (fundamentalmente las conformadas por “familiares” de detenidos-desaparecidos o “afectados directos” de la represión).² En cambio, otras dimensiones de la violencia estatal como el exilio –interno y externo– y la prisión política legal quedaron en un segundo plano frente a la atrocidad vivida al interior de los centros clandestinos de detención – convertidos en íconos de la represión de la última dictadura.

Acerca de la experiencia carcelaria, una multiplicidad de memorias privadas sobre la experiencia carcelaria (practicadas por ex presas y presos políticos en su vida cotidiana) han permanecido durante muchos años a la sombra y tensionadas por una memoria pública, oficial y legítima sobre el *terrorismo de estado*.

Oponiéndose a la más legítima de las memorias colectivas, la memoria nacional, esos recuerdos son transmitidos [oralmente] en el marco familiar, en asociaciones, en redes de sociabilidad afectiva y/o política. Esos recuerdos prohibidos (...), indecibles, (...) o vergonzosos (...), son celosamente guardados en estructuras de comunicación informales y pasan desapercibidos por la sociedad en general. (...) La frontera que separa lo decible y lo indecible, lo confesable y lo inconfesable, separa, en nuestros ejemplos, una memoria colectiva subterránea, de la sociedad civil dominada o de grupos

² Elizabeth Jelin (1995) plantea que el movimiento de derechos humanos fue (y es) un actor colectivo sumamente heterogéneo en el que confluyeron experiencias, estilos de liderazgo, tareas y expectativas múltiples. Este movimiento construyó una serie de demandas frente a la violación sistemática a los derechos humanos – con algunos reclamos de sectores más moderados mientras otros más radicales- al mismo tiempo que jugó un rol central en la definición misma del sentido de la expresión “derechos humanos” (1995: 103).

específicos, de una memoria colectiva organizada que resumen la imagen que una sociedad mayoritaria o el Estado desea transmitir e imponer (Pollak, 2006: 24).

Recién a partir de la aparición del libro *Del otro lado de la mirilla* y de *Nosotras, presas políticas*, los/as ex presos/as políticos/as están haciendo públicas sus memorias privadas, luego de la escasa representación pública de sus relatos en los primeros veinte años de post-dictadura. ¿Por qué sus relatos están *apareciendo* recién treinta años después del golpe de Estado? ¿Fue por su relato politizado del pasado? ¿Fue por el estigma de haber sido clasificado como “Delincuente Subversivo” o “Terrorista” y el debate poco transitado sobre la lucha armada como opción política?

Efectivamente, los/as ex detenidos/as no reniegan de la identidad política con la que cayeron presos y con la que atravesaron su cautiverio, ni se postulan como “víctimas inocentes” del terror estatal. “Tuvimos el privilegio de ser sobrevivientes. En primer lugar del escalafón de sufrimiento, los desaparecidos, en segundo, los exiliados internos con su aislamiento colectivo e individual y en el tercer, nosotros, que pese a la cárcel fuimos miembros de un mismo proceso político”, dijo uno de los ex presos políticos en la presentación del libro sobre la cárcel de Coronda. Sin embargo, *ser sobreviviente* de una experiencia de represión política entraña gran parte de las dificultades para convertir este conocimiento privado en reconocimiento oficial y público (Cohen, 1997: 570). En esta línea, Ana Longoni (2005) señala las dificultades sociales para escuchar sus relatos:

La figura que condensa el horror de la dictadura por antonomasia es la del desaparecido: aquel arrancado violentamente de la vida y arrojado a un vacío del que nunca volvió. (...) El sobreviviente es un reaparecido, una ‘criatura regresante’ (Casullo, 1997: 25), un cuerpo que hace presente su ausencia y narra o esconde las marcas de lo ocurrido en el campo clandestino de detención. (...) El reaparecido es el testigo que guarda la memoria del terror: sus sitios, sus detalles, las caras de los represores y de los detenidos, los muertos vistos y sabidos. Atesora la narración (...) de ese yo político, militante, activista, guerrillero, combatiente apresado, torturado, pero todavía vivo. (...) ¿Qué es lo que no se puede escuchar del discurso de los sobrevivientes? No solo la tortura, ni la vejación, ni el horror: lo que parece inaudible es, por un lado, el balance (personal y político) que estas voces elaboran de su pasado político (2005: 207-209).

Además, Longoni plantea que en las organizaciones armadas imperó un mandato de sacrificio de la propia vida en tanto “prevalecía la concepción de que era mejor la muerte que la traición e incluso el riesgo de traicionar involuntariamente” (2005: 215). Frente a este mandato, ¿qué sentido darle a la cárcel, como espacio de supervivencia? Veremos a lo largo de la tesis que los ex presos políticos entrevistados aseguran que “*militar* [en la cárcel] era muy bueno para salvarse”, es decir que las prácticas de *resistencia* a las políticas carcelarias de *aniquilamiento* eran una forma de “salvarse”.

Estado de sitio, estado de excepción

A la par de las dificultades que entraña *ser sobreviviente* (sobre todo por haber sido *militantes* de organizaciones armadas), la experiencia carcelaria pone en tensión un aspecto central de la memoria pública y legítima del *terrorismo de estado*: la cronología de la violencia estatal. La experiencia carcelaria nos muestra que la represión estatal no empezó el 24 de marzo de 1976, con el golpe de estado. El 6 de noviembre de 1974 la presidente constitucional María Estela Martínez de Perón puso al país entero en estado de sitio. Así describió el gran diario argentino los pormenores de esta decisión gubernamental:

El Ministro del Interior, Alberto Rocamora, acompañado por el titular de Defensa Adolfo Savino anunció oficialmente el miércoles a las 16.30, que el gobierno había implantado el estado de sitio en todo el territorio del país. Dicha decisión fue anunciada después de una reunión de gabinete que presidió la Jefa de Estado. ‘Se amenaza a niños de edad escolar (...). Ya esto significa entrar dentro de la familia. Eso significa destruir la tranquilidad dentro del hogar. Ya eso trasciende la guerra que podíamos tener con el terrorismo, en donde estábamos expuestos de una u otra forma luchábamos a favor o en contra de la paz social. Ya esto significa que las fuerzas del mal pretenden avanzar más allá de lo que significa una lucha o contienda ideológica por cruel que sea’, dijo Rocamora. (...) Finalmente expresó que la medida rige en todo el territorio de la República y que no tiene término. (...) Por su parte, (...) después de agradecer la colaboración prestada por los medios de prensa a la acción del gobierno, [el secretario de Prensa y Difusión] Villone se refirió ‘a la sensación de pánico e inseguridad que hemos tenido ocasión de constatar en forma directa (...) que se apodera de algunos

sectores de la población' (...). 'No es el gobierno el que está adoptando posiciones de seguridad, el Gobierno lo está haciendo para el país y en nombre del país' [declaró].³

El artículo 23 de la Constitución Nacional precisa que en caso de “conmoción interior” o de “ataque exterior” que pongan en peligro el régimen y a las autoridades constitucionales, se declarará el estado de sitio en la provincia o territorio donde exista la “perturbación del orden”. Si bien la implantación del estado de sitio supone la suspensión de las garantías constitucionales en ese territorio, el Presidente no podrá condenar ni aplicar penas: “Su poder se limitará en tal caso, respecto de las personas, a arrestar las o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas prefiriesen salir fuera del territorio argentino”. Sin embargo, entre noviembre de 1974 y octubre de 1983 el derecho constitucional de opción para salir del país fue sucesivamente cercenado, tanto por el gobierno constitucional como por el dictatorial.

Según explica Giorgio Agamben, la instauración del estado de sitio implica la extensión a toda la población civil de un estado de excepción, es decir, la suspensión en un territorio de las garantías constitucionales.⁴ La vigencia del estado de excepción no sólo permite la detención indefinida de personas “a disposición del Poder Ejecutivo Nacional” (mediante la firma de un decreto presidencial) sino que también habilita la eliminación tanto de adversarios políticos así como de categorías enteras de ciudadanos.

Ni prisioneros ni acusados, sino solamente *detainees*, ellos son objetos de una pura señoría de hecho, de una detención indefinida solamente en el sentido temporal, sino también en cuanto a su propia naturaleza, dado que ésta está del todo sustraída a la ley y al control jurídico (Agamben, 2004: 27).

A su vez, el estado de excepción habilita la estructura jurídico política del *campo*, entendido como una zona de indistinción (entre exterior e interior, excepción y regla, lícito e ilícito) en que la que cualquier tipo de protección jurídica ha desaparecido y, por lo tanto, todo es posible en ellos.

³ Diario *Clarín*, 7/11/74.

⁴ Ello así debido a que Giorgio Agamben plantea que: “Si bien por un lado [en el estado de sitio] el paradigma es la extensión en el ámbito civil de los poderes que competen a la autoridad militar en tiempos de guerra y, por el otro, una suspensión de la Constitución (o de aquellas normas constitucionales que protegen las libertades individuales), los dos modelos terminan con el tiempo confluyendo en un único fenómeno jurídico, que llamamos estado de excepción” (2004: 30).

El *campo* es el espacio que se abre cuando el estado de excepción empieza a convertirse en regla. En él el estado de excepción, que era esencialmente una suspensión temporal del orden jurídico, adquiere un sustrato espacial permanente que, como tal, se mantiene, sin embargo, de forma constante fuera del orden jurídico normal (Agamben, 2001: 38).

En nuestro país, si bien la represión política no se inició con el golpe de estado del 24 de marzo de 1976, el gobierno dictatorial introdujo un cambio sustancial: la desaparición forzada de personas y los centros clandestinos de detención dejaron de ser *una de* las formas de la represión y pasaron a ser *la* modalidad represiva por excelencia del poder, ejecutada de manera directa por las instituciones militares (Calveiro, 1998: 27). Sin embargo, en esta tesis consideramos fundamental analizar la trama de la represión política centrándonos en las cárceles de “máxima seguridad” que concentraron el grueso de los detenidos por razones políticas. Pilar Calveiro señala el *continuun* represivo que articuló cárceles y centros clandestinos de detención durante la última dictadura, así como los elementos comunes que asimilaban ambos universos:

1) la impunidad en el asesinato de los prisioneros, fuera por considerarlos ‘peligrosos’ o por su condición de rehenes; 2) la ‘desaparición’ de presos dentro de la red de penales o por su traslado a centros clandestinos, así como la ‘aparición’ en cárceles de personas previamente ‘desaparecidas’, lo que demuestra la profunda conexión entre la red represiva legal y la ‘ilegal’; 3) el secuestro, la detención y el abuso en contra de los familiares, como forma de presión o represalia; 4) el uso de tortura de manera recurrente e irrestricta –hasta llegar a causar la muerte–, incluidas todas las formas de humillación; 5) el aislamiento de la familia y de cualquier alternativa de defensa legal, permanente en los ‘desaparecidos’, que también se aplicó durante largos períodos – años – a los presos políticos; 6) el diagnóstico y la clasificación de las personas en términos de ‘recuperables’ o ‘irrecuperables’, y 7) el ‘traslado’ como eufemismo del asesinato (Calveiro, 2007: 17).

Veremos a lo largo de esta tesis, que lejos de ser compartimientos estancos, los centros clandestinos estaban profundamente relacionados con las cárceles legales, es decir, conformaban una verdadera trama represiva que sustentó el *terrorismo de*

estado.⁵ Por un lado, había presos legalizados en las cárceles, que *reaparecían* luego de un cautiverio en centros clandestinos de detención. Por otro, en sentido inverso, los presos eran sacados de la cárcel y luego fusilados en intentos de fuga o “enfrentamientos” fraguados, o bien secuestrados por grupos de tareas en las puertas de las prisiones –una vez decretada su libertad– y que continúan desaparecidos. En muchos casos, personal penitenciario integraba grupos de tareas de algún centro clandestino de detención.

Estas instituciones, pese a sus notables diferencias, deben ser entendidas como parte de un mismo universo burocrático y simbólico a la vez que revelan rutinas del funcionamiento del *estado terrorista*. Este nivel de análisis nos permitirá concebir las prácticas del *estado terrorista* de manera más realista y concreta, así como desarmar ese mega concepto – de *terrorismo de estado*– a través de una mirada microscópica de sus prácticas y sus discursos a nivel local.

Las cárceles de “máxima seguridad” (1974-1983)

Durante la vigencia del estado de sitio entre noviembre de 1974 y octubre de 1983, los organismos de derechos humanos denunciaron la existencia de 12 mil presos políticos legales en las distintas cárceles de “máxima seguridad” a lo largo de todo el territorio de Argentina.⁶ La mayoría de los detenidos eran miembros de los distintos partidos de izquierda, organizaciones armadas revolucionarias, sindicales, agrarias y estudiantiles. Al llegar a la cárcel, la mayoría de estos militantes se *encuadraron* u *organizaron*, es decir, se sumaron a la estructura de su organización de pertenencia al

⁵ Eduardo Luis Duhalde (1999) describió el *estado terrorista* como un modelo arquetípico (y nuevo) de estado de excepción que se caracterizó por la militarización del aparato del estado y un alto contenido represivo que pretendió la aniquilación física de sus opositores así como la destrucción de todo vestigio de organización democrática y antidictatorial. El *estado terrorista* (impuesto por las Fuerzas Armadas a partir del golpe de estado del 24 de marzo de 1976) se distinguió no sólo por el control absoluto del gobierno y de aparato coercitivo del estado sino también por la desarticulación de la sociedad civil y política. La actuación de los aparatos coercitivos del *estado terrorista* tuvo a la vez que una faz pública (sometida a las leyes), una faz clandestina cuya metodología central era la política estatal del detención y desaparición de personas con el fin de multiplicar el terror en la sociedad. En reformulaciones posteriores se ha hablado también de *terrorismo de estado* entendido como la sistemática y planificada violación de derechos fundamentales de los ciudadanos por parte del estado. Esta caracterización del *terror estatal* como cualitativamente distinto al de cualquier grupo particular se impuso frente a los intentos de caracterizar el accionar represivo estatal durante la última dictadura como *guerra contra la subversión*, *guerra sucia* o incluso *genocidio*.

⁶ El uso de cursivas corresponde a las categorías utilizadas por las/os ex presas/os políticas/os y sus familiares en sus testimonios o denuncias, mientras que el entrecorillado a las utilizadas por las autoridades nacionales y el personal penitenciario y militar, regulado por diversas leyes, decretos, reglamentos carcelarios de baja jerarquía y directivas militares.

interior del penal asumiendo un grado de responsabilidad similar al que tenían fuera de prisión (Merenson, 2003: 4).

Pese a que los estatus de detención eran diversos e incluso superpuestos – detenidos a disposición del Poder Ejecutivo en virtud del estado de sitio, procesados y / o condenados por la justicia penal ordinaria en virtud de la Ley 20.840 de “Seguridad Nacional” o por los “Consejos de Guerra Especial Estables”–, el Servicio Penitenciario Federal (SPF) y las penitenciarías provinciales los catalogaron como “detenidos especiales” o “DS” (“Delincuentes Subversivos”) y, a partir de 1979, “DT” (“Delincuentes Terroristas”). Al mismo tiempo que imponían esta terminología estigmatizante, las autoridades de la última dictadura negaron sistemáticamente su carácter de detenidos políticos. “En la Argentina no hay presos políticos. Quienes se hallan detenidos no lo son con motivo de sus ideas o de sus discrepancias con el gobierno sino por la comisión de gravísimos delitos contra la vida y la propiedad de los habitantes de la República”, afirmó una y otra vez el dictador Jorge Rafael Videla.⁷

Mientras las mujeres detenidas fueron concentradas hacia finales de 1976 en la Unidad Penitenciaria N° 2 del SPF – conocida como la “cárcel de Villa Devoto” – los varones fueron trasladados a las distintas cárceles de “máxima seguridad” que conformaban un verdadero sistema represivo integrado a nivel nacional “bajo control operacional” de las autoridades militares.⁸ A los detenidos por razones políticas se les aplicó una serie de medidas carcelarias que conformaron un “tratamiento penitenciario” (regulado por sucesivos reglamentos y directivas militares) y su administración tuvo particularidades en las diversas cárceles de “máxima seguridad”.⁹ Este régimen penitenciario se caracterizó por una clasificación a partir de 1977 en tres grupos según

⁷ *Clarín*, 16/6/79.

⁸ El presidente de facto Jorge Rafael Videla firmó el decreto 1209 del 6 de julio de 1976 que estableció “un sistema tendiente a regular la labor coordinada de los distintos organismos nacionales y provinciales que intervengan en la detención, tratamiento y traslado de los procesados y condenados de máxima peligrosidad en jurisdicción nacional, como así también de las personas puestas a disposición del PEN que revistieran dicho carácter”. Este sistema estuvo integrado distintas cárceles de “máxima seguridad” “bajo control operacional” de las autoridades militares, e integrado por el por el Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Comando General del Ejército y los Servicios Penitenciaros Federal y Provinciales que se incorporasen mediante convenios. Este sistema incluyó a la Unidad 2 de la ciudad de Sierra Chica y la Unidad 9 de La Plata (ambas dependientes del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires), la Unidad 1 de la localidad de Coronda (del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe), la Unidad Penitenciaria 1 de la ciudad de Córdoba (dependiente el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba), la Unidad Penitenciaria N° 2 del barrio de Villa Devoto en la Capital Federal, la Unidad 6 de la ciudad de Rawson y la Unidad 7 de Resistencia en la Provincia de Chaco (las tres últimas dependientes del Servicio Penitenciario Federal).

⁹ El libro *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Tretew a la dictadura* (Garaño y Pertot, 2007) presenta un relato pormenorizado de las experiencias carcelarias en las diversas unidades penitenciarias.

“niveles de peligrosidad” de matriz positivista: G1 (“irrecuperables”), G2 (“posiblemente recuperables”) y G3 (“recuperables”). Es muy ilustrativa una denuncia publicada en marzo de 1984 por un grupo de presos políticos alojados en la cárcel de Rawson. Bajo el título *Testimonios sobre la represión y la tortura*, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas publicó una notable sistematización de denuncias sobre condiciones carcelarias.

La abundante documentación existente sobre los asesinatos que tuvieron lugar en las cárceles; el número de detenidos que fueron empujados al suicidio; los trastornos psíquicos que han padecido o padecen un cierto número de los mismos; las permanentes vejaciones y violencia física, psíquica y moral a que son sometidos los presos políticos (reiteradas veces denunciada); los ataques a la familia (en forma directa, llegando hasta el secuestro y la desaparición, o indirecta, debilitando u hostigando los vínculos del preso político con su familia) y el intento de extrañamiento de su núcleo de pertenencia social permiten afirmar que **no sólo se lo quiere anular como militante popular, sino también como persona**. El Gobierno Militar ha buscado durante años el **aniquilamiento y la destrucción física, moral y política de los detenidos por causas políticas y gremiales** (destacado en el original).¹⁰

Vemos en esta denuncia que el tópico que unificaba las disímiles experiencias vividas en las distintas cárceles de máxima seguridad en las que estuvieron detenidos los 12 mil presos políticos era la existencia de *una etapa de aplicación de regímenes de aniquilamiento psicofísico*. Esta etapa supuso una serie de rutinas represivas:

- a) **castigos físicos:** golpes de puño y con objetos contundentes, quemaduras con cigarrillos, duchas con agua helada, encierro con poco o nada de ropa en climas sumamente fríos, privación de alimentos y agua, realización de ejercicios físicos hasta el agotamiento.
- b) **tratamiento diario:** hostilidad permanente, provocaciones, falta de respeto y humillaciones, agresividad y desprecio en todo momento, amenazas e insultos.
- c) **imposibilidad de recurrir a las autoridades penitenciarias:** diálogo inexistente con autoridad alguna, las cuales permanentemente eludieron dar la cara (...)

¹⁰ Familiares..., 1984: 3.

- d) **reducción de beneficios:** como, por ejemplo, la posibilidad de comprar alimentos, recibir de los visitantes objetos de uso personal o comida, disponer de útiles de escritura, conservar cartas y cuadernos, realizar manualidades, usar ropa personal. (...)
- e) **diferenciación de regímenes:** fue su objeto lograr la división de los presos políticos y corromper o desmoralizar a los elementos más débiles creando falsas expectativas.
- f) **métodos paracarcelarios:** interrogatorios y entrevistas llevadas a cabo por personal no penitenciarios (...); visitas intimidatorias por personal uniformado o no de las fuerzas armadas o de represión; (...) vejación a los familiares durante las visitas; desinformación sobre la situación de los detenidos, que incluyó la negativa a publicar las listas de los detenidos durante un largo período.
- g) **aislamiento:** del núcleo familiar y social (...).
- h) **indefensión:** por la connivencia o desentendimiento del Poder Judicial sobre lo ocurrido en su ámbito jurisdiccional. (...)
- i) **censura:** de todo tipo de información y material de estudio y lectura, así como de la correspondencia (...).
- j) **ataque a la salud:** por desatención y malas condiciones de vida intencionalmente implementadas.¹¹

Sobre la resistencia

Sin embargo, frente a este régimen carcelario los/as presos/as políticos/as –sobre todo quienes conformaban las principales organizaciones políticas, armadas y sindicales y fueron clasificados como “irrecuperables” por el personal penitenciario– desplegaron una serie de prácticas de *resistencia* frente a lo que consideraban un *plan sistemático de aniquilamiento creado especialmente por militares y personal penitenciario para destruirlos política y psicológicamente*. Veremos en esta tesis que el tópico de la *resistencia a las políticas de destrucción* se convierte en un eje que estructura relatos y, a la vez, les permite resignificar positivamente la experiencia en prisión.¹²

Los *doce mil presos políticos de la última dictadura* parecen constituir una comunidad política imaginada (Anderson, 1988) marcada por su capacidad de

¹¹ Familiares..., 1984: 6.

¹² Durante más de tres años de trabajo de campo, he realizado múltiples entrevistas y charlas informales con ex presas y presos políticos y familiares y he participado de diversas conmemoraciones vinculadas a la experiencia carcelaria durante la última dictadura argentina. Y una de las cuestiones que más me han llamado la atención es que en todas estas instancias las memorias sobre la experiencia de prisión política – sin distinción de género, edad o pertenencia política– están narradas en clave de *resistencia a las políticas carcelarias que buscaban su destrucción política, psicológica y moral*, que pretendían quebrarlos, aniquilarlos.

resistencia a las políticas de aniquilamiento. Es imaginada porque aun los miembros de la cárcel más pequeña no se conocieron todos entre sí (debido a la compartimentación en pabellones aislados, con una incomunicación reglamentada), pero en la mente de cada uno de ellos vive la imagen de su comunión marcada por una serie de recuerdos y olvidos estratégicos. Y se imagina como una comunidad porque – independientemente de las jerarquías, conflictos y diferencias al interior de ese colectivo–, sus miembros se conciben marcados por un compañerismo profundo y horizontal.

Entonces el conjunto *doce mil presos políticos de la última dictadura* fue construido en la esfera pública por los detenidos y el movimiento de derechos humanos como un colectivo homogéneo – marcado por un compañerismo horizontal– que *resistió a las políticas de destrucción y aniquilamiento, como rehenes de la dictadura*. ¿Cómo surgió esta caracterización? ¿En qué consistía ese *plan de aniquilamiento*? ¿Qué grupos de detenidos *resistían* estas políticas represivas? ¿En qué consistían las prácticas de *resistencia* y qué valores las sustentaban?

Esta tesis intentará analizar los sentidos implícitos en estas categorías utilizadas por los distintos grupos de detenidos políticos para dar cuenta de su experiencia carcelaria a la vez que intentará poner en tela de juicio el concepto naturalizado de *presos políticos de la última dictadura*, entendido como un conjunto o colectivo homogéneo de individuos con un mismo apelativo. Este colectivo de detenidos por razones políticas es producto de un trabajo social de representación de varios grupos (en este caso, los presos políticos, sus familiares y el movimiento de derechos humanos) en que no contaron diferencias y jerarquías entre distintas posiciones ocupadas por distintos actores con poder desigual. *Doce mil presos políticos de la última dictadura* funciona demasiado bien porque alude a una categoría socialmente edificada para superar las diferencias que convierten el campo de los “presos políticos” en un espacio de competición. Los límites del campo no se resuelven con una “definición operante” – “los presos políticos son...”- ya que la cuestión de la *verdadera* definición está en juego en el objeto mismo: se batalla por averiguar quien merece realmente ese apelativo.¹³

¹³ Este enfoque se basa en la propuesta que Bourdieu y Wacquant (1995) plantean en “La práctica de la antropología reflexiva”.

Parte 2: Acerca de la tesis

Estado de la cuestión

Como ya adelantamos, el grueso de las investigaciones sobre la última dictadura se ha centrado en la reconstrucción de las tecnologías de la represión clandestina (CONADEP, 1984; APDH, 1988; Mittelbach y Mittelbach, 1992; Calveiro, 1998; Duhalde, 1999) y en la conformación de distintas agrupaciones al interior del movimiento de derechos humanos (Veiga, 1985; Jelin, 1995; Vecchioli, 2000). En relación a la experiencia de prisión política durante la vigencia del estado de sitio, existe un extenso corpus de denuncias y testimonios sobre las condiciones de detención en las cárceles de “máxima seguridad” elaboradas por presos/as políticos/as, sus familiares y diversos organismos de derechos humanos (AAVV, 1981; CADHU, 1981; CELS, 1981; Bondone, 1985; Familiares..., 1984; Zamorano, 1984; Samojedny, 1986; Vallejos, 1987; Gorini y Castelnovo, 1986; Ferreyra, 1988; Giberti, 1989). Este conjunto de denuncias se convierte en rico material documental para reconstruir las características del régimen carcelario – caracterizado en todos como un *plan de aniquilamiento*– así como la articulación entre la represión legal y la clandestina.

Desde el 20° aniversario del golpe de estado del 24 de marzo de 1976, se ha publicado una serie de libros testimoniales sobre el pasado reciente dictatorial que se puede agrupar bajo el término “memorias de militancia política” (Vezzetti, 1998). En el marco de este conjunto, se destaca una serie que privilegian la reconstrucción de la experiencia de *resistencia* vivida dentro de las cárceles entre noviembre de 1974 y octubre de 1983 (Anguita y Caparrós, 1998; Mesa, 1998; Schulman, 2002; Giles, 2003; Ramírez, 2003; Ronga, 2003; Lo Prete, 2006). Si bien a diferencia de *Del otro lado de la mirilla* y de *Nosotras, presas políticas*, no fueron escritas por un colectivo de ex detenidos/as por razones políticas, son piezas fundamentales para la reconstrucción de las múltiples memorias individuales y grupales de esta experiencia carcelaria.

En esta línea se distingue por no centrarse en los mecanismos carcelarios represivos, *Memorias de una presa política* en el que Graciela Lo Prete, ex presa política y ex *militante* de la agrupación Vanguardia Comunista, relata la experiencia de un grupo de detenidas en la cárcel de Devoto, entre 1975 y 1976. El libro se basa en un manuscrito que Lo Prete comenzó mientras estaba encarcelada, continuó durante su exilio en París y cuya escritura fue abruptamente cortada cuando decidió suicidarse en agosto de 1983.

En el Prólogo del libro, Cristina Feijóo –también ex presa política– señala las tensiones que atraviesan la escritura de este libro, “en su intento por ubicarse en el cambiante y ambiguo universo de la cárcel, a la vez que retratar con fidelidad el mundo de sus amigas más cercanas”:

La presencia mayoritaria de presas de las dos grandes organizaciones armadas, PRT y Montoneros, inclinó la balanza con bastante rapidez. La organización colectiva y el espíritu reinante en la vida comunitaria quedarían marcados por una concepción militarista. Pero, antes de que ésa fuera la realidad –por años– para el grueso de las presas políticas del penal de Villa Devoto, un grupo de detenidas vivió, en la misma cárcel, una experiencia diferente, que logró sentar las bases de un proyecto alternativo de identidad colectiva que, subterráneo, negado y minimizado al principio, se constituyó por la fuerza de sus vínculos y la coherencia de sus prácticas, en un polo de atracción de las compañeras a las que la fuerza centrífuga de las prácticas militaristas expulsaba y aislaba. Las memorias de Graciela Lo Prete describen los meses en los que se gestó esta práctica alternativa, las tensiones y amenazas a que la sometió la creciente imposición de la tendencia hegemónica (2007: 16).

En el campo académico, se destaca una serie de trabajos pioneros sobre la prisión política, atravesados por la doble condición de sus autores: ex presos políticos y científicos sociales. El primer trabajo –convertido ya en un clásico– fue escrito por el sociólogo Emilio De Ípola. Este autor plantea que las *bembas* –según el argot carcelario, la red de rumores sobre el destino individual o grupal sin confirmación oficial– configuraron la vida cotidiana de la cárcel de los detenidos por razones políticas durante la última dictadura. Las *bembas* circulaban en el contexto carcelario (y de *terrorismo de estado*) en el que vivían estos presos políticos, marcado por la desinformación sistemática en lo referente al destino individual y colectivo: en cualquier momento podía ocurrirle cualquier cosa. En un trabajo posterior, De Ípola (1992) afirma que el régimen carcelario para los presos políticos se estructuraba como una amenaza de muerte. En este contexto, la amenaza y la creencia, su contracara positiva, se convirtieron en piezas esenciales que presidieron la constitución de identidades colectivas cuya condición primaria fue la común resistencia a una amenaza de muerte.

Por su parte, Fernando Reati (1997), también investigador y ex preso político, explica las causas de que numerosos testimonios carcelarios argentinos – considerados por él como “textos subjetivos anticonfesionales” – se organizaron retóricamente en

torno al t3pico (impl3cito o expl3cito) de la culpa o la inocencia, o de la confesi3n o anticonfesi3n (que niega la primera). En este sentido, el autor plantea que:

... el relato testimonial del secuestro o encarcelamiento es el producto de dos actos verbales diferentes pero conexos: el hablar (o no hablar) *durante* el interrogatorio y la tortura, y el hablar (o no hablar) *sobre* lo sucedido en el interrogatorio y la tortura despu3s. (...) De este modo, si a fin de sobrevivir el prisionero se vio obligado a producir un texto convincente (una confesi3n, ya sea real, ficticia, o ficticia a medias), ahora, en otro texto ‘anticonfesional’, debe contradecir aquella primera palabra y convencer al lector (¿a s3 mismo?) de su inocencia (Reati, 1997: 213 y 214).

Una cuarta l3nea de investigaciones se centra en los procesos de construcci3n de memorias sobre el pasado reciente dictatorial.¹⁴ En esta 3rea de estudios, se destacan tres trabajos sobre las memorias de la experiencia de prisi3n pol3tica de las detenidas pol3ticas de la c3rcel de Villa Devoto, escritos por tres investigadoras. En el libro *Familia y dictadura*, Judith Filc (1997) plantea una hip3tesis acerca de las caracter3sticas de los lazos de *compa3nerismo* nacidos en prisi3n:

...los presos pol3ticos desarrollaron nuevos lazos entre s3 que son descriptos como lazos familiares, a3n cuando no existiese parentesco alguno. Los presos *se vieron obligados* a compartir sus vidas con todos los otros presos, m3s all3 de las diferencias ideol3gicas o de clase. (...) de los relatos de los ex presos se desprende la existencia de una percepci3n de los compa3neros de c3rcel como relaciones ‘de sangre’ y del grupo como ‘familia’ (Filc, 1997:165).

En segundo lugar, Guglielmucci (2003) describe las trayectorias de vida “desde la perspectiva del actor” de un grupo de mujeres que *militaron* en organizaciones revolucionarias y estuvieron detenidas en la c3rcel de Villa Devoto. Con respecto a la experiencia en esa prisi3n, la autora destaca la constituci3n de un colectivo de *compa3neras* (nacido en ese espacio de interacci3n carcelario): “En este espacio las mujeres –autodefinidas como ‘presas pol3ticas’ – pudieron recrear lazos de solidaridad y

¹⁴ En esta l3nea, Elizabeth Jelin plantea la existencia de “emprendedores de la memoria” que luchan por el reconocimiento social de la legitimidad de *su* versi3n o narrativa del pasado en la esfera p3blica: “Este sentido del pasado es un sentido activo, dado por agentes sociales que se ubican en escenarios de confrontaci3n y lucha frente a otras interpretaciones, otros sentidos, o contra olvidos y silencios. (...) La intenci3n es establecer / convencer / transmitir una narrativa, que pueda llegara ser aceptada” (Jelin,2002:39).

desarrollar una serie de estrategias colectivas de resistencia que ellas mismas definieron como ‘sobrevivir con dignidad’” (2003: 79).

Guglielmucci desarrolla los distintos aspectos de la *política de resistencia* y la forma en que resignificaron su militancia política al interior del penal: “En este contexto, las mujeres categorizaron al penal de Villa Devoto, como ‘cárcel vidriera’, al mismo tiempo que parangonaron su condición de ‘presas políticas’ con la de ‘rehenes’ del régimen militar” (2003: 81). En este trabajo, Guglielmucci propone una hipótesis acerca del lugar que ocuparon los relatos de las/os ex presas/os políticas/os en la post-dictadura:

Pareciera que los *desaparecidos* invisibilizados durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional se hubiesen tornado la cara visible del terrorismo de Estado durante estos últimos veinte años, mientras que la *vidriera* de los presos políticos se hubiese invisibilizado durante la llamada transición democrática (Guglielmucci, 2003:2).

En tercer lugar, Silvina Merenson (2004) también se centra los modos que un grupo de ex presas políticas detenidas en el penal de Villa Devoto encontró para erigirse en “supérstite” del terrorismo de estado - ser al mismo tiempo testigos, testimonios y sobrevivientes. En este sentido, Merenson señala que:

‘compañeras’ [es] la única nominación utilizada por las mujeres que entrevisté que no lleva el prefijo ‘ex’. Ellas son ‘ex militantes revolucionarias’ y ‘ex presas políticas’, pero nunca ex ‘compañeras’ de Devoto. Esta atemporalidad de la categoría ‘compañera’ permite pensar el sitio que la experiencia de la prisión política y las relaciones trabadas en los años de cautiverio adquieren en un presente que las encuentra ante serias dificultades para manifestar la identidad de ex presas políticas derivada de la categoría en cuestión (2004: 132).

En primer lugar, Merenson plantea que la definición de la cárcel de Devoto como *cárcel vidriera* les permite a este grupo de ex detenidas políticas recordar en términos positivos su experiencia carcelaria al mismo tiempo que define a dos de los interlocutores de sus relatos: los testimonios acerca de los centros clandestinos de detención y la manera en que se representa la experiencia de los ex presos políticos varones.

En segundo lugar, asegura que la utilización del término *culpa* en estos relatos carcelarios –vinculada a la “sobrevivencia” al *terrorismo de estado* como consecuencia de la detención en esta *cárcel vidriera*– les permite identificar a los interlocutores de sus testimonios –en particular los propios parientes y/o “familiares” nucleados en las organizaciones de derechos humanos que evocan vínculos de sangre con los desaparecidos– al mismo tiempo que señala todos los roles que las ex presas políticas ocupan como consecuencia del accionar del *terrorismo de estado* (*compañeras de militancia, compañeras-parejas, madres y parientes directos de los desaparecidos y asesinados*).¹⁵

En tercer lugar, la autora analiza los modos en que las ex presas políticas relatan sus trayectorias vitales a partir de una multiplicidad de metáforas, referencias y significaciones que involucran al propio cuerpo. En este sentido, Merenson propone que la cárcel política hace del cuerpo femenino de las *compañeras* un espacio colectivo y femenino de *lucha, resistencia* y *sobrevivencia* cuyo resultado es la construcción de la experiencia de militancia y de la prisión política en clave corporal (y corporativa).

Metodología

A diferencia de los trabajos de Guglielmucci y Merenson –que basaron sus investigaciones en testimonios orales de ex detenidas políticas mujeres recogidos a lo largo de su trabajo de campo–,¹⁶ la metodología utilizada en este trabajo supone un permanente contrapunto entre los documentos producidos por las burocracias estatales y los generados por las ex presas y presos políticos, sus familiares y el movimiento de derechos humanos durante su detención, así como las entrevistas realizadas por el autor y testimonios públicos escritos en la post-dictadura.¹⁷ Esta opción metodológica se vincula con el objetivo de analizar las múltiples maneras en que los diversos aspectos del “tratamiento” penitenciario se engarzaron con la construcción de identidades, sentidos y prácticas de los *militantes* encarcelados durante la vigencia del estado de sitio (1974-1983).

¹⁵ En este sentido, Merenson indaga las causas de que las ex presas políticas aun siendo parientes no se identifican como *familiares* de los *desaparecidos*. En este sentido, Merenson destaca que: “...los recuerdos de las ex presas políticas parecen tramarse en la tensión entre la caracterización del proceso político en los años setenta como ‘guerra’ o ‘represión’, una diferencia interpretativa que distancia a las ‘compañeras’ de los discursos que sostienen los ‘organismos’ de Derechos Humanos integrados por los ‘familiares’” (2004: 79).

¹⁶ Mientras la primera entrevistó entre agosto de 1997 y mayo de 2001 a trece ex detenidas políticas, la segunda basó su tesis en testimonio de 32 ex presas, entre mediados de 1999 y principios de 2003.

Por un lado se han realizado y analizado entrevistas en profundidad a nueve ex – presos políticos que estuvieron alojados en las distintas cárceles de “máxima seguridad” de la Argentina y una ex prisionera política alojada en la cárcel del barrio de Villa Devoto, tres familiares de ex presos políticos, funcionarios penitenciarios y judiciales y abogados defensores de presos políticos. Junto con las entrevistas realizadas por el autor, se sistematizaron y analizaron tanto documentos producidos por diversos grupos de detenidos políticos durante el paso por prisión como los libros testimoniales escritos por ex presos/as políticos/as en la post-dictadura (Cf. Estado de la cuestión). Este material nos muestra cómo diversos grupos de detenidos políticos han construido diversos marcos interpretativos construidos para dar cuenta de la experiencia carcelaria así como las luchas por dar sentido a procesos sociales complejos y contradictorios en el presente (Hill, 1988: 3).

En segundo lugar, esta investigación incluyó la sistematización de documentos producidos por diversas burocracias estatales. Con respecto al período estudiado, los documentos y archivos de las prácticas clandestinas del *estado terrorista* fueron destruidos u ocultados para evitar que fueran utilizados en contra de los represores luego del traspaso del poder a un gobierno constitucional. Sin embargo, en relación a la experiencia de prisión política, los archivos de numerosas dependencias estatales nos posibilitan acceder a un rico material documental fundamental para reconstruir el funcionamiento rutinario de estas burocracias.

En el caso de los detenidos a disposición del PEN este contraste es notable: si bien permanecen los legajos, las historias criminológicas, las causas judiciales y las fichas de los detenidos, el grueso del material de “inteligencia” de las fuerzas armadas y de seguridad habría sido destruido. Mediante el decreto secreto 2726 del 19 de octubre de 1983, Reynaldo Bignone el último presidente de facto dispuso que se dieran de baja todas las constancias de antecedentes relativas a los detenidos a disposición del PEN, con el objeto de que “estas personas que se reincorporan al seno de la comunidad no sientan condicionados su futuro por el efecto negativo que en algún momento pudiera trascender de los antecedentes reunidos a su respecto”.

Pese a la destrucción del material de “inteligencia”, a lo largo de esta investigación se accedió a las *Órdenes del Día* del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires (1976-1983), el *Boletín Público* del Servicio Penitenciario Federal (1972 - 1984) y el *Boletín Oficial* de la Nación. La lectura y sistematización de este material nos permitió reconstruir aspectos centrales de “tratamiento” penitenciario

previsto para este tipo de detenidos. También se analizaron las causas penales donde se investiga los asesinatos y las desapariciones de presos políticos provenientes de la Unidad Penitenciaria N° 9 de La Plata así como numerosas declaraciones testimoniales en el “Juicio por la Verdad” en la Ciudad de La Plata. En relación a este material judicial, consideramos que estos expedientes constituyen *una* versión que responde a las tensiones existentes entre la lógica de la investigación penal y la lucha de los detenidos y sus familiares por denunciar el asesinato y desaparición de estos presos políticos. Además, es necesario tener en cuenta que, según señala Josefina Martínez: “el expediente judicial resignifica el conflicto a través de una doble mediatización: la escriturización de las versiones y relatos, por un lado, y la acción de una multiplicidad de funcionarios que intervienen en él, por el otro” (2004: 3). Como resultado de este proceso de tramitación, las versiones plasmadas en estos expedientes deben ser cuidadosamente analizadas y contrastadas con otras fuentes.

Objetivos e hipótesis

Esta tesis se propone dar cuenta no sólo de las particularidades del “tratamiento” carcelario destinado a los clasificados por el personal penitenciario y militar como “delincuentes terroristas” – usualmente conocidos como presos políticos – sino, sobre todo, analizar las múltiples maneras en que las disposiciones burocráticas, los regímenes carcelarios y las clasificaciones administrativas se engarzaron con la construcción de identidades, sentidos y prácticas de los *militantes* encarcelados durante la vigencia del estado de sitio (1974-1983). Como ya adelantamos, frente al régimen carcelario los/as presos/as políticos/as –sobre todo quienes conformaban las principales organizaciones políticas, armadas y sindicales y fueron clasificados como “irrecuperables” por el personal penitenciario– desplegaron una serie de prácticas de *resistencia* frente a lo que consideraban un *plan sistemático de aniquilamiento creado especialmente por militares y personal penitenciario para destruirlos política y psicológicamente*. Teniendo en cuenta esta caracterización, a lo largo de esta tesis analizaremos cómo las políticas y prácticas represivas al interior de las prisiones fueron activamente interpretadas, evadidas, resistidas, e impugnadas por diversos grupos de detenidos por razones políticas.

En segundo lugar, se pretende dar cuenta de la articulación entre la represión legal y la clandestina, con el fin de aportar a la discusión sociológica de la categoría de *estado*

terrorista, entendido como un estado de excepción (Agamben, 2001). En este sentido, se analizará las múltiples formas de articulación entre los centros clandestinos de detención y las cárceles de “máxima seguridad”, en tanto consideramos que conformaban una verdadera trama represiva que sustentó el *terrorismo de estado*.

La hipótesis de esta tesis es que el análisis del “tratamiento” carcelario a los detenidos políticos revelará a la par de la dimensión represiva (*aniquilante*, de carácter “secreto” y fuertemente violento), una dimensión productiva en la constitución de identidades y lealtades grupales, así como en la construcción prácticas y sentidos sobre la experiencia carcelaria.

Estructura de la tesis

Luego de esta Introducción donde presento el tema y el problema de investigación, en el Capítulo Uno indago en los sentidos, prácticas y valores implícitos en la categoría *resistencia a las políticas de aniquilamiento*. En este sentido, intuyo que durante la detención las múltiples maneras de conceptualizar la *resistencia al plan de aniquilamiento* se convirtieron en un factor eficiente de las praxis de los distintos grupos de detenidos políticos así como un parámetro con respecto al cual cada uno de éstos juzgó – y juzga aún hoy - *moralmente* a sus pares.

En el Capítulo Dos describo y analizo el caso conocido como los *pabellones de la muerte* –caracterización que denuncia el asesinato y desaparición de varios grupos de detenidos políticos alojados en el pabellón 1 y2 de la Unidad Penitenciaria 9 de la ciudad de La Plata, entre enero de 1977 y febrero de 1978. Este caso se revela paradigmático a la hora de examinar las múltiples formas de articulación de la represión legal y la clandestina, a la vez que ilumina tanto la caracterización del régimen carcelario como *plan de aniquilamiento* – en este caso literal– así como de la autodefinición de los presos políticos como *rehenes*.

En el Capítulo Tres analizo las características rutinarias y burocráticas del “tratamiento” penitenciario destinado a los detenidos por razones políticas, gracias al análisis y contrapunto entre reglamentos carcelarios, directivas secretas militares y el testimonio de ex presos/as políticos/as. En este sentido, se focalizará en el modo en el que este sistema burocrático fue experimentado e interpretado por la población penitenciaria a la vez que revela una dimensión productiva (contracara de su faz

represiva) en la constitución de identidades grupales y de lealtades nacidas durante la detención y reforzadas una vez liberados.

En el Epílogo planteo las tensiones que atraviesan la transmisión del pasado reciente dictatorial. En este sentido, señalo las dificultades para pensar las mutaciones del poder desaparecedor de los disfuncional, lo incómodo y lo conflictivo, a la vez que la necesidad de analizar las múltiples y complejas rupturas y continuidades que vinculan el pasado reciente dictatorial con nuestro presente.

Capítulo Uno: Sentidos y prácticas de la *resistencia*

La cárcel es un capítulo siempre posible en la vida de un revolucionario. (...) Al caer en manos del enemigo a todo combatiente se le presenta una opción: o se considera la prisión como un forzado paréntesis en su militancia o se la considera una prolongación de la misma en un terreno distinto y probablemente más duro. La primera alternativa significa aceptar resignadamente que la cárcel es una especie de 'invernadero' obligado y, por consiguiente, deponer la resistencia mientras ella dura, o mantenerla en un estado de latencia. La segunda obliga a tensar más aún la voluntad de lucha adaptando y adecuando los métodos y las tareas a las especiales condiciones de prisión. La primera es, en general, coincidente con la finalidad de los carceleros. La segunda es el camino que han elegido invariablemente los revolucionarios.

El Combatiente N° 181, 3/9/1975.

Parte 1: Los testigos

Una de las primeras entrevistas que realicé en mi trabajo de campo fue a David, un ex preso político cordobés que se había exiliado en Suiza. “*Tenés* que entrevistarlo. Veníte a mi casa este sábado un rato antes del cumpleaños de mi viejo, por que se vuelve a Suiza el lunes”, me invitó un amigo. Fueron dos inolvidables charlas de una gran riqueza testimonial, una esa tarde y otra la mañana siguiente en la casa de mi amigo.¹⁸

David había estudiado Veterinaria en la Universidad Nacional de Río Cuarto – donde se unió a la Agrupación Universitaria del Peronismo de Base (PB)- aunque luego abandonó la carrera, decidió *proletarizarse* y empezó a trabajar en una fábrica de Baterías. Fue detenido el 27 de mayo de 1976 en la ciudad de Córdoba, estuvo dos días “desaparecido” en la Central de Policía y posteriormente fue llevado a Río Cuarto donde vivió 72 días aislado en una celda. Luego lo trasladaron a la Penitenciaría de San Martín en la ciudad de Córdoba “a disposición del Tercer Cuerpo de Ejército” - un estatus de detención *ad hoc* creado durante la dictadura- y a finales de 1978 fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, en la cárcel de La Plata y salió con “libertad vigilada” desde la cárcel de Caseros Nueva. En el año 1976 tenía 22 años, la misma edad que yo cuando lo entrevisté por primera vez.

Promediando la primera entrevista, David me comentó que él era “muy precavido” a la hora de hablar de su pasado: “yo ahora te digo las cosas, no hay problema, pero puedo llegar a no decirte ciertas cosas. No, ahora no, no se me ocurre nada, porque ya han pasado tantas cosas...”. Esta incógnita quedó flotando en el aire hasta que tomó la iniciativa y me aclaró a qué se refería:

David: Yo te voy a contar, yo siempre tengo precaución, y han pasado muchos años. Yo en la cárcel milité todo el tiempo, pero no milité en el PB [Peronismo de Base]. **Militar era muy bueno para salvarse**, para... anímicamente, era buenísimo. Pero había que hacerlo con mucha [precaución]... Yo soy, debo ser el único tipo que militó en un partido en la cárcel, que no haya militado antes y que después tampoco. Yo milité en el PRT [Partido Revolucionario de los Trabajadores] en la cárcel (el destacado me pertenece).

¹⁸ Los fragmentos del testimonio de David citados en este capítulo corresponden a dos entrevistas realizadas por el autor el 29 y 30 de noviembre de 2003, en la ciudad de Buenos Aires.

No era casual que David tuviera ese secreto tan bien guardado. Durante las sesiones de tortura los militares lo acusaban de pertenecer a esa organización armada: “Yo pienso que era incluso un acto de rebeldía porque a mí me acusaban, me metieron preso diciéndome: ‘vos sos del PRT’, yo les decía: ‘no’. Siempre dije que no, entonces pienso que después también me revelé, y dije: se van a cagar, voy a militar en el PRT ahora”. El tabú acerca de su identidad política al interior de la prisión – su pertenencia al PRT – atravesó esas dos entrevistas, retomado una y otra vez por David:

David: Te puedo pedir que te lo guardes para vos, porque yo no lo cuento esto...

Santiago: ¿Querés que no lo grabe?

David: Si... no pasa nada, te digo que yo no lo ventilo así a todo el mundo. (...) Yo estuve casado 22 años con, ahora estoy divorciado, tuve 3 hijos y todo yo esa parte, que yo milité en la cárcel... Yo cuando no es necesario no cuento las cosas, yo cuento cuando me parece...

Pero, ¿qué quería decir que en la cárcel *militó* en el Partido Revolucionario de los Trabajadores? Según me contó David, “[frente a] la toma de conciencia de que en las cárceles los militares buscaban destruir a los presos física, psicológicamente, rápidamente se imaginaban formas de resistencia más finas”. Esta caracterización del régimen carcelario como un *plan de aniquilamiento* les posibilitaba explicar los sentidos y prácticas que asumía su *militancia* política al interior de la cárcel: la *resistencia* a las políticas carcelarias que buscaban *quebrarlos*. ¿En qué consistían las prácticas de *resistencia*? Según me explica David, implicaba “poder ocuparse todo el tiempo en cosas que estaba prohibitas” [sic]:

Por ejemplo, te puedo hablar de Córdoba que era... yo estuve dos años ahí y eran condiciones materiales muy [duras]... (...) Teníamos una hora de visita al año, las ventanas cerradas, prohibición de hacer cualquier tipo de gimnasia, de ejercicio físico y no había libros, ni radio ni nada, nada, no había nada, estaba todo prohibido. Esas eran las condiciones generales. Ahora en la práctica nosotros lográbamos, salvo las visitas, abrir las ventanas, hacer ejercicio todos los días, lográbamos tener el diario, mandar un mensaje a la familia, tener una radio, trabajo, teníamos todo lo que... muchas cosas y para eso nos organizábamos: cada celda eran de ocho y nos organizábamos (...). **Esa**

resistencia permite evitar la destrucción psicológica de la gente y eso es lo más, digamos **yo pienso que lo mas positivo que yo pude sacar de todo lo que yo viví y haber logrado resistir y no individualmente, sino en grupo**. Y... bueno uno aprende muchas cosas y aprende (el destacado me pertenece).

La *resistencia*, entonces, implicaba “una actividad frenética, de la mañana a la noche”, que les “permitía mantenerse vivo” en condiciones extremas, impugnar una a una todas las prohibiciones previstas en el régimen carcelario. *Militar* era una forma de “salvarse” en un contexto de brutal represión política.¹⁹ En este sentido, en la serie de entrevistas realizadas a David, si bien explicitó su pertenencia política al PRT y destacó el carácter clandestino de la *militancia* en la prisión, reforzó la horizontalidad de los lazos políticos al interior de la cárcel:

David: Antes [del Golpe de estado del 24 de marzo de 1976] por ejemplo, cada cual, los montoneros estaban todos juntos, los del PC [Partido Comunista] todos juntos, los del PRT todos juntos, se simplificaban y después ya no había más eso. Después todo el mundo era igual, **había una sola militancia**.

Santiago: ¿Todo el mundo era igual?

David: En las cárceles donde yo estuve, sí. O sea no había más organización por organización, o sea eso era, si vos querés, clandestino. (...) Digamos que era evidente que había que mostrarse siendo lo más [horizontal posible], **lo que más podía ayudar era que hubiera una unidad entre la gente y esa unidad era una forma de resistencia también, pasaba por cosas muy concretas y simples**.

(...)

Santiago: Pero ¿cómo te encuadrabas vos, digo cómo era que vos militabas, tenías un responsable...?

¹⁹ Una nota aparte merece la descripción de las prácticas deportivas realizadas por los detenidos políticos y estrictamente prohibidas por el personal penitenciario. Según cuenta David: “Nosotros, por ejemplo, en la celda que yo estaba, todos los días hacíamos gimnasia una hora y eso era esencial, lo prohibían, nosotros teníamos, no me acuerdo exactamente si todos los días, o una vez por semana, uno dirigía la gimnasia. Los ocho juntos meta hacer gimnasia y si había guardias salías disparando. Después con una pelotita jugábamos al voley, era un pasillito y después en 2 celdas de 2 cada uno, en un pasillito y ahí, y al ajedrez, a las damas, al dominó, hacíamos campeonatos, concursos, teníamos una actividad muy [intensa]...”.

David: No, no, **era mucho más, era plano, era totalmente horizontal, no había ningún jefe ni nada.** No, no, era de supervivencia, era para mantenerse, para discutir para reflexionar, para darse ánimo, para... No, no, ni nadie, no había ningún responsable ni nada, nada, nada que ver con afuera, era realmente adaptado a la situación en la que estábamos (el destacado me pertenece).

Al igual que en este testimonio, en la mayoría de las entrevistas a ex prisioneras y ex prisioneros políticos no suelen explicitarse los conflictos que atravesaban y delineaban fronteras entre los diversos grupos de ex presos políticos durante la última dictadura— más allá de las pertenencias e identidades políticas y algunas diferencias personales. En palabras de David: “había una sola militancia” o “lo que más podía ayudar era que hubiera unidad entre la gente y esa unidad era una forma de resistencia también”.

Sin embargo, mi trabajo de campo no sólo incluyó la realización de entrevistas a ex prisioneros/as políticos/as sino también un sistemático relevamiento de documentos producidos por las burocracias estatales encargadas del “tratamiento” penitenciario a los detenidos, así como materiales producidos por los propios detenidos y guardados en archivos de diversos organismos de derechos humanos o en archivos personales. La lectura y sistematización de estos documentos reveló prácticas y sentidos implícitos bajo el término *resistencia*. Un documento elaborado por un grupo de *peronistas de la cárcel de Villa Devoto* en mayo de 1983 (guardado en el archivo de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas) coincide en la caracterización del régimen carcelario como un *plan sistemático creado por los militares para quebrarlos*, pero muestra las diferencias en las prácticas y sentidos implícitos bajo el término *resistencia* a las políticas carcelarias:

Desde que caímos presos, como parte de un pueblo reprimido, asumimos la responsabilidad (...) de disputar ante un enemigo dispuesto a destruirnos física, moral y políticamente (...) la preservación de nuestra integridad como militantes populares. Nuestro principal objetivo fue, es y será reintegrarnos en plenitud al seno de nuestro pueblo, habiendo asimilado positivamente en madurez la dura experiencia de estos largos años (...). Así (...) siempre tuvimos una política dirigida a expresar y cohesionar al conjunto de los presos políticos, con la clara conciencia del enemigo único y de sus objetivos. (...) Nuestra política (...) se asentó y se asienta en la consideración de que la

modificación de nuestra situación como presos y nuestra libertad está dada por la movilización de nuestro pueblo y de la Nación para derrocar la Dictadura. (...) Por eso no consideramos a la cárcel como un frente de lucha autónomo, capaz de generar de por sí hechos que aporten a dicha derrota.

Esta diferencia entre un grupo de detenidos políticos que consideran la cárcel como un *frente de lucha* y quienes no, también se explicita en un documento escrito un grupo de detenidas del PRT – ERP alojadas durante su detención en la cárcel de Devoto, sacado en forma clandestina de la prisión:

Para el PRT la cárcel es un frente de lucha más y esta política que es de resistencia integral como presas políticas, se basa en el fortalecimiento político e ideológico del Partido, la denuncia y el trabajo político con los familiares, el trabajo político y el fortalecimiento del Frente, y las medidas de fuerza para resistir el aniquilamiento que el enemigo quiere imponer. Para Montoneros su concepción de la resistencia es la de ‘resistencia activa’, política de enfrentamiento y ‘ofensiva’ como organización (no consideran la cárcel como un frente) que permite el fogeo de los militantes frente al enemigo.²⁰

A partir del hallazgo de estos documentos, volví a entrevistar a algunos de los ex detenidos políticos acerca de los sentidos y prácticas implícitos en el término *resistencia al plan sistemático creado por los militares y personal penitenciario para quebrarlos*. La entrevista a Eduardo, un ex militante del PRT-ERP encarcelado luego del copamiento a un cuartel durante el tercer gobierno de Perón, fue muy sugerente para analizar cómo caracterizaban el régimen carcelario destinado a los detenidos políticos:

Nosotros en el pabellón uno, que trabajábamos en un comité conjunto con los Montoneros, gente de otras organizaciones, hicimos toda una discusión de darnos una política de contrarrestarlo [el proceso de cambio en las políticas penitenciarias]. Y tratamos de generar acciones dirigidas a contener a los compañeros y tratar de contrarrestarlo. (...) Decíamos que el principal objetivo de ellos no era el aniquilamiento físico, era el aniquilamiento psicológico, o ideológico nuestro. Buscar

²⁰ Documento elaborado por un grupo de presas políticas de la cárcel de Villa Devoto, militantes del PRT-ERP, en plena dictadura. Forma parte de un corpus de denuncias sacado en forma clandestina de la cárcel y que se difundió en el exterior durante la dictadura. Fue guardado por una ex presa política exiliada en Francia y digitalizado por David, en el marco de la realización de una página web que compila materiales acerca de la experiencia carcelaria durante la última dictadura.

quebramos, buscar que gane la desazón, que la gente entre en el proceso de desesperación. Entonces nos planteamos mantener un espacio autónomo, propio de actividades, de comunicación permanente entre nosotros, que permitiera mantener el estado de ánimo de los compañeros, socializar toda la información que viniera del exterior.²¹

Luego de esta caracterización del régimen carcelario describe una serie de prácticas que caracterizaban a ese “colectivo con capacidad de resistencia”:

Eso no era solamente darnos el beneficio de tener luz, y poder escribir, sino era el mantenimiento de la idea de que éramos un colectivo y ese colectivo tenía capacidad de resistencia. (...) Y estoy prácticamente convencido de que nosotros le ganamos, porque no lograron llegar a quebrar la posibilidad de que nosotros tuviéramos ese sistema de comunicación ni que tuviéramos nuestras propias actividades. Nosotros teníamos por ejemplo nuestros horarios de libertad, de libertad, digamos que no estábamos encerrados en la celda, un cronograma de cursos y actividades (...). En realidad el sentido [era] cortar todo lo que fuera el vínculo que te mantenía espiritualmente fuerte, con el ánimo levantado y que hubiera transmisión de espíritu de fortaleza ideológicamente para resistir.

Luego de esta caracterización acerca del régimen carcelario, le pregunté acerca de las diferencias que implicaba conceptualizar la cárcel como un *frente de lucha* –tal como lo hacían los militantes del PRT-ERP– o como *resistencia activa* –como los de Montoneros:

Cuando nosotros decimos tenemos que defendernos, coincide con la posición de Montoneros que es ‘resistencia activa’. Cuando nosotros decimos ‘es un frente de lucha’ incluye la ‘resistencia activa’ pero planteábamos que nuestras acciones incidían o sumaban a la lucha exterior. En realidad, hoy visto a la luz de los años, yo creo que era válido en los períodos donde había una relativa democracia aun, antes del golpe. ¿Por qué? Porque nosotros a través de la huelga de hambre, de los reclamos colectivos, nuestra influencia sobre el movimiento de derechos humanos, del movimiento de familiares, de las fuerzas políticas, nosotros lográbamos alimentar una resistencia democrática por el tratamiento hacia los detenidos políticos, que sea humano, etc. Ese aspecto Montoneros lo despreciaba, consideraba que no era así y que el rol de animar la

²¹ Entrevista realizada por el autor el 5 de diciembre de 2005, en la Ciudad de Buenos Aires.

lucha exterior, era el rol de la organización política de la que ellos formaban parte. Ellos decían: ‘Nosotros estamos presos, el problema de la animación de la lucha democrática corresponde a nuestros compañeros que están afuera’. Nosotros decíamos: ‘Acá no tenemos que resignarnos a eso, tenemos que participar’. Ahora eso era más válido en [la cárcel de] La Plata, en [la de] Devoto, en [la de] Córdoba, que estaban vinculadas a grandes centros urbanos, y no era válida esa discusión en [la de] Rawson, donde el aislamiento geográfico hacía que muchas de las cosas que hacías, llegaban a ser difundidas, con mucho tiempo de distancia. A pesar de eso la discusión se mantuvo un tiempo, pero creo que dejamos de discutir eso cuando vino la mano muy dura y estaba en juego el sobrevivir y había en vista un proceso de aniquilamiento físico – psicológico manifiesto. (...) Cuando la dictadura se iba retirando y cambiaron las condiciones en las cárceles, nosotros recuperamos nuestra capacidad de incidir hacia el exterior. Y nosotros ahí promovimos (...) acciones, tuvimos iniciativa, enviamos cartas. Mucho era una iniciativa para mantener nuestra moral de lucha (...). Era una dinámica que a nosotros nos servía para mantener una práctica de militancia, de acción, de poner la cabeza en otro lado, no poner la cabeza solamente en los pesares de estar preso. Ésa era la diferencia que teníamos con Montoneros. Pero en realidad, la práctica cotidiana, a la larga ellos terminan haciendo lo mismo que nosotros.

Santiago: Entonces, ¿ustedes resistían de la misma manera, o había algunas prácticas que los distinguían?

Eduardo: No había muchas prácticas que nos distinguían. (...) En realidad estaba generada fundamentalmente a partir de las huelgas de hambre. La huelga de hambre era una cosa que era característica de los compañeros nuestros, del PRT, de la primera dictadura, o sea del año 71, 70. Yo me hice cuatro huelgas de hambre en los años que estuve preso, y creo que en prácticamente ninguna o debe haber sido en alguna muy casual, los Montoneros no participaban en las huelgas de hambre. ... Y el argumento para no participar en las huelgas era éste, la diferente caracterización sobre el rol de la cárcel. Cuando vamos a la historia en particular, yo creo que lo que se hacía no reflejaba una diferencia tan grande como se daba en la caracterización...

Santiago: O sea, ¿en las prácticas de resistencia cotidiana eran más o menos parecidas?

Eduardo: Más o menos parecidas. Había matices que muchas veces tenían más que ver con las personalidades de los dirigentes que por las concepciones ideológicas.

Hemos visto el testimonio de dos militantes del PRT-ERP encarcelados durante la última dictadura: uno de los cuales era un dirigente que había participado en importantes operaciones armadas; el otro un *militante de base* que se unió a las filas del PRT-ERP durante su paso por la prisión. En el caso de David nos enfrentamos con la riqueza de una memoria sobre la experiencia carcelaria que podríamos calificar de “virgen”: luego de obtener su libertad se exilió y –hasta la realización de la entrevista en 2003– pocas veces había hablado de su experiencia en prisión. Eduardo, en cambio, ha formado parte de un grupo de ex presas y ex presos políticos que reivindican públicamente su experiencia carcelaria, trabaja en la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) con ex presos políticos con los que compartió sus años de detención y se reúne periódicamente con sus *compañeros* de prisión a recordar anécdotas de su paso por la cárcel. Con ellos, Eduardo conforma una “comunidad de memoria”, es decir, un grupo que comparte una determinada lectura del pasado reciente y la reactualiza en sus relatos y rituales y conmemoraciones vinculadas a la experiencia carcelaria (Burke, en Reati, 1997: 222).

Sin embargo, ambos comparten un mismo relato acerca de su experiencia carcelaria: el eje que estructura sus memorias –sin distinción de género, edad o pertenencia política– es la descripción de las prácticas de *resistencia a las políticas carcelarias que buscaban su destrucción política, psicológica y moral*, que pretendían *quebrarlos, aniquilarlos física, psicológica o moralmente*.

Parte 2: Los archivos

¿Cómo surgió este relato acerca de la experiencia de prisión política? En los primeros años de esta investigación, consideré que el tópico de la *resistencia* les habría permitido a las/os ex detenidas/os políticos/as durante la última dictadura, una vez obtenida su libertad, resignificar positivamente esa experiencia. Tal como me explicó David: “como experiencia yo tengo una sensación de haber podido resistir y eso es algo de que tengo cierto orgullo de la resistencia. A mí me es una cosa que me ha servido toda la vida”. Sin embargo, como parte de esta investigación acerca de las memorias de ex detenidas y detenidos políticos durante la última dictadura, decidí sumergirme en la lectura de las publicaciones periódicas vinculadas a las principales organizaciones

armadas de la década del setenta, obrantes en el Centro de Documentación e Investigación de Culturas de Izquierdas (CEDINCI).²²

Durante una de esas tardes, encontré una serie de artículos publicados en septiembre de 1975 en la revista *El Combatiente* –publicación del Ejército Revolucionario del Pueblo – donde se delineaba una especie de “manual” de las prácticas de *resistencia* frente al régimen carcelario que buscaba *quebrarlos*.²³ Debo confesar que me impactó por la minuciosidad de la descripción de lo permitido y lo prohibido al interior de la prisión, una cristalización del mandato partidario acerca de cómo se debía conceptualizar y practicar la *resistencia* al interior de la prisión.

Como veremos más adelante, en este discurso partidario se observa la construcción de un *modelo de preso político encuadrado* en el PRT-ERP. Si bien estos mandatos partidarios –como propone Vera Carnovale para pensar la construcción identitaria del *hombre nuevo*– fueron apropiados e internalizados por los *militantes* del PRT-ERP con distintos niveles de solemnidad, exigencia o dramatismo, operó como un fuerte *deber ser* del *revolucionario encarcelado*:

... existe una serie de características que definen al *hombre nuevo* y por lo tanto al militante ejemplar: ‘ser humilde’, ‘ser callado’, ‘ser solidario’, ‘ser disciplinado’, ‘estar siempre dispuesto’, ‘ser sacrificado’, ‘dar la vida’. (...) La connotación imperativa de la fórmula resulta fundamental en la dinámica de construcción de la identidad del militante [del PRT-ERP] en tanto participa en la definición de mandatos partidarios: no enuncia simplemente las virtudes a emular, define cómo *hay que ser* para ser un *verdadero revolucionario* (Carnovale, 2005: 14).

Profundamente vinculado con esta connotación imperativa del mandato partidario, me impresionó la notable coincidencia entre este “manual del detenido político” y lo que me contaban los ex presos y ex presas políticas entrevistados a lo largo del trabajo de campo, más de treinta años después de su detención. Parecía que esas memorias de la experiencia en prisión –en tiempo presente– hundían sus raíces en una literatura y

²² Me refiero a *Nuevo Hombre* (1971-1975), *El Combatiente* y *Estrella Roja* – vinculadas al PRT-ERP- y a *El Descamisado*, *La Causa Peronista* y *Evita Montonera* – sucesivos órganos oficiales de Montoneros que cubren el período que va de 1971 a 1979. Este trabajo de archivo se orientó a repensar los sentidos sobre la experiencia carcelaria a la luz de las cosmovisiones políticas y *morales* más amplias de estas organizaciones armadas así como analizar el lugar político y simbólico que les correspondía dentro de ellas a los *militantes* encarcelados (que los distinguía de los *caídos en combate*, de los *militantes* que vivían en la clandestinidad, de los *desaparecidos*, etc.).

²³ De ninguna manera considero que las directivas para los militantes del PRT-ERP hayan sido seguidas al pie de la letra por los militantes detenidos del resto de las organizaciones políticas.

prácticas *militantes* que habían configurado sus sentidos sobre cómo ser un *militante* del PRT encarcelado. No eran una mera construcción narrativa post-prisión, una vez que recuperaron su libertad.

Recordemos que al momento de publicarse esta serie de artículos en septiembre de 1975, numerosos *militantes* vinculados al PRT-ERP – así como a otras organizaciones armadas, sindicales, agrarias y estudiantiles– poblaban las cárceles de “máxima seguridad” a lo largo de toda la Argentina. La mayoría estaban detenidos a disposición del PEN en virtud de estado de sitio decretado en noviembre de 1974, o habían sido juzgados o condenados por tribunales federales por violar la Ley de Seguridad Nacional. Luego de la amnistía decretada por el presidente Héctor Cámpora el 25 de mayo de 1973, los primeros contingentes de presos políticos vinculados a esta organización guerrillera habían sido detenidos a partir del fallido copamiento del Comando de Sanidad del Ejército (el 6 de septiembre de 1973) y luego del ataque al Regimiento X Húsares de Pueyrredón del Ejército en la localidad bonaerense de Azul (el 20 de enero de 1974). Al llegar a la cárcel, la mayoría de estos militantes se *encuadraron* u *organizaron*, es decir, se sumaron a la estructura de su organización de pertenencia al interior del penal asumiendo un grado de responsabilidad similar al que tenían fuera de prisión (Merenson, 2003: 4).

En septiembre de 1975 la cárcel y el asesinato de los disidentes políticos por grupos paramilitares eran *las* modalidades represivas por excelencia del poder, mientras la desaparición forzada de personas y los centros clandestinos de detención eran todavía *una de* las formas de la represión (Calveiro, 1998: 27). Esto explica que los *militantes* encarcelados –junto con los *combatientes caídos*– ocupaban un lugar político y simbólico central en las publicaciones periódicas y en el imaginario de las organizaciones armadas. Esta serie de artículos publicados en *El Combatiente* refleja entonces la necesidad de estandarizar un mandato partidario acerca de cómo se debía ser preso político, en el contexto de una creciente cantidad de *militantes* del PRT-ERP encarcelados como resultado de una represión política cada vez más brutal.

A diferencia del grueso de los documentos contemporáneos,²⁴ en la serie artículos publicados en *El Combatiente* no se pone el énfasis en la denuncia del endurecimiento

²⁴ A partir de la vigencia del estado de sitio decretado en noviembre de 1974, distintos grupos de detenidos por razones políticas y de sus familiares –en particular Comisión de Familiares de Presos Políticos y Gremiales (COFAPEG), ligada al PRT-ERP– denunciaron el progresivo endurecimiento del régimen carcelario en las cárceles de “máxima seguridad” que alojaban presos políticos. No sólo demostraban la conformación de un régimen carcelario “especial” para este tipo de detenidos -

del régimen carcelario – los aspectos *destructivos*– sino que se explicita lo que podría denominarse el *deber ser* del preso político, entendido como un mapa que permitía a los detenidos organizar practicas rutinarias, sentidos y valores sobre *militancia* al interior de la cárcel.

“La cárcel del sistema”

En el primer artículo de la serie – que se titula “La cárcel del sistema”- se realiza una primera caracterización del régimen carcelario y de las políticas represivas relativas a los detenidos por razones políticas:

Por lo común se acepta que las vejaciones y el trato inhumano son la moneda corriente en las prisiones políticas, pero se vincula a las mismas con el propósito de neutralizar la combatividad de sus prisioneros, convirtiéndolos en inofensivos objetos en depósitos. En realidad, estos son sólo los pasos previos destinados a lograr un objetivo más duradero: la destrucción profunda y completa de sus prisioneros. **Este aniquilamiento es a menudo físico, pero como no siempre la burguesía está en condiciones de pagar el costo político del exterminio masivo, procura cuidadosamente que en todos los casos sea síquico.** (...) En todos los casos la firmeza ideológica y la experiencia colectiva acumulada en un Partido revolucionario, ha permitido a sus militantes desbaratar las intenciones del régimen y, **no sólo evitar que la cárcel se convierta en un aparato destructivo para transformarla incluso, en una palanca para su recuperación** (el destacado me pertenece).²⁵

Al igual que en las entrevistas analizadas, en este fragmento se repite la caracterización del régimen carcelario como un *plan sistemático de aniquilamiento creado especialmente por militares y personal penitenciario para destruirlos política y psicológicamente, para quebrar su moral revolucionaria*. Esta caracterización –que denuncia los aspectos *destructivos* del régimen carcelario - se convertirá en uno de los ejes que organizará las denuncias y, como ya vimos, también las memorias sobre la experiencia carcelaria de los detenidos políticos durante la vigencia del estado de sitio.

clasificados por el personal penitenciario como de “máxima peligrosidad” y separados, aislados de los detenidos condenados o procesados por delitos “comunes”– sino que al mismo tiempo el personal penitenciario les negaba la condición de *presos políticos*.

²⁵ *El Combatiente* N° 181, 3/9/1975.

En este artículo de *El Combatiente* se plantea que a esta violencia institucional descubierta hay que oponerle una fuerza de sentido contrario. Es más, la detención en la cárcel no sólo pone a prueba la *firmeza ideológica* del detenido, sino que también se puede convertir –dicen– en una *palanca para su recuperación* y así revertir ese potencial *destrutivo* carcelario. Es en este sentido que frente a las tecnologías represivas carcelarias – que pretendían según los detenidos *quebrarlos política, moral y psicológicamente* – este grupo de detenidos políticos fue configurando una *disciplina resistente*.

En el mismo artículo de *El Combatiente* se exponen los “principios que entrelazados alimentan la resistencia”: la “organización” como “complemento indispensable de la ideología”; la “autodisciplina” “que permite mantener intacta la armadura moral del preso”; la “solidaridad” y el “uso de la experiencia indirecta”. Luego de enunciar los principios que debían regular la *resistencia*, concluyen que la experiencia carcelaria ofrece siempre una “faceta positiva”:

Porque para quien munido de estos principios, los hace su método cotidiano de vida, la cárcel es una escuela que brinda enseñanzas desconocidas en la vida exterior. (...) Esta convicción es la nueva arma que empuñamos al caer en manos del enemigo. Hacerlo con firmeza nos posibilitará ganarle la delantera a nuestros transitorios guardianes y convertir, efectivamente, el revés en triunfo.²⁶

Organización, autodisciplina, solidaridad y uso de la experiencia indirecta se erigieron en los principios rectores que buscaban organizar las prácticas de *resistencia* frente a las políticas carcelarias que buscaban la *destrucción del prisionero*. Estas prácticas de *resistencia* fueron el resultado de experiencias previas de prisión política durante los gobiernos dictatoriales anteriores y seguramente fueron transmitidas oralmente durante la convivencia en pabellones de detenidos políticos. Estos principios rectores convirtieron *el revés en triunfo* y la cárcel en una *escuela de la militancia*. A ser un preso político *inquebrantable* –parece decirnos este artículo– se aprendía en la cárcel, gracias a compartir la experiencia de otros *compañeros* de detención.

²⁶ *El Combatiente* N° 181, 3/9/1975.

“El PRT también se forja en la cárcel”

Una semana después, se publicó otro artículo titulado “El PRT también se forja en la cárcel”. En este texto vemos cómo se fue configurando el “tratamiento” penitenciario aplicado a los detenidos políticos, clasificados como “Delincuentes Subversivos”: una vida organizada por timbres y órdenes marciales y por una progresiva pérdida de “beneficios” carcelarios que se iba a acentuar con el golpe de estado del 24 de marzo de 1976. El régimen carcelario preveía una hora de recreo por día y los detenidos tenían que estar encerrados en celdas individuales entre las 13 y las 17 horas –hora de la “siesta”– y entre las 21 y las 8 de la mañana. La luz se apagaba a las nueve de la noche y el silencio debía ser total. Sin embargo, denunciaban que no los dejaban dormir tranquilos: los despertaban sistemáticamente cada dos horas para hacer un recuento pateando la puerta, prendiendo y apagando la luz. La alimentación era deficiente y el hambre, una constante.

El reglamento disciplinario era más severo que el que regía la vida de los presos acusados de delitos “comunes”. En principio, imponía el pelo rapado y un uniforme obligatorio. COFAPEG denunció que el régimen buscaba el “aislamiento” y la “incomunicación” del detenido: las cartas del preso eran objeto de un severo control por parte de las autoridades penitenciarias; estaba prohibido tener radios, televisores y sólo podían leer un ejemplar de diario (que alternaba entre *La Nación*, *La Razón* o *La Prensa*). Sólo estaba permitido tener tres libros y dos revistas por celda y unas pocas revistas de actualidad permitidas. La frecuencia de las visitas de los familiares de los presos también fue cercenada.²⁷

Frente a estas medidas carcelarias que buscaban *destruir la moral de los detenidos*, en este artículo de la revista *El combatiente* se propone una rutina carcelaria alternativa a la propuesta por el personal penitenciario, una *disciplina propia*:

La actividad comienza a la seis de la mañana, a esta hora se toca nuestra propia ‘diana’, que en la práctica quiera decir que el primero en despertarse llama a todos los demás, iniciando un golpeteo en cada una de las paredes. Los compañeros de cada celda,

²⁷ El locutorio se convirtió en la barrera que evitaba todo contacto físico entre los familiares y los detenidos. En la cárcel de Rawson, el locutorio tenía 10 casillas, estaban separadas por un muro de madera desde el piso hasta el techo: sólo podía verse el tercio superior del cuerpo a través de un vidrio y hablaban por medio del micrófono ubicado a la altura de la cara. El reglamento también restringió las visitas a los familiares más directos que comprobaran su vínculo con el detenido. Y se impuso un régimen que permitía encuentros cada 45 días, de una hora de duración, durante siete días seguidos (en el caso de que los familiares vivieran a más de 300 kilómetros del penal y que los detenidos no estuvieran sancionados).

reunidos en torno de la primera sabrosa ‘mateada’ inician el estudio de acuerdo a planes sistemáticos. (...) Cuando son quitados los candados y se abren las puertas, un compañero de cada celda, por día y por turno, la ordena y la limpia (a estos se lo llama ‘fajina chica’). Luego se toma el desayuno en común, con el conjunto de la población política. Y a partir de ese momento, en las celdas abiertas se reúnen los equipos que desarrollan los planes de tareas diarias, centralizadas fundamentalmente en el estudio. (...) Cuando se baja al recreo diario (el horario es variable) se comienza en el acto un estricto programa de gimnasia conjunta (...) [Luego] se disputan fraternales pero entusiastas partidos de fútbol, básquet o voleybol en la que nunca está ausente el aliento de una ingeniosa ‘hinchada’. Toda esa disciplinada actividad física consigue, entre otras cosas, oxigenar al máximo los pulmones y mantener una buena tónica muscular. Al regreso se leen los diarios del día y a las 12.30 se interrumpe el trabajo con el llamado al almuerzo. Unas palabras al respecto: tanto el almuerzo como el desayuno y la cena, son preparados por equipos que rotándose entre todas las organizaciones cumplen la llamada ‘fajina grande’ y que incluye también la limpieza completa del celular. (...) Terminada la sobremesa hay un breve y apreciado descanso. A las 14 se reinicia la actividad que concluye a las 17. En general durante ese tiempo se dictan cursos (...) (filosofía, economía, trabajo sindical, etc.). Y terminado el estudio hay recreación libre hasta el encierro. Entonces se juega al ajedrez, al dominó, al truco, y se realizan algunas mínimas artesanías popularizadas con el elástico nombre de ‘pendorchos’, se charla con los compañeros de otras organizaciones y se canta a coro. (...) El humor, los festejos personales (...) interrumpido a las 18.30 por la cena. Una hora después se vuelve al régimen de puertas cerradas. (...) Se complementa con el estudio hasta las 23 horas cuando se impone el ‘silencio’. De allí en más, descanso.²⁸

Tal como ya explicó Michel Foucault (1989), la prisión debe ser un aparato disciplinario exhaustivo y su acción sobre el individuo preso debe ser ininterrumpida: el régimen penitenciario debe penetrar hasta los más finos detalles de la existencia del detenido. El cuerpo del prisionero se convierte en objeto y blanco del poder, que intenta docilizarlo, someterlo, perfeccionarlo a través de una manipulación calculada de sus gestos y de sus comportamientos. Ello así porque la disciplina debe transformar las multitudes confusas, peligrosas, en multiplicidades ordenadas: “Debe (...) dominar todas las fuerzas que se forman a partir de la constitución misma de una multiplicidad

²⁸ *El Combatiente* N° 182, 10/9/1975.

organizada, debe neutralizar los efectos de contrapoder que nacen de ella y que forman resistencia al poder que quiere dominarla” (Foucault, 1989: 222).

Sin embargo, en Argentina, tal como plantea Sofía Tiscornia:

...el proceso de conformación de nuestro propio estado –en la región, en el país- ha configurado procedimientos de ejercicio del poder que, cuando de instituciones de represión y control se trata, antes que estar preocupado por moldear subjetividades y domesticar cuerpos hábiles en la disciplina del trabajo fabril y el mercado legal, ha preferido – y parece aún preferir– el exterminio, la violencia descubierta, el encierro que supone el olvido (Tiscornia, 2004: 6).

Es decir, en nuestro país la violencia institucional punitiva ha tenido un fuerte tinte de violencia descubierta y exterminio y, en el caso de la experiencia carcelaria durante la última dictadura, veremos que asumió un carácter *aniquilante* y secreto. En segundo lugar, el ideal terapéutico de la cárcel –que explicó Foucault– colisionó con las prácticas reales. “Fueron los sueños de los reformadores del siglo XVII, y posteriormente los de los filántropos de la época siguiente, quienes proporcionaron al encarcelamiento –con la condición de que estuviese racionalmente dirigido– la función de la verdadera terapéutica penal cuyo resultado debería ser la reforma de los condenados. Ahora bien, desde muy pronto se dieron cuenta de que la prisión producía exactamente el resultado contrario, que era más bien una escuela de la delincuencia, y que los métodos más refinados del aparato policial y judicial, lejos de asegurar una mejor protección contra el crimen, conducían por el contrario por mediación de la prisión a un reforzamiento del hampa criminal” (1996: 170).

Pensar la cárcel como *escuela de la militancia* tiene resonancias con esta denuncia del fracaso del ideal terapéutico de la prisión (convertida en una “escuela de la delincuencia”). En el caso de los *militantes* del PRT-ERP encarcelados, este efecto de contra-poder también se presentó altamente rutinizado y con un anclaje en lo corporal: en esta serie de artículos de *El Combatiente* se propone una serie de rutinas que re-encauzan los usos y las gestualidades corporales. La *disciplina propia* de los militantes encarcelados encuadrados en el PRT-ERP también se basaba en técnicas minuciosas, ínfimas. Era, al igual que la “disciplina” carcelaria, una anatomía política del detalle: “[La disciplina] implica una coerción ininterrumpida, constante, que vela sobre los procesos de la actividad más que sobre su resultado y se ejerce según una codificación

que reticula con la mayor aproximación el tiempo, el espacio y los movimientos” (Foucault, 1989: 142).

Si entendemos el cuerpo no ya como un objeto que se *emplea* sino como un sujeto que *se es* (Sirimarco, 2005), en la construcción de modelo de *militante* del PRT-ERP encarcelado legítimo, el cuerpo se convirtió en un punto de anclaje de imperativos que lo forjaron.²⁹ El cuerpo entonces se erigió en un territorio donde se libraba diariamente una batalla entre la “disciplina” carcelaria que pretendía fabricar cuerpos dóciles y sometidos, y la *disciplina militante* que impugnaba, *resistía* y evadía esas prácticas rutinarias a través de una serie de valores, prácticas y sentidos *militantes*.

“Frente a frente con el enemigo”

El tercer artículo titulado “Frente a frente con el enemigo” describe qué se entiende por *disciplina*, *lucha reivindicativa* y *delegatura*, ejes de la *organización colectiva* o del *funcionamiento político* puertas adentro de la prisión.

[Frente a] una gran desproporción de fuerzas en la que el enemigo dispone temporariamente de todo su aparato de poder, y lo dispone en su propio terreno. Haciendo pie en el trato, por supuesto, de imponer su disciplina con absoluta prepotencia y no espera otra respuesta que la sumisión más incondicional. No sucede así. Los militantes revolucionarios tienen su propia organización disciplinaria para actuar, y por lo tanto ninguna indicación es recibida en condición de ‘vencidos’, consintiendo pasivamente, sino que en todos los casos es el resultado de una especie de ‘acuerdo militar’ con el enemigo, a veces formal, a veces tácito. De un acuerdo realizado en condiciones de doble desigualdad: total inferioridad física, pero sólida superioridad moral y política”.

La “norma” frente al *proyecto destructivo* que encarnaba la prisión política era que “cada plan o cada maniobra del enemigo es enfrentada”: “Desde la medida más general, como el reglamento de máxima seguridad que homogeniza la técnica represiva de todas las cárceles, hasta la ocurrencia vejatoria más particular, todas son el objeto de incesantes batallas reivindicativas”. Esta *organización colectiva* del conjunto de los detenidos por razones políticas, dicen, se “impone en todos los casos al penal”. Como

²⁹ Los trabajos de Mariana Sirimarco (2001; 2005) acerca del proceso de construcción del *sujeto policial* se convierten en un armazón conceptual para indagar en la conformación de diversas identidades grupales a partir de un anclaje en lo corporal.

respuesta a los “fines divisionistas” del penal, proponen una *delegatura*: “El delegado de los compañeros CENTRALIZA todas las relaciones oficiales con el penal. Nada se plantea individualmente ante las ‘autoridades’, como éstas pretenden, todo se hace en conjunto a través de la única vía del delegado. Portavoz y dirigente fiscal (...): Una fraternal política de alianzas de todas las organizaciones da así un respaldo unitario y sin fisuras a su tarea”.³⁰

Palabras finales

En este capítulo vimos que la categoría *resistencia a las políticas de aniquilamiento* condensa(ba) sentidos, prácticas y valores cohesivos y dispares, a la vez que se convirtió en una potente influencia que inducía a las *militantes* encarcelados a la acción cotidiana a través de fuertes mandatos. Sin embargo, al mismo tiempo que era una categoría que permitía aglutinar las prácticas militantes de distintas organizaciones armadas, sindicales y estudiantiles, lejos de tener un sentido unívoco, era polisémico. En este sentido, intuyo que durante la detención las múltiples maneras de conceptualizar la *resistencia al plan de aniquilamiento* se convirtieron en un factor eficiente de las praxis de los distintos grupos de detenidos políticos así como un parámetro con respecto al cual cada uno de éstos juzgó – y juzga aún hoy - *moralmente* a sus pares.³¹

En esta línea de trabajo, las disputas implícitas del término *resistencia* lo convierten en un terreno fértil para indagar en la conformación de diversos grupos al interior del colectivo de presos políticos durante la última dictadura militar. Las distintas formas de pensar y encarar la *resistencia al plan sistemático de destrucción* se convirtieron en una fuente de legitimidad que reforzó jerarquías previas a la detención y delineó fronteras entre grupos de presos políticos: la pertenencia a un grupo de prisioneros políticos se sustentaba en la adopción de una serie de sentidos, valores y prácticas cotidianas de *resistencia*, de *funcionamiento* altamente estandarizadas.

A partir del análisis de una serie de artículos publicados en *El Combatiente* pretendo mostrar que frente a las tecnologías represivas carcelarias – que según los detenidos políticos pretendían *destruirlos, quebrarlos política, moral y psicológicamente* – los detenidos políticos *encuadrados* en el PRT-ERP erigieron una

³⁰ *El Combatiente* N° 184, 24/9/75.

³¹ Considero muy sugerente para pensar los sentidos y prácticas implícitas en el término *resistencia*, el planteo de Fernando Balbi (2003) acerca del origen, significados y lugar del concepto *lealtad peronista* en la praxis de los *peronistas*.

disciplina resistente altamente rutinizada, una serie de prácticas estandarizadas que pretendían re-encauzar los usos y las gestualidades corporales de sus *militantes*. Este tipo de *moral militante* –cristalizada en esta serie de artículos– nos permite desentrañar la malla que estructuró las relaciones al interior de ese colectivo de detenidos políticos, los *militantes* encarcelados *encuadrados* en el PRT-ERP.

Las prácticas, sentidos y valores implícitas bajo el término *resistencia* fueron el resultado de una socialización carcelaria, fruto de experiencias de prisión previa transmitidas oralmente y de lecturas de circulación clandestina. Muchos de los documentos políticos – elaborados por las principales organizaciones armadas– habían sido transcritos en letras diminutas en hojas de papel de cigarrillo, selladas con plástico: eran *caramelos*, susceptibles de ser tragados en caso de que fueran sorprendidos por los guardias, cuando no eran escondidos en los rincones más disimulados de la celda (AAVV, 2003: 296). A partir de la socialización carcelaria y de la lectura y discusión de estos *caramelos* – documentos políticos que contenían las directrices de estas organizaciones- se configuraron rutinas, valores y sentidos sobre la *militancia* política, que operaron a manera de mapa para *ser* preso político.

La eficacia de estos valores partidarios para regular normativamente la conducta de los *militantes* encarcelados se vinculaba con la demostración de una relación significativa entre éstos y el orden general de existencia al interior de las cárceles de “máxima seguridad”. Es muy sugerente el planteo de Clifford Geertz acerca de la fuente de vitalidad de las religiones: “El poderoso coercitivo ‘deber ser’ se siente como surgido de un amplio y efectivo ‘ser’...” (Geertz, 1987:118). En el caso de la prisión política, la fuente de la vitalidad de este mandato partidario también radicaba en la fidelidad con la que esta *moral* expresaba la realidad carcelaria. Gracias a este aire de simple realismo y saber práctico, les permitió a los detenidos políticos *encuadrados* en el PRT un genuino conocimiento de las condiciones esenciales en que la detención debía ser vivida y, de esta manera, dar sentido y ordenar la experiencia carcelaria.

Además observamos cómo se cristalizó un determinado mandato partidario –una *moral*– acerca de cómo se *debe ser* un preso político *inquebrantable*, cuyas huellas podemos rastrear en la actualidad en las entrevistas realizadas a ex detenidas/os políticas/os así como en los libros testimoniales acerca de la prisión política. Nos volvemos a preguntar, ¿cómo y por qué ha sedimentado este mandato partidario acerca de cómo se debía conceptualizar y practicar la *resistencia* al interior de la prisión? ¿Por

qué treinta y dos años después de esta serie de artículos de *El Combatiente* se reproduce la misma matriz interpretativa de la experiencia carcelaria?

La creación de secuencias de eventos o narrativas sobre el pasado se funda en narrativas anteriores que operan como esquemas de interpretación a priori, narrativas maestras o paradigmas (...). Estas operaciones actualizan el pasado y desafían su reproducción estereotípica al producir nuevas versiones emergentes en condiciones contextuales específicas (Visacosvky, 2004: 135).

Sin embargo, mi hipótesis es que esta correspondencia entre las entrevistas y los documentos analizados de *El Combatiente* no se reduce a una faceta narrativa. Antes bien, este tipo de documentos políticos guiaron la praxis *militante* que alentaba el PRT-ERP. Es decir, mediante la socialización carcelaria y la lectura de este tipo de documentos políticos se contribuyó decisivamente a la construcción de sentidos, prácticas y valores legítimos acerca de cómo conceptualizar la *militancia* al interior de la prisión, a la vez que se erigió en parámetro *moral* de sus praxis (Balbi, 2003) durante la detención

Esta serie de artículos de *El Combatiente* propone una *disciplina propia* que busca reencauzar los usos y las gestualidades corporales de los *militantes* del PRT-ERP encarcelados. Como ya vimos, el cuerpo se convirtió en un territorio donde se libró una batalla entre la “disciplina” carcelaria que pretendía fabricar cuerpos dóciles y sometidos, y la *disciplina militante* que pretende impugnar, *resistir* y evadir esas prácticas carcelarias rutinarias. A través de esta serie de valores, prácticas y sentidos se delineó la construcción de las características de un modelo de *militante* del PRT-ERP encarcelado legítimo. El cuerpo se convirtió en un punto de anclaje de imperativos partidarios acerca de cómo *debía ser* un preso político del PRT legítimo a la vez que configuró las memorias de esa experiencia. Si diferentes grupos tienen sus propias modalidades de acción, conciencia y determinación histórica (Sahlins, 1997), en el caso de los detenidos políticos *encuadrados* en el PRT las condiciones generales de su experiencia carcelaria estuvieron hegemonícamente ordenadas como destino grupal por mandatos y disposiciones partidarias fuertemente estandarizadas que implicaban una demostración de poder frente al personal penitenciario a la vez que una forma de *salvarse* en un contexto de creciente represión política.

Capítulo Dos: Los pabellones de la muerte de la Unidad 9 de La Plata. Los límites difusos entre la represión legal y la clandestina

Esta mañana [del 27 de abril de 1976] a las 1100, en la Sala de Situación del Servicio Correccional de la Provincia, asumió sus funciones el nuevo Jefe de la Repartición, Coronel de Infantería (RE) Fernando Aníbal Guillén. El acto fue presidido por el ministro de Gobierno doctor Jaime L. Smart, quien asistió acompañado por el Subsecretario de Justicia, doctor Héctor Luis Munilla Lacasa, encontrándose presentes, además, el ex titular Inspector General Mario O. García, el Subjefe Inspector General Juan Schesler; Directores de Organismo, Plana Mayor y Jefes. Una vez que las autoridades tomaron ubicación en el recinto (...) habló el Ministro de Gobierno para poner de resalto sus cualidades profesionales y personales (...). Señaló luego que la designación del Coronel Guillén para ejercer la ritualidad del Servicio Correccional, respondía al deseo del Gobierno Militar de que oficiales superiores de las FF.AA. ocupasen los cargos directivos de todas las Fuerzas de Seguridad y muy especialmente, en la primera provincia argentina. Más adelante, expresó que la actividad que desarrollan las Fuerzas de Seguridad habrá de merecer todo el apoyo y respaldo del Gobierno bonaerense, muy especialmente el Servicio Correccional, cuya acción fundamental –subrayó– es la [de] procurar la reeducación de los internos momentáneamente privados de su libertad, recalcando asimismo la especial importancia que se le asigna a la labor penitenciaria.

Palabras del Coronel (RE) Fernando Guillén en su acto de asunción. Orden del Día del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires N° 80/76, del 28 de abril de 1976.

Acerca del plan de aniquilamiento

Hemos visto en el capítulo anterior que las distintas formas de conceptualizar y practicar la *resistencia* al *plan sistemático de destrucción* se convirtieron en una fuente de legitimidad que reforzó jerarquías previas a la detención y delineó fronteras entre grupos de detenidos políticos: la pertenencia a un grupo de detenidos políticos se sustentaba en la adopción de una serie de sentidos, valores y prácticas cotidianas de *resistencia*, de *funcionamiento político* altamente estandarizadas. También mostramos que el tópico *resistencia* se enlazaba con la denuncia de la aplicación de un *régimen de aniquilamiento psicofísico* por parte del personal penitenciario y militar al interior de las cárceles de “máxima seguridad” donde se concentró el grueso de los detenidos por razones políticas.

El eje que unificaba las disímiles experiencias vividas en las distintas cárceles de “máxima seguridad” era la denuncia de la existencia de *plan sistemático de aniquilamiento creado por el personal militar y penitenciario que buscaba anular al detenido como militante popular y como persona*. En un informe elaborado por un conjunto de presos políticos en agosto de 1981 se condensan estas caracterizaciones:

... las cárceles argentinas a partir de 1976 se han convertido en verdaderos campos de experimentación destinados a comprobar hasta qué punto es posible **medir la resistencia física y moral de los detenidos, a la par que se intenta comprobar cuáles son los métodos más idóneos para lograr la gradual destrucción o autodestrucción del prisionero**. Entre los años 76-79 el principal elemento utilizado por las autoridades para cumplir estos objetivos fue la eliminación física del detenido (...) EL CONJUNTO DE LOS PRESOS POLITICOS ARGENTINOS PASARON A TENER LA CATEGORÍA DE **REHENES** DEL GOBIERNO MILITAR ARGENTINO (el destacado me pertenece, mientras el uso de mayúsculas está en el texto original).

Durante la vigencia del estado de sitio (entre noviembre de 1984 y octubre de 1983), el término *aniquilamiento* –como una categoría central para dar cuenta de la experiencia de prisión política– se ha cargado y condensa sentidos y prácticas muy diversas. En este trabajo, antes que en las particularidades rutinarias de este régimen carcelario – las formas de *aniquilación* cotidiana, más sutiles, pero no menos violentas – nos centraremos en una serie de acontecimientos donde la *aniquilación* de los detenidos políticos fue literal.

El caso conocido como los *pabellones de la muerte* –que se refiere a la denuncia del asesinato y desaparición de varios grupos de detenidos políticos de la Unidad Penitenciaria 9 de la ciudad de La Plata entre enero de 1977 y febrero de 1978– nos parece paradigmático a la hora de examinar las múltiples formas de articulación de la represión legal y la clandestina, distinguiendo las prácticas consuetudinarias típicas de esta estructura burocrática, de las prácticas *ad hoc* relacionadas con el contexto de *terrorismo de estado*.³² A su vez, este caso ilumina tanto la caracterización del régimen carcelario como *plan de aniquilamiento* – en este caso literal- así como de la autodefinición de los presos políticos como *rehenes*.

La Unidad 9 de La Plata

A partir del golpe de estado del 24 de marzo, la totalidad de los pabellones que formaban la Unidad 9 de la ciudad de La Plata –dependiente del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires– fueron ocupados por presos políticos. Esta cárcel formó parte del sistema represivo conformado por diversas cárceles de “máxima seguridad” “bajo control operacional” de las autoridades militares en la que se concentró el grueso de los detenidos por razones políticas. Si bien los “pequeños mundos” son el sustento del trabajo del antropólogo, no pretendemos restringir y circunscribir nuestra visión a estos puntos aislados. Es decir, cada cárcel dependió de su posición dentro de un sistema global de represión nacional, lo suficientemente flexible como para adaptarse a las variaciones y a la trama local de relaciones de poder. En este sentido, el personal penitenciario de la Unidad 9 ejecutaba las órdenes dictadas por el Ministerio del Interior de la Nación y del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires –que regulaban el “tratamiento” penitenciario– así como las directivas militares del Área 113. Sin embargo, la función de enlace entre el poder central y la población penitenciaria habilitaba al personal penitenciario un margen de maniobra y de iniciativa, una importante cuota de discrecionalidad en la aplicación rutinaria y cotidiana de ese poder penitenciario.

³² Si bien en esta tesis analizo el caso conocido como los *pabellones de la muerte* de la Unidad 9 de La Plata, en otras cárceles de “máxima seguridad” también desaparecieron o fueron asesinados por personal militar, penitenciario o policial numerosas/os presas/os políticas/os. “En cada una de las divisiones territoriales que utilizaron para organizar la represión (zona, subzona, área), hubo asesinatos, desapariciones y hasta masacres de presos políticos: en la zona 1, los pabellones de la muerte de La Plata; en la zona 2, la masacre de Margarita Belén; en la zona 3, los fusilamientos y desapariciones de Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero y la masacre de Palomitas; en la zona 4, las muertes y desapariciones de detenidos de la cárcel de Rawson” (Garaño y Pertot, 2007:27). En el libro *Detenidos-Aparecidos* se presenta un relato pormenorizado de estos casos así como un listado preliminar de presas y presos políticos asesinados, desaparecidos o muertos por las condiciones carcelarias o en supuestos suicidios.

El 13 de diciembre de 1976 asumió como jefe de la Unidad 9 Abel David Dupuy, en un acto oficial al que asistieron autoridades militares, policiales, penitenciarias y eclesiásticas. Unas horas antes del acto, una patota de cuarenta hombres con garrotes ingresó gritando a los pabellones, sacaron a todos los detenidos políticos de las celdas y los hicieron correr desnudos hasta la Capilla del Penal. Los guardias los obligaron a trotar entre las dos filas de guardiacárceles, que los golpearon con sus bastones y fusiles. Cuando volvieron a sus celdas, vieron todas sus pertenencias destrozadas y que les habían quitado todo los materiales de lectura, libros, revistas, los cuadernos y las fotos personales. La patota, integrada por personal de la Guardia Armada, de Vigilancia y del penal de Olmos, había cumplido su objetivo: destruir el material “subversivo” de los detenidos. Luego, hicieron una gran fogata donde quemaron los libros y otras pertenencias los detenidos.³³

La asunción de Dupuy implicó un endurecimiento del régimen carcelario en la Unidad 9. Hasta ese momento, la pérdida de “beneficios” había sido gradual: hasta el 26 de diciembre de 1975 cuando se hizo cargo Rene Jacinto Parenti, habían tenido las puertas de las celdas abiertas todo el día, recreos largos en los que estaba permitido hacer deportes y gimnasia, “visitas de contacto” con cualquier persona inscripta en la cárcel y casi no había limitaciones en la entrada de libros y revistas. Una vez que llegó Dupuy, en diciembre de 1976, los presos políticos debieron permanecer encerrados en las celdas todo el día, salvo durante dos recreos en los que solo podía caminar de a dos, dibujando círculos en el patio; se inauguraron los castigos arbitrarios en las “celdas de aislamiento”; se impuso el uniforme obligatorio, en invierno, un pantalón y una chaqueta azul marino y en verano, de color gris, y se impidió tener cualquier material de lectura en las celdas (Familiares..., 1984).

La reestructuración de los pabellones

El 3 de enero las autoridades penitenciarias y militares reestructuraron la población penitenciaria de la Unidad 9 –mediante tareas de inteligencia– según los niveles de responsabilidad dentro de las organizaciones político de origen de cada detenido “Se trata de una reclasificación de los subversivos detenidos”, declaró el General Camps a los periodistas (Anguita y Caparrós, 1998: 240). Al igual que lo que sucedió en otras cárceles, el régimen penitenciario se caracterizó por una distribución en

³³ Este relato está construido en base a entrevistas realizadas por el autor, las denuncias presentadas por numerosos detenidos políticos en la causa “Cabezas, Daniel Vicente, s/denuncia” y los testimonios en el Juicio por la Verdad que se realiza en la ciudad de La Plata.

pabellones según grados de “peligrosidad” de matriz positivista. Así se conformaron tres grupos: G1 (“irrecuperables”), G2 (“posiblemente recuperables”) y G3 (“recuperables”).

Un ex preso político del pabellón 1 analiza las características de esta clasificación de la población carcelaria:

En la militancia [hubo] todo un trabajo de inteligencia interno, donde hubo también presos que colaboraron, con los militares, toda una situación bastante difícil. E hicieron una categorización de los presos dividiéndolos por ideología, por afinidad política y después una estratificación, o sea, dentro de estas categorías políticas quiénes eran las bases, digamos, los perejiles, los militantes de base, los cuadros medios, los jefes. (...) Con esta estratificación, entonces, armaron el ‘pabellón de la muerte’, que era como nosotros le llamábamos, que era el pabellón 1, donde estaban los que ellos caracterizaban como jefes Montoneros; y el pabellón 2 eran los jefes del ERP.

En este trabajo voy a centrar el análisis en dos pabellones que fueron resultado de la reestructuración aludida: el número 1 formado por los principales dirigentes del peronismo de izquierda y Montoneros y el número 2 integrado por los principales militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores – Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP).³⁴ “En esos dos pabellones éramos realmente irrecuperables”, en palabras de un ex preso del pabellón dos.

A su vez, un pequeño grupo de detenidos políticos jugó un rol central en esta reestructuración, identificando a cada detenido por su pertenencia política y su nivel de responsabilidad dentro de cada una de las diversas organizaciones políticas. Un ex preso del pabellón 1 analiza el rol que jugaron estos detenidos – calificados como *quebrados*:

Francisco: Son situaciones límite, muy sensibles; y sobre eso operaban los militares para utilizarte, utilizarte para sacar información (...). Algunos (...) ya se pasaron para el bando de [los militares]. Los que estaban mal, los que estaban anímicamente mal, desmoralizados, sino que además era activo militante del bando contrario, ellos sí, quebrados, pero podridos ideológicamente, ¿no? O sea, hubo aquella gente que empezó a trabajar para los servicios de inteligencia, adentro de las cárceles.

³⁴ Para la escritura de este capítulo me basaré solamente en entrevistas a detenidos políticos *encuadrados* en Montoneros y en el PRT-ERP (alojados en el pabellón 1 y 2). De todas maneras, no desconozco la heterogeneidad de las experiencias vividas en distintos pabellones de esta cárcel y marcadas por las diversas pertenencias e identidades políticas.

Santiago: ¿Y qué rol jugaban?

Francisco: Y, un rol de estar permanentemente categorizando, estratificando presos, identificando quiénes eran los que tomaban, o tenían más nivel de decisión, o quién tenía más nivel de responsabilidad política, o sea, quiénes eran los más sólidos en el planteo, en la firmeza.³⁵

El trabajo de inteligencia realizado por los militares y penitenciarios – con la colaboración de este grupo de detenidos políticos acusados de estar *podridos ideológicamente* – distinguió tres grupos: *las bases, los cuadros medios y los jefes*, éstos últimos alojados en el pabellón uno y dos. A diferencia del resto de los pabellones, en estos dos pabellones había un régimen más estricto y una sensible disminución de los “beneficios”: el detenido estaba solo en una celda de dos metros por dos metros con un inodoro, una pileta para lavar la ropa y la vajilla, una mesa de cemento empotrada sin silla, y el equipo para tomar mate, pava y un calentador (alimentado por el combustible que vendía la “cantina”). Y los ubicaron en las celdas con número impar, para evitar que se comunicaran entre sí.

Pabellón uno³⁶

A media tarde del 5 de enero, dos días después de la reorganización de los pabellones, un guardia ingresó al pabellón uno y les comunicó a Dardo Cabo³⁷ –de la celda número 1– y a Roberto Pirlés³⁸ – de la celda número 16– que iban a ser trasladados. Horas antes había llegado a la Unidad 9 la “orden de traslado”:

³⁵ Entrevista realizada por el autor el 26 de marzo de 2004, en Quilmes.

³⁶ Todas las fojas citadas en este apartado corresponden a la causa “Cabezas, Daniel Vicente, s/denuncia”.

³⁷ El padre de Dardo Cabo era un viejo líder sindical de los metalúrgicos y había sido secretario general de la CGT. Dardo Cabo dirigió un grupo que había intentado invadir las Islas Malvinas en 1966. Luego estuvo al frente del Comando Descamisado, fundado en 1968. En 1973 dirigió *El Descamisado* – publicación semanal de Montoneros– y escribía sus editoriales (Gillespie, 1998). Había sido detenido junto a otro de los máximos dirigentes de Montoneros y seis personas durante un tiroteo en el Camino de Cintura, entre La Matanza y Morón. La policía informó a los medios que había secuestrado autos y armas pertenecientes a las “fuerzas de seguridad”. Había ingresado a la Unidad 9 el 24 de septiembre de 1976, desde la cárcel de Devoto, a disposición del PEN.

³⁸ Roberto Pirlés, era uno de los fundadores de Montoneros y tenía el rango de “oficial superior” dentro de esta organización. Había sido detenido en Tucumán junto a otros cinco *milитantes* y llegó a la cárcel de La Plata el 6 de octubre de 1976, desde la cárcel de Devoto, detenido a disposición del PEN.

Estrictamente secreto y confidencial- Clasificación de seguridad (R) – Precedencia: (O) inmediato – Grupo fecha hora: 0509000ENE 77- Promotor: ESMACOEJERUM – BAIRES - Ejecutivo (s): Servicio Correccional de la Pcia de Bs As – La Plata Informativo(s): BRIDIEZ (Subzona 11) – BAIRES – BRIUNO (Subzona 12) BAIRES Exceptuado (s) (...) COMUNICO QUE EN LA FECHA LA SUBZONA 11 PROCEDERA A TRASLADAR AL PENAL DE SIERRA CHICA COMA A LOS DETENIDOS MANUEL DARDO CABO Y RUFINO ROBERTO PIRLES ALOJADOS EN LA U9 LA PLATA EN VIRTUD DE LA PELIGROSIDAD DE LOS CAUSANTES PUNTO (fs. 545).

En el Libro de Novedades de la Guardia de Seguridad Exterior de la Unidad 9 quedó constancia del “traslado”:

20³⁰ Traslados Presente el Teniente Russo Ignacio Del Distrito Militar La Plata y retira los internos PIRLES Roberto Rufino –CABO DARDO Manuel Castró Oficial de Servicio s/ novedad.-

El 5 de enero de 1977 el prefecto Abel Dupuy –director de la Unidad 9– le informó al Jefe de la Unidad 2 de Sierra Chica del “traslado” de los dos detenidos:

Remítote con la custodia portador a los detenidos subversivos PIRLES ROBERTO RUFINO (...) y CABO DARDO MANUEL (...) por haberlo autorizado el Comando Gral. Ejército mediante MMC 111-77 y ordenado por la Dirección de Tratamiento Correccional. Se adjunta gráfico de comportamiento y fichas médicas de los causantes (fs. 541).

A los pocos días la versión del “traslado” rutinario de estos dos detenidos políticos de la Unidad 9 de La Plata al penal de Sierra Chica – ordenado por las autoridades militares y asentado como vimos en los registros burocráticos–, dio un giro inesperado. El viernes 7 de enero los presos políticos de la Unidad 9 se hicieron eco de una noticia publicada en el Diario *Crónica*, bajo el título catástrofe: “Dardo Cabo: lo habrían matado”.

En el transcurso de esta mañana circuló insistentemente un trascendido proveniente de fuentes bien informadas en el sentido de que durante el enfrentamiento registrado ayer en Coronel Brandsen entre fuerzas de seguridad y un grupo de extremistas habría

muerto Dardo Cabo. La primera versión según el particular informaba que en este enfrentamiento había sido ultimado un importante elemento de la organización terrorista declarada ilegal en 1975.³⁹ Al ampliarse la versión, se mencionó que ese personaje sería Dardo Cabo, quien fuera uno de los más activos y combatientes dirigentes de la Juventud Peronista. Como informaran nuestras ediciones de la víspera, ocho extremistas, entre ellos una mujer, fueron abatidos en Coronel Brandsen en un fracasado intento subversivo por liberar a un grupo de detenidos que era trasladado por fuerzas conjuntas hacia la Unidad Penitenciaria de Olmos. La caravana que llevaba a los presos acababa de salir de Brandsen cuando fue atacada por los ocupantes de diez automóviles que intentaban liberar a los detenidos. Las fuerzas de seguridad repelieron el ataque, generándose un intenso tiroteo que dio por resultado la muerte de seis de los atacantes – el resto logró huir– y la de dos de los presos.

La noticia periodística reproducía la versión policial de los hechos. El 7 de enero de 1977 el Teniente Coronel Oscar Pablo Eugenio Billón, 2 ° Jefe del Regimiento 7 de Infantería “Coronel Conde”, elevó al Jefe de la Subzona 11 – con el rótulo de “Secreto”– el “Informe circunstanciado de procedimiento antsubversivo”

1. HECHO OCURRIDO: El día 060030Ene77 se procedió al traslado de los detenidos subversivos DARDO MANUEL CABO y ROBERTO RUFINO PIRLES, desde la Unidad Carcelaria 9-LA PLATA a la Unidad Carcelaria de Sierra Chica, cumplimentando lo ordenado por el Cuerpo del Ejército I. En momentos en que el vehículo que transportaba a los detenidos y la custodia se aprestaban a cruzar el puente del Río San Borombón Grande, sito a la altura del kilómetro 56 de la ruta 215 (a unos 15 kilómetros al sur de la Ciudad de Coronel Brandsen), fueron emboscados por elementos subversivos, que se conducían en aproximadamente 10 vehículos siendo repelida la agresión por las Fuerzas Legales. Luego de un intenso y

³⁹ Cuando en este artículo se habla de la “organización terrorista declarada ilegal en 1975” se hace referencia a Montoneros. La Conducción Nacional de esta organización - a diferencia de lo que plantea este artículo periodístico- decidió *pasar a la clandestinidad* el 6 de septiembre de 1974 y reanudar su actividad como organización político militar. Tal como plantea Richard Gillespie: “Las presiones de autocensura ejercidas sobre los responsables de la prensa aumentaron a últimos en septiembre de 1974, cuando una nueva Ley Antisubversiva estableció sentencias de prisión, que podían llegar a cinco años, para los periodistas y directores de periódicos que publicaran informaciones consideradas tendentes a ‘alterar o eliminar el orden institucional’. Poco después entraba en vigor una disposición específica que prohibía incluso mencionar a las organizaciones guerrilleras por su nombre, por lo que, a partir de entonces, no se imprimió prácticamente ninguna información sobre la actividad guerrillera procedente de fuentes no autorizadas. (...) En estos casos, en vez de las habituales referencias a ‘delincuentes subversivos’, el ERP (ilegal desde septiembre de 1973) era mencionado como ‘ODI’ u ‘organización declarada ilegal’, mientras que los Montoneros, a los que se consideraba proscritos por sí mismos desde que optaron por la clandestinidad, aparecieron como ‘la organización autoproscripita’ o como ‘la guerrilla peronista’” (Gillespie, 1998: 234-235).

breve tiroteo, los delincuentes se dieron a la fuga en distintas direcciones, pudiendo constatarse que habían sido abatidos 4NN, y alcanzados por los disparos los dos detenidos mencionados, dejaron de existir instantáneamente. Las Fuerzas Policiales no sufrieron bajas, aunque resultaron heridos 5 de los, 3 de carácter leve y 2, reservado.-

2. PERSONAL INTERVINIENTE: Policía de la Provincia de Buenos Aires y Elementos Operacionales del Area 113.-

3. PERSONAS ABATIDAS: DARDO MANUEL CABO.- (...) ROBERTO RUFINO PIRLES (...).4 N.N.: 3 Masculinos y 1 Femenino.-

4. ELEMENTOS SECUESTRADOS:

a. Armamento: 2 (dos) Pistolas ametralladoras PAN; 2 (dos) Pistolas automáticas cal 11,22.- 6 (seis) granadas intactas.- Literatura varia (OPM Montoneros).-

b. Vehículos: 1 (uno) Cevrolet Rally Sport.- 1 (uno) Renault 12.-

5. TESTIGOS PRESENCIALES O QUE TUVIERON CONOCIMIENTO DEL HECHO: - - - -

6. AUTORIDAD MILITAR QUE ORDENÓ EL PROCEDIMIENTO: Traslado de detenidos autorizado por Comando Cuerpo Ejército I, en MMC 11-1-77, y ordenado por la Dirección de Tratamiento Correccional del Servicio Correccional Pcia. Bs As.-

7. AUTORIDAD MILITAR A LA CUAL SE LE PUEDE PEDIR INFORMACION: Jefatura Area Operacional 113 (Regimiento 7 de Infantería). (fs. 687)

Como plantean Sofía Tiscornia y María José Sarrabayrouse Oliveira: “Fraguar, falsear, esconder, hacer desaparecer, cambiar versiones de los hechos es una vieja práctica de las fuerzas de seguridad y del sistema de castigo en la Argentina. Todos saben. Todos saben, también, que esta trágica ficcionalización o invención de los hechos es luego una versión que los tribunales, en demasiadas ocasiones, aceptan como verdad, mientras los medios de comunicación difunden como mercancía de venta rápida” (2004: 64). El desafío, entonces, para este grupo de presos políticos es denunciar el asesinato de los dos militantes de Montoneros.

Un detenido en el pabellón uno describe cómo se enteraron del asesinato de Dardo Cabo y Roberto Pirles:

Recién nosotros nos enteramos como a los tres, cuatro días de que habían sido... de que les habían aplicado la ley de fuga.⁴⁰ Porque nosotros pensamos que los habían trasladado a Sierra Chica. (...) O sea que, para nosotros, era un traslado común y corriente. En ese momento se estaban trasladando gente... una reestructuración general. El pabellón uno, el ‘pabellón de la muerte’, que para nosotros todavía no se llamaba... no sabíamos que era el ‘pabellón de la muerte’... Pensábamos que a Dardo y a Pirlés, por su historia y por su nombre, no los querían dejar en La Plata y los llevaban a Sierra Chica y de ahí a Rawson. Y, en realidad, fue... a los tres, cuatro días nos enteramos de la muerte, de la ley de fuga, por los familiares. No había salido en los diarios. (...) Los familiares ya al día siguiente empezaban a preguntar y las respuestas eran totalmente evasivas; que ‘no sabían, que se los llevaron los militares’. Ya cuando empezaron a decir que se los habían llevado los militares, bueno ahí pensamos que se los habían llevado a un cuartel, a torturarlos. No para sacar información, porque ya a esa altura del Partido nosotros casi, información de afuera no teníamos. Nos enteramos de que habían hecho la ‘ley de fuga’, ahí tomamos conciencia de que en realidad, los militares estaban dispuestos a matarnos a todos, aún los que estábamos en la cárcel (...). Ahí quizás nosotros tomamos conciencia por primera vez de que muchos de nuestros compañeros, que considerábamos que todavía estaban con vida, ya no estaban, porque, nos venían a matar a nosotros.⁴¹

La creación de la “División Detenidos Especiales”

El 13 de enero de 1977, una semana después de que Dardo Cabo y Rufino Pirlés fueron asesinados en un fraguado “intento subversivo por liberar a un grupo de detenidos que era trasladado por fuerzas conjuntas intento de fuga”, se anunció la creación de la División Detenidos Especiales – dependiente de la Dirección de Tratamiento Correccional del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires. En el *Orden del Día* se publicó la resolución que preveía su creación:

VISTO:

La situación por la que está atravesando el Servicio Correccional, en relación al alojamiento de detenidos subversivos, cumpliendo directivas precisas por el Poder

⁴⁰ La aplicación de la “ley de fugas” encubría el asesinato de presos políticos bajo la versión oficial que postulaba la existencia de “enfrentamientos” entre las fuerzas de armadas y de seguridad y de grupos pertenecientes a organizaciones revolucionarias, debido al intento de liberar el contingente durante el “traslado”.

⁴¹ Entrevista realizada por el autor el 26 de marzo de 2004, en Quilmes.

Ejecutivo Nacional y Provincial, lo que genera mayor actividad en el trámite administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 5248/71, que establece el organigrama del Servicio Correccional no prevé esta situación en lo referente a llevar un registro, contralor y actualización de todo el movimiento de internos subversivos y ante la urgencia existente y la necesidad de separar la documentación atinente a esta clase de internos del resto de los expedientes comunes, por su carácter altamente reservado, y con el fin de implementar normas para adecuar el accionar con el 'Sistema Correccional Integrado', creado por el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1209/76-

Parte Dispositiva:

Como consecuencia de los fundamentos citados, la Jefatura del Servicio dictó con fecha del 14 de corriente mes la resolución N° 71, que dice en su parte dispositiva lo siguiente:

ART. 1°: Créase en el ámbito de la Dirección de Tratamiento Correccional, con carácter transitorio, una División bajo la denominación de 'DIVISIÓN DETENIDOS ESPECIALES'.

ART.2°: La División Detenidos Especiales dependerá directamente del señor Director de Tratamiento Correccional.

Art. 3°: La referida División tendrá como MISIÓN: Llevar todo lo atinente a la fiscalización, registro y contralor en lo que respecta a la situación jurídica y disciplinaria de los internos detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, Autoridades Militares y Jueces Federal en causa por delitos que se puedan calificar subversivos.

ART. 4°: Su MISIÓN: será:

- a) llevar el registro, controlar y actualización de todo movimiento de internos especiales, ingreso, egresos, traslados, sanciones disciplinarias, etc.;
- b) entender en todo trámite relacionado con informes de antecedentes;
- c) diligenciar y controlar todas las libertades;

d) realizar las comunicaciones a que hubiere lugar con las autoridades mencionadas en el artículo anterior.⁴²

La creación de la División Detenidos Especiales buscaba superar el desorden burocrático que implicaba la superposición de status de detención y de autoridades que habían ordenado la detención de estos “internos subversivos” a la vez que unificar las características del “tratamiento” penitenciario. Tal como plantea Zygmunt Bauman (1997), en los procesos de exterminio modernos es fundamental definir un grupo como una categoría diferente – en este caso, “detenidos especiales”, “delincuentes subversivos”. Esta categoría lo hacía susceptibles de un “tratamiento” diferencial del resto de los detenidos acusados de delitos “comunes”, del que eran estrictamente separados y aislados.

Las definiciones distinguen al grupo victimizado (todas las definiciones implican dividir la totalidad en dos partes, la marcada y la no marcada) como categoría diferente, de forma que cualquier cosa que se le pueda aplicar no se le aplica al resto. El grupo, por el simple hecho de haber sido definido, queda marcado para recibir un trato especial. Lo que es adecuado para la gente ‘normal’ puede no serlo para él. Además, los miembros individuales del grupo se convierten ahora en ejemplares de un tipo (Bauman, 1997: 259).

Este tipo de detenidos debía ser estrictamente observado, controlado y vigilado al nivel de lo que eran capaces o estaban dispuestos a hacer, es decir, teniendo en cuenta la “peligrosidad” inherente de las virtualidades de su comportamiento (Foucault 1986: 97). La División Detenidos Especiales extraía un saber sobre este tipo de detenidos gracias a la observación, vigilancia y control por parte del personal penitenciario y militar.⁴³ Por otro lado, veremos que si se declara que una cierta categoría (en este caso “Delincuentes Subversivos” o “Detenidos Especiales”) se resiste y es inmune a cualquier esfuerzo para “recuperarse” es necesario “... separar y aislar los elementos útiles destinados a vivir y desarrollarse de los nocivos y dañinos, a los que hay que

⁴² ODD del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires N° 13/77, 19/1/1977.

⁴³ Tal como plantea Foucault: “el poder cuando se ejerce a través de estos mecanismos sutiles, no puede hacerlo sin formar, sin organizar y poner en circulación un saber, o mejor, unos aparatos de saber...” (1980: 147).

exterminar” (Bauman, 1997: 97). Siguiendo a Foucault, se trataba de trazar una frontera – administrativa– entre lo que debe vivir y lo que debe morir.

Dos semanas después ⁴⁴

Dos semanas después de la creación de la División Detenidos Especiales, el 27 de enero un guardia les anunció a otros dos detenidos del pabellón uno –Julio César Urien y Ángel Georgiadis de la celda número 23– que iban a ser trasladados. Horas antes, las autoridades de la U9 habían recibido el siguiente mensaje militar:

Tengo el grado de dirigirme al señor Director [de la Unidad 9 de La Plata] con el objeto de transcribir el Mensaje Militar Conjunto Nro. 24/1/77, recibido por la Jefatura de Área, precedente de la Jefatura de Subzona 11:

‘CDO BR X (DIV I PERSO NRO 24/1/77) COMUNICO QUE DETENIDOS GEORGIADIS ANGEL ROBERTO Y URIEN JULIO CESAR SERAN RETIRADOS POR PERSONAL DE ESE ELEMENTO DE LA UNIDAD CARCELARIA U-9 (LA PLATA) PARA INDAGATORIA’.

Sobre el particular comunico a Ud. que en cumplimiento del MMC deberá entregar a los causantes, a los elementos designados por esta Jefatura de Area, que se presenten en esa unidad (fs. 371).

En el Libro de Novedades de la Guardia de Seguridad Exterior de la U9 Folio 137, se dejó constancia del “traslado” de los dos detenidos:

18¹⁵ Se Retiran La comisión R. 7 a cargo Mayor Ramirez Retirando (2)
internos Urien Julio Cesar Giorgiadi Angel Alberto traslado por
orde superioridade[sic]. S/ novedad.

Frente a este nuevo “traslado”, los detenidos del pabellón uno empezaron a preguntar qué había pasado con sus *compañeros* de pabellón:

Rapaport estaba de limpieza conmigo... Hacíamos, en ese momento... hacíamos un día y un día. Un día él y un día yo. Y ese día, le tocaba justo a él. Entonces, cuando lo llevan al Almirante Urien y al otro compañero, a Giorgiadis, la consigna nuestra era preguntar qué pasaba. Entonces él lo encara al oficial García, que era un oficial bastante represivo

⁴⁴ Todas las fojas citadas en este apartado también pertenecen a la causa “Cabezas, Daniel Vicente, s/denuncia”.

para ver qué pasó, cómo fue, dónde estaban y a dónde habían sido trasladados... Y el oficial se enojó, sabiendo que lo habían sacado de la cárcel no quería decirle... Pero para reprimirlo lo llevó al calabozo, a él y a Giorgiadis, que había ido hablar con el director, a protestar. (...) Le pregunta al cabo, el cabo dice que no sabía. El cabo dice que le va a preguntar al oficial de guardia. El oficial de guardia que no sabe, que le va a preguntar al jefe de guardia... Bueno, todo un debate... Y Rapaport los empieza a increpar y bueno al rato vienen los oficiales hablan con él, discuten mal... O sea, fuerte. Rapaport los denuncia de [asesinos]... todo un tema. Y ahí es cuando lo llevan preso a Rapaport porque supuestamente le contesta mal al... lo llevan al calabozo. Ahí salgo yo... de mi pieza. Yo empiezo a preguntar qué pasó con él, me dicen que está castigado por haberle contestado mal al oficial... pero que estaba en el calabozo. Yo vengo con los muchachos y digo... pedimos... Ya era tarde, nos agarró la noche sin ninguna repuesta. Como a las tres de la mañana viene un guardia, con el cual yo tenía buena relación... Me despierta a las tres de la mañana; y me llama y me dice: 'mire, le quiero avisar que a los muchachos se los llevaron los militares; y creo que a todos se los habían llevado para el cuartel. Creo que están todos igual; y creo que no vuelven más'. Bueno, yo me quedo con los vagos... a las seis de la mañana me voy buscar a uno, lo saco y empiezo a preguntar... bla, bla, bla. Ese día, nosotros... era un día miércoles o jueves... teníamos visita; y de otro pabellón me avisaron, le avisaron los familiares. Y los familiares de Urien, que lo vinieron a ver, fueron a hablar con Harguindeguy. Como era amigo de Harguindeguy, lo sacaron a Urien; pero a los otros dos ya no hubo caso. Los mataron en el cuartel.⁴⁵

Una vez que Julio César Urien fue devuelto a la cárcel de Sierra Chica por las presiones de sus familiares, otro detenido, Rapaport, que estaba en el calabozo de castigo fue llevado al Regimiento VII del Ejército. El director de la Unidad 9, prefecto Dupuy, había recibido el Mensaje Militar Conjunto N° 3/77:

CDO. BRI X COTBI N° 3/77 DE ORDEN CTE SUBZONA 11 PROCEDERA A TRASLADAR DESDE LA UC NRO 9 A ESTA UNIDAD, PARA SER INTERROGADO A ADELMAR HORACIO RAPAPORT. Sobre el particular comunico a Ud., que deberá hacer entrega del causante a los elementos Operacionales designados por esta Jefatura de Area. Firmado: Roque Carlos Presti – Coronel – Jefe R. I. 7 – Cnel. Conde (fs. 920).

⁴⁵ Entrevista realizada por el autor el 20 de febrero de 2005, en Bernal.

Y el “traslado” fue asentado en los registros burocráticos de esa Unidad carcelaria, en el libro de Novedades de la Guardia de Seguridad Exterior de la Unidad 9:

09⁰⁵ Celular Interno N° 98 chofer Leiva Jesús con el detenido
RAPAPORT Adelmor Horacio Luis ordenado por el
Comando Sub Zona 11 a cargo del Mayor Ramos
Lucio del Regimiento N° 7 y Custodias (ilegible, pero
parece decir: “Controla Sr Jefe del Cuerpo”) (fs. 926)

Y la “comisión militar” - encabezada por el Mayor Lucio Carlos Ramírez – firmó un documento en el que constaba que habían “trasladado” a los detenidos:

RECIBI DE LA UNIDAD 9 LA PLATA AL DETENIDO ESPECIAL ADELMAR HORACIO LUIS, A EFECTOS DE SER TRASLADADO, DE CONFORMIDAD COM PUESTO POR LA SUB-ZONA 11.- (Firmado) Lucio Carlos Ramires - mayor (fs. 372)

El último sábado de enero, Alicia, la esposa de Horacio, había ido a la Unidad 9 para visitar a su esposo. Cuando preguntó por él, le comunicaron que Horacio había sido “trasladado por personal militar con destino desconocido”. A partir de ese momento, la incertidumbre fue insoportable y los rumores de que su esposo formaba parte del *pabellón de la muerte* crecieron. El 3 de febrero, Alicia – al igual que María Teresa, esposa de Angel–, recibió un telegrama que decía:

Informo a Ud. que el día 1/2/77 habiendo sido retirado su esposo Horacio Luis Rapaport de la Unidad 9 por personal militar para ser interrogados en jurisdicción militar dependiente del área 113 se infirió lesiones por autoagresión las que le ocasionaron su deceso. Fdo: Servicio Correccional Pcia. Bs. As..

Este telegrama reproducía la versión que habían construido las autoridades militares:

El 24 de febrero de 1977 el Gral. De Brigada Juan Baustista Sasiañ – Comandante Xma. Brigada de Infantería “Tte. Gral. Nicolás Levalle” al Jefe del SCP Coronel (Re) Fernando Aníbal Guillen: “Remito a usted, el parte circunstanciado motivado por el

suicidio de los delincuentes subversivos ANGEL ROBERTO GIORGIADIS y ADELMAR HORACIO RAPAPORT, hecho ocurrido el día 02 Feb en oportunidad de esta alojados en dependencias de la Jefatura Area 113.- (fs. 932).

Claramente, esta versión ocultaba que tanto Horacio como Ángel habían sido asesinados por los militares: si bien les prohibieron terminantemente abrir los ataúdes, desobedecieron la orden y pudieron ver cómo el cuerpo de Horacio tenía marcas de torturas e innumerables quemaduras. En ese momento, se empezó a circular el rumor de que el pabellón uno de la cárcel de La Plata era un *pabellón de la muerte*. Así lo relata un ex preso político del pabellón uno:

Francisco: Habían matado cuatro compañeros en esos días, y todo el **rumor** que se hablaba era el **rumor** del ‘pabellón de la muerte’. Estábamos convencidos de que los que estábamos ahí era para que nos mataran, así que dependía de ellos garantizarnos la vida, y que nosotros íbamos a seguir denunciando ante todo el mundo lo que estaba pasando, así que...

Santiago: ¿Ya se hablaba de ‘pabellones de la muerte’?

Francisco: Sí.

Santiago: ¿Quiénes se referían así, ustedes mismos o los penitenciarios?

Francisco: No, todos sabíamos que eran los 15, en ese momento eran los 15, las personas seleccionadas para matarnos. Si en el mundo exterior mataban a algún militar, en la medida en que se moría un militar afuera por razones de enfrentamiento con la subversión, como decían ellos, uno de nosotros moría. Por cada uno de ellos, dos nuestros. Era la frase famosa de Saint Jean dicha ahí en la cárcel: (...) por cada militar que muriera afuera producto de la subversión dos de nosotros iban a ser asesinados, o sea que había una decisión tomada. (el destacado me pertenece) ⁴⁶

Marshall Sahlins (1997) en *Islas de historia* plantea que un acontecimiento no es simplemente un suceso en el mundo, sino una *relación* entre cierto(s) suceso(s) y un esquema simbólico dado.

⁴⁶ Entrevista realizada por el autor el 26 de marzo de 2004.

...un acontecimiento no es simplemente un suceso fenoménico – aun cuando como fenómeno tenga razones y fuerzas propias, aparte de cualquier esquema simbólico dado. Un acontecimiento llega a serlo al ser interpretado: sólo cuando se lo hace propio a través de un esquema cultural adquiere una *significación* histórica. (...) En acontecimiento es una *relación* entre un suceso y una estructura (o varias estructuras): un englobamiento del fenómeno en sí mismo como valor significativo, del que se deduce su eficacia histórica específica (Sahlins, 1997: 14; destacado en el original).

A lo largo de este trabajo, vemos que una serie de sucesos represivos – el asesinato de cuatro detenidos políticos del pabellón uno de la cárcel de La Plata – son aglutinados bajo una misma categoría: la denuncia de la existencia de *pabellones de la muerte*. Tal como plantea Sahlins, un acontecimiento sólo llega a ser tal, al interpretar una serie de sucesos en función de un esquema interpretativo (en este caso *militante*): “...todo el rumor que se hablaba era el rumor del *pabellón de la muerte*. Estábamos convencidos de que los que estábamos ahí era para que nos mataran”.⁴⁷

Esta caracterización del pabellón 1 de la Unidad 9 como *pabellón de la muerte*, en tanto formado por un grupo de personas seleccionadas (mediante tareas de inteligencia y por su responsabilidad en las organizaciones armadas) para ser asesinadas, debe haber surgido como una *bemba*, un rumor carcelario reforzado – ¿confirmado? – por el asesinato de cuatro detenidos de pabellón. Es decir, frente al asesinato de cuatro *compañeros* de pabellón y de *militancia* (y de otros tantos miles y miles fuera de la cárcel), no debe haberles parecido ni exagerada ni desprovista de fundamentos que ese pabellón había sido creado por los militares para deshacerse de la cúpula (encarcelada) de Montoneros.

Tal como plantea Emilio de Ípola, las *bembas* son:

Fragmentos de un discurso desarmado y precario. Frases transmitidas de celda a celda, de pabellón a pabellón, e incluso de prisión a prisión. Comentadas, elaboradas, transformadas en los patios de recreo y en las visitas. Retenidas tenazmente algunas, rechazadas otras. Alimentos de la esperanza y, a veces, del miedo. Pero, sobre todo, exorcismos contra la ignorancia, la desinformación, la incertidumbre (De Ípola, 1982: 88).

⁴⁷ Sahlins propone interponer entre estructura y acontecimiento, un tercer término que denomina *estructura de la coyuntura*, es decir, la relación práctica de las categorías culturales en un contexto histórico específico, en función de la acción interesada de los agentes históricos (1997: 14-15).

Las *bembas* –según Emilio De Ípola– se caracterizaban por generar una verdadera red de rumores sobre el destino individual o grupal sin confirmación oficial y configuraban la vida cotidiana de la cárcel. Circulaban en el contexto carcelario (y de *terrorismo de estado*) en el que vivían los presos políticos de la última dictadura militar marcado por la desinformación sistemática en lo referente al destino individual y colectivo: en cualquier momento podía ocurrirle cualquier cosa. En este marco de aislamiento y censura, el preso político se convirtió en un hermeneuta hipersensible: “... todo es recibido y asimilado prioritariamente como hecho significativo, como mensaje a descifrar e interpretar, como confirmación o refutación de hipótesis previas y origen de otras nuevas” (De Ípola, 1982: 198). Tal como plantea De Ípola, las *bembas* sólo circulaban en un ámbito caracterizado por la familiaridad y complicidad fruto de una convivencia relativamente prolongada, como debe haber sido el pabellón 1 la Unidad 9 de la ciudad de La Plata.

Se puede pensar que esa *bemba* dio origen a un relato (luego cristalizado) sobre la conformación de *pabellones de la muerte*, convertidos en *objeto de recuerdo* para una gran cantidad de (ex) presos políticos y de sus familiares, en particular quienes integraban las filas de Montoneros y del peronismo revolucionario. Para De Ípola las *bembas* constituyeron el grado cero de la *resistencia colectiva* de los presos políticos a la incomunicación reglamentada, ya que gracias a su circulación clandestina renovaban los circuitos ilegales de comunicación entre los detenidos. En este sentido, se puede pensar que la *bemba* que denunciaba la conformación de *pabellones de la muerte* también era una forma impugnar la versión oficial de que los detenidos políticos del pabellón habían muerto en un “fracasado intento subversivo por liberar a un grupo de detenidos” – en el caso de Pirles y Cabo- o en un “suicidio” – en el caso de Rapaport y Giorgiades.

Como explica un ex preso político de la Unidad 9, se trataba de denunciar el asesinato de cuatro *compañeros* del pabellón uno ante la justicia y la opinión pública nacional e internacional como parte del *plan sistemático de aniquilamiento* en las cárceles de la dictadura.

Francisco: Hicimos una tarea de organización con los presos comunes, que eran los que hacían la comida y todo eso, para que nos llevaran la información a otro pabellón, nos trajeran. Tuvimos una tarea política con los guardias, algunos colaboraron con nosotros,

es decir, otros fueron verdugos. Y después lo teníamos que hacer con la justicia, porque teníamos los jueces federales y los jueces tenían que determinar. Así que presentábamos un montón de recursos con nuestras familias. Nosotros, de la cárcel también le mandábamos, no nos dejaban sacar, con lo cual en algunos casos contamos con la complicidad de unos guardias, que nos sacaron cartas afuera. O sea, cuando mataron a dos compañeros, nosotros hicimos una carta, un recurso de hábeas corpus, a la justicia federal de La Plata, que la cárcel era federal, solicitando la presencia de los jueces para garantizar nuestra vida...(...) Entonces nosotros, cuando mataron a los compañeros, dijimos, sacamos un habeas corpus a La Plata, y sacamos varios en forma legal y otros hablando con unos guardias, les pedimos que nos sacaran para garantizar que llegaran. Y hubo gente que se jugó por nosotros de esa forma, y llegó la carta a los jueces, llegó y vinieron...

Santiago: ¿En qué año?

Francisco: En el 77, sería febrero. Y vinieron, y justo una de las cartas era mía, y de otro compañero de Rosario... o sea, dos cartas no salieron, el resto las recibieron. Qué sé yo, teníamos dos, que habíamos mandado con este guardia, y bueno, cuando llegaron nosotros le explicamos a los jueces lo que había estado pasando, las muertes, todo lo demás; bueno, pedimos garantía de vida. Este, bueno, que si estábamos en una guerra, que se respetara la Convención de Ginebra, si éramos prisioneros de guerra, a los prisioneros por lo menos se les respeta la vida, hasta que termina la guerra, y que en ese caso la justicia tenía que garantizar eso; los jueces se comprometieron a todo, todo... Luego nos mandaron al calabozo, primero porque era... por las denuncias, segundo porque querían saber cómo habíamos hecho para sacar los recursos, quién lo había hecho, qué familiares, qué sé yo qué, porque nosotros teníamos visita, no teníamos visita de contacto, teníamos visita de vidrio...

Santiago: De locutorio.

Francisco: Claro. Segundo, tampoco, decían, no podían salir porque las cartas habían sido todas, cómo es, revisadas, y ninguna había podido salir del penal. Entonces [nos preguntaban] cómo hicieron para sacar una carta que estaba firmada por nosotros. La firma era nuestra; y bueno, yo [les dije] 'la mandé por carta, no sé, se les habrá pasado'. Entonces siguieron, a la noche vinieron los militares, nos mandaron al calabozo y, a las tres de la mañana nos sacan del calabozo, dos de la mañana, al flaco y a mí, y vienen los milicos a hablar con nosotros, del Ejército (...).

Santiago: Vinieron los militares...

Francisco: Vinieron los milicos, a las doce de la noche, a sacarnos, serían la una de la mañana porque ya estaba todo el mundo, era... cuando escuchamos los candados y la puerta del calabozo, nos nombraron a nosotros y dijimos 'sonamos'. Nos sacan, y estamos con la ropa de preso y nos dicen 'sáquense la ropa', nos dejan con la ropa de civil... Y yo al flaco le digo: 'Flaco, nos vienen a matar, si nos quieren sacar afuera no salgamos, que nos maten acá adentro, qué sé yo, hagamos cualquier cosa'. 'Hasta la victoria', 'hasta la victoria'. Nos despedimos así con el flaco, y nos llevan a una especie de... Están todos los milicos ahí y nos empiezan a hablar y, a decir que en realidad ellos no querían... no me acuerdo bien, no era un tipo muy... sino que ellos no querían. Vinieron a hablar políticamente con nosotros, o sea querían que nosotros dejásemos de hacer, cuestionar a la Argentina, cuestionar a los derechos humanos, que los militares eran unos asesinos, que ellos en realidad estaban acá para hablar con nosotros, para hacernos ver que iban a respetar nuestra vida en la medida que nosotros respetáramos al gobierno, a los militares. Nosotros ahí le dijimos, este, que nosotros estábamos prisioneros de guerra, que éramos militantes populares, cada uno tenía una razón política anterior, que estábamos dentro de las circunstancias; que sabíamos que había muchos compañeros que estaban luchando afuera, que los mataban, pero que siempre iba a ganar el pueblo. O sea, hoy estamos presos pero vamos a ganar, hay compañeros que cuentan esta historia, nosotros asumíamos nuestra responsabilidad pero, estábamos presos, y nosotros lo que estábamos diciendo y exigiendo, en nuestra carta, a los jueces y a todo el mundo, era que se respetara la vida de los prisioneros, que no se torturara, qué sé yo. Pero que además, luchábamos por un país mejor, distinto, ya estaba habiendo huelgas, yo le hablaba como dirigente sindical, 'yo sé que en tales fábricas, que hay huelgas en la Ford, hay huelga en los ferroviarios, usted están llevando un plan económico que no va', bueno, una discusión política como de tres horas con esos tipos. Al final los militares nos dicen: 'bueno, miren, nosotros los, venimos a hacerles un planteo, no queremos más cuestionamientos, de esta cárcel no queremos que salga más ninguna denuncia internacional, no queremos más denuncias internacionales, acá tranquilos, tenemos la responsabilidad de este lugar, y no quiero tener ninguna denuncia, yo quiero garantizarles la vida...

Santiago: ¿Quién era?

Francisco: No sé, nunca nos dijo, era un militar, un subcoronel, teniente coronel, no era un tipo bien, un tipo más o menos [duro]. Y dijo: 'Bueno, pero les digo una cosa, si a partir de hoy, ustedes joden, yo vengo, y a los dos que vea la cara primero van a ser ustedes dos, díganle a todos sus compañeros, yo les prometo que acá no los van a torturar más, no los van a joder más, los vamos a mantener en un régimen, que es un régimen estricto porque ustedes se la tienen que bancar, pero no quiero denuncias'. 'Bueno, miren, la ley es de ustedes, no torturen más a los compañeros acá adentro, porque usted sabe que se tortura, si no se golpea no se tortura ni, vayan mejorando las condiciones, nosotros... las denuncias que hacemos son denuncias de derechos humanos porque hay muertes de compañeros de afuera, eso lo vamos a seguir haciendo, vamos a decir que éste no es el régimen que queremos, ni el sistema que queremos, porque por eso estamos presos; pero bueno, si ustedes nos respetan nosotros vamos a hacer, a respetar el pacto que podamos hacer, de que ustedes nos respeten la vida, pero vamos a denunciar que acá mataron compañeros, acá nos mataron a [no se entiende], cómo, por qué lo mataron, dónde fue, ya había sacado [no se entiende], y el almirante Urien se salvó, sabemos que fueron ustedes, acá no hubo ninguna fuga, ningún nada, acá hubo un asesinato...

Santiago: ¿Y los tipos qué te decían?

Francisco: No, bueno, sí, pero que también eso se debía a esto de que la orden superior, era de que había una guerra y afuera habían matado, en ese momento era la cárcel de Muñiz, ya no me acuerdo bien, lo relacionaban a que habían matado a unos de los jefes entonces tenían que matar a uno que...

Santiago: Eran rehenes, ustedes eran rehenes.

Francisco: Sí, no, no, abiertamente lo decían, y eso fue como fue así, terminamos la charla, nosotros nos mantuvimos en nuestra posición de que los íbamos a denunciar, y ellos que, si nosotros no, y después dijo, 'bueno, pero también quiero decirle que nosotros no respondemos por lo que pasa afuera, no sabemos, si matan mañana a uno de los jefes, iba a reaccionar el ejército, si muere acá, adentro... si acá no pasa nada ustedes estén tranquilos, con los de afuera, no sé'. 'Bueno, ahora - dice - quiero que vaya y les diga a sus compañeros que se queden tranquilos'. Nos dio la mano, y nos mandó al pabellón de nuevo, cuatro de la mañana. Cuando volvimos nosotros estaban todos los compañeros, los habían sacado de tarde, a la mañana, a la una del mediodía, después de la audiencia con los jueces, y volvimos a las cuatro de la mañana. Pensaron,

los tipos todavía estaban medio despiertos, porque nadie sabía, cuando escucharon el ruido de las rejas y nos vieron a nosotros, fue como toda una alegría, en el momento, y bueno, todo el mundo se despertó, y ‘qué pasó’, ‘cómo fue’, qué sé yo, y, bueno, contando la historia esa. Y bueno, por ese tiempo, más allá de que después el régimen siguió siendo duro, te sacaban, boludeces; pero más cosas internas, de guardias que ya eran verdugos porque bueno, querían ser verdugos. Recién al año 78 fue el otro golpe que nos dieron, después de esas primeras muertes, pagaron, también nosotros hicimos denuncias en todo el mundo, contando lo [que pasó], vinieron jueces, parece que también eso los frenó.⁴⁸

Pabellón dos⁴⁹

Un año después de estos cuatro asesinatos, en los primeros minutos del 3 de febrero de 1978 se dispuso hacer efectivo el cese de la detención a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) de Miguel Alejandro Domínguez, del pabellón uno, y Gonzalo Abel Carranza y Guillermo Oscar Segalli, del pabellón dos, todos detenidos en la Unidad 9. En primer lugar, el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires recibió un telegrama del Comando del Primer Cuerpo del Ejército que anunciaba que se debía hacer efectivo el decreto de cese del arresto a disposición del PEN. Una vez cumplidos todos los trámites de rutina, se procedió a liberarlos. Sin embargo, lo atípico de esta liberación es que nunca se concretó. Carranza, Segalli y Domínguez continúan desaparecidos. ¿Qué pasó con estos tres detenidos, una vez que traspasaron las puertas del penal?:

Santiago: ¿Los asesinaron para sacar información sobre lo que pasaba en la cárcel?

Julio: No, me parece que los asesinaron por asesinarlos. No hubo nada que a nosotros nos dijera que era por el tema de la cárcel. Yo creo que era la cuestión de que de ahí, nadie podía salir. Era una decisión tomada que nosotros teníamos que morir todos. Una decisión tomada por el Ejército. Por el Ejército; del Servicio Penitenciario no serían todos ni todos lo sabrían; por el Ejército y por ese grupito de inteligencia que trabajaba afuera en la represión, como en la Cacha, como en la cárcel.⁵⁰

⁴⁸ Entrevista realizada por el autor el 26 de marzo de 2004, en la ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires.

⁴⁹ Todas las fojas citadas en este apartado corresponden a la causa “Segalli Guillermo Oscar s/ recurso de Habeas Corpus”.

⁵⁰ Entrevista realizada por el autor el 4 de marzo de 2005, en la Ciudad de Buenos Aires.

Así me contó Leopolda, la madre de Guillermo Carranza, cómo vivió el secuestro de su hijo:

Santiago: ¿Cómo se enteró de que lo iban a liberar a su hijo? O, ¿cómo se enteró de que lo liberaron?

Leopolda: Me enteré que lo iban a liberar, porque salió en el diario. Yo tengo los recortecitos de diario donde dicen que van a salir porque han dejado de estar a disposición del PEN tal persona, tal otra y tal otra, entre las cuales estaba Guillermo. La novia de mi hijo, que estuvo siempre en Devoto, ya (...) hacía unos 15 días que había salido en libertad. Por lo cual yo estaba mucho más confiada, creía mucho más en que, realmente estaba esperando que lo liberen... Además yo creía ingenuamente que la responsabilidad que podría haber tenido Guillermo era muy poco importante, que no era como para que estuviera preso, ni siquiera, ni hablemos de desaparición. Cuando sale en el diario que iban a salir en libertad esas personas, entre las cuales estaba Guillermo, mi marido y yo fuimos en seguida a La Plata. Eso fue el mismo día que salió en el diario, no sé si el 2 o 3 de febrero del '78, hacía 17 meses que Guillermo estaba preso. Fuimos, nos dijeron que no, que todavía ellos no habían recibido nada, ninguna noticia, que ellos en cuanto recibían el radiograma, (...) lo ponían en libertad (...). Fuimos, como nos dijeron eso, nos volvimos a casa. Al otro día fuimos otra vez a la mañana, ya no estaba, ya los habían sacado. Nos dijeron que naturalmente ellos los habían puesto en libertad. La gente del penal nos dijo: 'Nosotros no somos responsables de lo que hace el preso, después de que los liberan'. ¿Qué querés que te diga? Nunca pude averiguar nada. En los papeles de la cárcel ahí que me mostraron estaba la firma de Guillermo de que había salido en libertad... Quiere decir que hasta ahí llegaron, lo hicieron firmar y después se lo llevaron. Vos viste... [Ramón] Torres Molina [el abogado en la causa judicial] consiguió un dato muy importante que es el hecho de que dos personas que pertenecían a La Cacha de La Plata habían salido de la cárcel un poco de tiempo después de que supuestamente se produce la libertad de estos chicos y no habían entrado. O sea que había una cosa [rara], ¿no? porque todo tiene que figurar en el libro de entradas y salidas del penal. Ellos no figuraban como que habían entrado, pero figuraban como que habían salido. Así que eso fue una cosa muy importante, pero no se llegó a la nada porque de todas maneras vos viste que la situación del penal era una cosa oscura, absolutamente cerrada, nada que ver.

Santiago: Pero, ¿usted fue y habló con Dupuy?

Leopolda: Sí.

Santiago: ¿Y que le dijo?

Leopolda: Dupuy primero se escondía mucho, no me quería recibir, pero, no enseguida, la primera vez que yo pedí de ver a Dupuy no estaba él. Así que fuimos al otro día. Te digo fuimos, porque al otro día yo ya fui con la señora de Carranza (que era la madre que también lo habían sacado del pabellón y lo habían llevado con Guillermo).

Santiago: ¿Ustedes ya se conocían?

Leopolda: A Carranza lo conocía de apenas de verlos, como conocía a todos los otros muchachos que estaban en el pabellón, en el dos. Que el pabellón dos era un pabellón muy peligroso, decían que eran rehenes de guerra, por eso yo tenía tanto miedo y toda la gente en general cuyos hijos, hermanos o padres estaban en el pabellón dos, igual que en el uno. Por que el asunto es así, después llegué a saber todas esas cosas, por que al principio de todo no sabía casi nada yo. Después, me enteré que en el [pabellón] dos estaba la gente del PRT y en el uno estaban los Montoneros. Mirá cómo sabían todo ellos, no lo sabía yo, y ellos sí lo sabían. Ah... bueno. Al otro día fui con la señora de Carranza, a los gritos pidió. Sí, que Dupuy tenía que venir. Bueno, vino, nos recibió un ratito, y sí, que nuestros hijos habían sido puestos en libertad. 'Acá está la firma, miren, acá no pasa nada. Yo no sé su hijo después dónde habrá ido'. Eso nos dijo Dupuy, nada más.

(...)

Santiago: En algún momento circula el rumor de que lo habían detenido en el área de seguridad. Que los vecinos habían visto el secuestro. ¿Alguien le dijo eso?

Leopolda: No, no, no, que lo habían visto nadie me dijo nunca nada. Pero sí me dijeron esa mañana cuando fui con mi marido: (...) 'Señora acá pasan cosas muy extrañas, no crea usted. Se sabe que de noche siempre se escuchan tiros'. 'Sí - dijo otra señora - yo escucho que sacan a la gente'. Así una serie de cosas horribles, pero todos eran comentarios de la gente. Nadie me dijo: 'yo vi, yo escuché'. Los presos dicen haber oído que había, algo pasaba. Ellos no sabían, veían que no estaban seguros, le pareció que algo pasaba. A los que estaban en el mismo pabellón que él, por supuesto. No te

olvides que el otro chico que se llevaron, un muchacho de Entre Ríos que se llama Miguel Alejandro Domínguez estaba en el uno y también se lo llevaron con Guillermo. Carranza estaba en el mismo pabellón que Guillermo. Carranza tenía causa, pero había terminado la causa, lo tenían que poner en libertad. Guillermo nunca tuvo causa, siempre estuvo a disposición del Poder Ejecutivo. Las cosas pasaron así, nunca, por más que hice cosas sin parar, nunca supe nada.

(...)

Santiago: ¿En qué momento se empieza a hablar de *pabellones de la muerte*?

Leopolda: Cuando estaban presos... cuando lo trasladan a La Plata (...) Entonces lo empiezo a visitar y no me pareció tan terrible la situación, me dio la impresión de que tenían más espacio, de que tenían más luz, que tenían árboles... Muy tonta, muy ingenua, lo mío muy pastoril. Yo no me daba cuenta de la real situación (...) Escuché decir que había que tener mucho cuidado, que el asunto era que los estaban separando. Remi [Vensentini, de la Comisión de Familiares de Presos Políticos] incluso dijo: 'Está muy mal lo que están haciendo en La Plata porque ahora están trasladando a todos en distintos pabellones. Los presos para estar más seguros tienen que estar todos mezclados'.

Santiago: No clasificados.

Leopolda: No clasificados, porque por ejemplo, en el [pabellón] dos estaba el PRT, en el uno estaban los Montoneros, los otros eran... eran presos políticos, pero no tenían la trascendencia, la importancia que tenían éstos.

Santiago: ¿Por qué, quiénes eran los que estaban en el [pabellón] uno y en el dos? ¿eran los principales?

Leopolda: Era como que eran los principales, los más importantes, los que tenían más ascendencia sobre las ideas, los ideólogos supuestamente. Nunca lo vamos a saber.

Santiago: Había toda esta idea de que eran 'pabellones de la muerte'...

Leopolda: Sí, de que corrían peligro, o sea decían que, por ejemplo, ocurría una muerte afuera del [penal], en la capital, en cualquier lado del país, entonces ellos sacaban

algunos presos de esos pabellones que ellos tenían preparados y los mataban. Ella era una siniestra cosa que se hablaba. Era terrible, toda la situación desde que estuvo preso Guillermo no era como cuando desapareció, porque entonces es el caos total, pero era muy angustiante. Uno no sabía que hacer, donde dirigirse, qué hacer, a quién pedirle. Y yo pensaba: ‘Guillermo, ¿qué gran cuadro podrá ser?’.⁵¹

En el Libro de Novedades de la Oficina de Control se observan algunas “huellas” de la liberación de Carranza, Segalli y Domínguez:

23 ⁴⁰	Presente	Prefecto Miranda Isac c/ Alcaide Acuña Héctor. Se retira 23 ⁵⁰ S/N.
0 ⁰⁵	Libertad	Recupera la misma el int. Segalli Guillermo por así haberlo dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto N° 162, S/N.
0 ⁰⁵	Libertad	Recupera la misma el int. Domínguez Miguel Alejandro por así haberlo dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto N° 162, S/N.
0 ⁵⁰	Constancia	Siendo la hora indicada se procede a efectuar una recorrida por el perímetro de la Unidad debido a que se escucharon gritos en inmediaciones de las calles 10 y 0
01 ¹⁰	Libertad	Recupera la misma el int. Carranza Gonzalo Abel quien recupera su libertad en forma condicional Art. (ilegible) del C. P. siendo otorgada por la Excelentísima Cámara Federal de Capital Federal S/N. (fs. 46)

¿De quién eran esos “gritos” que fueron asentados en este Libro de Novedades? Muchos años pasaron hasta que esa huella burocrática se convirtió en una pregunta relevante para avanzar en la investigación acerca de la desaparición de Segalli, Carranza y Domínguez. Juan Carlos Gianantonio, un preso político que estuvo detenido a disposición del PEN en la Unidad N° 9, agregó otro elemento. Recordó que el 2 de febrero Guillermo Segalli fue notificado de que había “cesado” su arresto a disposición de PEN y se le ordenó que prepararan sus pertenencias, el *mono*.

Que pasadas aproximadamente una o dos horas, el dicente pudo escuchar la voz de Carranza proveniente del frente del edificio ocupado por la Unidad, refiriendo a viva

⁵¹ Entrevista realizada por el autor el 17 de octubre de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

voz ‘nos secuestran-socorro’ o términos similares (...) Que en el año 1979 el dicente fue trasladado a la Unidad Carcelaria de Caseros (...) y en su estadía tomó contacto con un interno de apellido Quinteros o Quinteri, (...) quien (...) le manifestó que él sería el cuarto interno que fuera sacado en la noche del 3 de febrero de 1978 junto con Segalli, Carranza y Domínguez, refiriendo que personalmente en aquella oportunidad fue llevado por personas desconocidas a Campo de Mayo, pero que ignoraba el destino de los otros tres.

¿Quiénes eran Acuña y Miranda, dos penitenciaros que se hicieron presentes en la Unidad 9 unos minutos antes de la supuesta liberación de estos tres presos políticos? Isaac Crespín Miranda había sido Jefe de la División Inteligencia del Servicio Correccional Bonaerense entre 1969 y 1972 y en abril de 1975 se autorizó su pase a la Agrupación Seguridad e Inteligencia de la Presidencia de la Nación. En febrero de 1978, cuando desaparecieron Carranza, Segalli y Domínguez, el Prefecto Miranda era el Jefe de Departamento de Inteligencia. Es muy sugerente una nota del 2 de abril de 1976 firmada por Ricardo Eugenio Campoamor, Jefe del Destacamento de Inteligencia 101 del Ejército Argentino, dirigida al Jefe del Servicio Correccional y agregada a su legajo (en cuyo encabezado se lee “Reservado Original”):

Me dirijo al Señor Jefe a los efectos de poner en su conocimiento, que las actividades realizadas por el Subprefecto Isaac Crespín Miranda, en el grupo de tareas hasta el presente, merecen el concepto de sobresaliente, demostrando dedicación e iniciativa.⁵²

Según denuncias de sobrevivientes y agentes penitenciaros, tanto Miranda como Acuña – presentes en la Unidad 9 minutos antes de que se liberara a estos tres detenidos políticos– habrían integrado los grupos de tareas del centro clandestino de detención “La Cacha”. Este centro clandestino funcionó en dependencias pertenecientes al Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires –al igual que la Unidad 9 de La Plata– en las antiguas instalaciones de Radio Provincia (CONADEP, 1984: 92-93).

⁵² Esta nota forma parte del “Informe sobre posible participación de personal penitenciario en el centro clandestino de detención denominado ‘La Cacha’”. Elaborado en 2006 por la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Legal y clandestina

Vemos en los registros burocráticos de la Unidad 9 la notable voluntad archivadora de todo poder –tanto democrático como autoritario– incluso de aquello que intenta esconder o negar por convertirse en ignomioso luego del abandono del poder (Calveiro, 2002). Esa “voluntad archivadora” se impone –incluso frente a los esfuerzos por ocultar las “huellas” del accionar ilegal– debido a que es una de las características que define la lógica de funcionamiento de las burocracias modernas. Esto es lo que Sofía Tiscornia nos pretende mostrar cuando señala que el registro minucioso de cada detalle de las actividades de cualquier dependencia del Estado “se utiliza para dar cuenta al superior burocrático de que la responsabilidad ha sido transferida, que el procedimiento se ha seguido según los reglamentos, que hay constancia de la acción y de la actuación” (2004: 7).

En esta línea de análisis, la lógica de funcionamiento de las burocracias estatales, como la Unidad 9 de La Plata, puede ser reconstruida por medio de estas “huellas de acciones”. Estas “huellas” iluminan no sólo aspectos centrales del “tratamiento” rutinario que se les propiciaba a los denominados “delincuentes subversivos”, sino también la trama que vinculó la represión legal con la clandestina. En este capítulo vimos cómo una estructura clandestina de represión política *ad hoc* – los centros clandestinos de detención, en este caso “La Cacha” – se superpuso al funcionamiento rutinario del conjunto de burocracias que conforman el estado argentino - como la Unidad 9 de La Plata - y dejó numerosas “huellas” burocráticas de sus acciones. Esta articulación entre la represión legal y la clandestina se sustentada en discursos que justificaban la represión política, prácticas represivas que las asimilaba así como también en personal penitenciario que integraba “grupos de tareas” (cuyo accionar quedó registrado en los archivos de la Unidad 9). Lejos de ser compartimientos estancos, los centros clandestinos de detención estaban profundamente relacionados con las cárceles de “máxima seguridad”. Conformaban una verdadera trama represiva que sustentó el *terrorismo de estado*, donde se difuminaron los límites de la represión legal y la clandestina. Estas instituciones – las cárceles, los centros clandestinos de detención y la justicia ordinaria y la militar–, pese a sus notables diferencias, deber ser entendidas como parte de un mismo universo burocrático y simbólico en tanto revelan rutinas del funcionamiento del *estado terrorista*.

Última imagen de los pabellones de la muerte

Un ex preso político del pabellón dos relata cómo se terminó su experiencia en los *pabellones de la muerte*:

La historia del pabellón termina de una manera increíble. Un traslado sin que te molieran a palos no existía (...). Ni hablar cuando te trasladaban de cárcel: te ablandaban a palos en fila india permanentemente. A nosotros, el día 2 de diciembre del 78 entran como un bólido implacable, no nos dejan armar el mono (el mono era todo lo que vos tenías, casi nada) y nos sacan a todos de los dos pabellones, noventa y pico de tipos. Nos entran a subir a celulares, celulares y celulares, no sé cuántos caben, celulares. Nos llevan a todos, nos meten en celulares y arrancan, por tierra. Y aparecimos en Sierra Chica, a 300 kilómetros. Nos meten en Sierra Chica como bólidos, en un pabellón que habían vaciado de la misma forma a la noche como un bólido, nos meten, nos tiran todos entreverados (...). Algunos compañeros montos cayeron juntos, algunos perros⁵³ juntos y otros entreverados como veníamos. Al otro día, en La Plata, sale en el diario que se había encontrado una casa con un túnel que iba a la cárcel: mirá qué invento. Era un plan para matarnos como plan de fugas, como habían matado a los distintos compañeros, para matarnos a todos juntos. Era claro. Inventan un plan de fuga. Se ve que un grupo del Ejército no está de acuerdo; eso es una puja entre ellos y este grupo de Ejército es el que nos 'salva' (...). Nos salva entre comillas, porque le hace una jugarreta a otro grupo, que después cae, junto con toda la cúpula del Servicio Penitenciario Bonaerense. Por eso se levanta la cárcel de La Plata. El 2 de diciembre del 78 nos iban a matar a todos. Y un grupo del Ejército y un grupo del Servicio Penitenciario. Había marcadas dos tendencias dentro del Servicio Penitenciario: una que en los primeros tiempos de la dictadura avanzó, avanzó y después cayó estrepitosamente.⁵⁴

La violencia como mensaje moralizante

En el caso de los *pabellones de la muerte*, el maridaje entre la cárcel, el asesinato político y la desaparición forzada de personas debe ser leído en clave metonímica: el asesinato y desaparición de *ciertos* dirigentes –provenientes del pabellón 1 y 2– ha afectado a *toda* la población penitenciaria de la Unidad 9 de La Plata. Esto nos permite ver esta serie de acontecimientos represivos como actos ejemplares dirigidos al resto de los detenidos y sus familiares. Son mensajes moralizantes a la vez que ambiguos: el

⁵³ *Perros* es una forma de denominar a los *militantes* del PRT-ERP.

⁵⁴ Entrevista realizada por el autor el 4 de marzo de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

poder dictatorial comete los crímenes al mismo tiempo que los niega. En esta línea, siguiendo a Rita Segato (2004), este tipo de violencia de estado no sólo presenta una dimensión instrumental sino también una expresiva. Su fin es la expresión del control absoluto de una voluntad sobre otra, del cuerpo del *otro* – calificado de enemigo político: “La estrategia clásica del poder soberano para reproducirse como tal es divulgar e incluso espectacularizar el hecho de que se encuentra más allá de la ley” (Segato, 2004: 13). Esta estrategia – gracias a la difusión de versiones fraguadas de los hechos en los medios de comunicación– deposita en la víctima la culpa por la crueldad con que fue tratada (Segato, 2004:13).

Esta serie de asesinatos y desapariciones de presos políticos de la cárcel de La Plata pueden ser pensados como un acto comunicativo: el poder dictatorial –que ejercía el derecho soberano de vida y muerte– parece decir a cuatro vientos: “si quieres vivir debes hacer morir, debes matar” (Foucault 1998: 183). Este derecho de matar –y la exposición a la muerte de los detenidos políticos– se retransmitía no sólo a toda la población penitenciaria de la Unidad 9 – que se consideraban *rehenes* – y sus familiares sino a todo el cuerpo social.⁵⁵

En el marco del *plan sistemático de aniquilamiento, creado por personal penitenciario y militar para destruirlos política, moral y psicológicamente, que buscaba quebrar la moral revolucionaria* de los detenidos por razones políticas, el asesinato selectivo y la desaparición de ciertos dirigentes detenidos revela las características extremas de este *plan*. La clasificación de los detenidos – cuyos polos eran detenidos denominados como “recuperables” e “irrecuperables” – delineó dos pabellones de mayor jerarquía política y simbólica: el uno, conformado por los principales dirigentes de Montoneros y el dos, por los del PRT-ERP. Esta jerarquías se basaban en identidades políticas previas a la detención – eran los *jefes* de las principales organizaciones

⁵⁵ “¿Qué significa tener derecho de vida y muerte? Decir que el soberano tiene este derecho equivale en cierto sentido a decir que puede hacer morir y dejar vivir. En todo caso significa que la vida y la muerte no forman parte de esos fenómenos naturales, inmediatos, de algún modo originarios y naturales, que parece extraños al campo del poder político. Pero, procediendo ulteriormente y llegando, si se quiere a la paradoja, significa que, en confrontaciones del poder, el sujeto no es sujeto de derecho ni vivo ni muerto. Desde el punto de vista de la vida y de la muerte, el sujeto es simplemente neutro y solo gracias al soberano tiene derecho de estar vivo o estar muerto. Sea como fuere, la vida y la muerte de los sujetos se vuelven derechos solo por efecto de la voluntad soberana (...) El derecho de vida y muerte solo se ejerce de forma desequilibrada, siempre del lado de la muerte. El efecto del poder soberano sobre la vida solo se ejerce desde el momento en que el soberano puede matar. Es decir que el derecho de matar contiene efectivamente en sí la esencia misma del derecho de vida y muerte: el soberano ejerce su derecho sobre la vida desde el momento en que puede matar (...) No es un derecho de hacer morir o hacer vivir. Tampoco es un derecho de dejar vivir o dejar morir. Se trata más bien del derecho de hacer morir o dejar vivir” (Foucault, 1998: 171-172).

armadas, a diferencia de los *cuadros medios* y las *bases*. Pero fue reforzada gracias a la convivencia en determinados pabellones sometidos a un “tratamientos” penitenciarios más severo, pero con prácticas de *resistencia* que los convertían en *inquebrantables*.

Esto nos lleva a pensar la dimensión productiva del poder dictatorial - contracara de su faz represiva- en la constitución de identidades y lealtades grupales, así como en la construcción de sentidos sobre la experiencia carcelaria que erigieron a los *pabellones de la muerte* en una potente denuncia sobre la articulación entre la represión legal y la clandestina. En un trabajo posterior a *La bamba*, De Ípola (1997) plantea que el régimen carcelario para los presos políticos durante la última dictadura se estructuraba como una *amenaza de muerte*. En este contexto, la amenaza y la creencia - su contracara positiva- presidieron la constitución de identidades colectivas cuya condición primaria fue la común *resistencia a una amenaza de muerte*. En este sentido, me parece fundamental mostrar que la amenaza de muerte –condensada en la denuncia de la existencia de *pabellones de la muerte*– constituyó identidades grupales diferenciales y jerárquicamente ordenadas.

Capítulo Tres: El “tratamiento” penitenciario y su dimensión productiva

De la cárcel van a salir locos, putos o quebrados.

Amenazas a los detenidos políticos por parte del personal penitenciario y militar en la cárcel de Rawson.

Si fuera por mí, yo las mataría a todas, pero tengo órdenes de los militares de aniquilarlas psíquicamente. De acá saldrán todas locas.

Amenazas a las detenidas políticas por parte del director del penal de Villa Devoto.

Acerca del plan sistemático de aniquilamiento

En el capítulo anterior describimos y analizamos el caso conocido como los *pabellones de la muerte* de la Unidad 9 de La Plata, como ejemplo paradigmático para analizar la articulación entre la represión legal y la clandestina durante la última dictadura. El *aniquilamiento* – como una categoría central que les permitió a los detenidos políticos dar cuenta de su experiencia de prisión política– reveló toda su carga de literalidad: les permitió denunciar el asesinato y la desaparición de una serie de detenidos políticos entre enero de 1977 y febrero de 1978. Sin embargo, tal como plantea Rita Segato, la soberanía completa no despliega solamente el poder de muerte sobre el grupo subyugado sino que apunta también a la subordinación psicológica y moral:

Sin la subordinación psicológica y moral del otro lo único que existe es poder de muerte, y el poder de muerte, por sí solo, no es soberanía. La soberanía completa es, en su fase más extrema, la de *‘hacer vivir o dejar morir’*. Sin dominio de la vida en cuanto vida, la dominación no puede completarse (...). El trazo por excelencia de la soberanía no es el poder de muerte sobre el subyugado sino su derrota psicológica y moral, y su transformación en audiencia receptora de la exhibición del poder de muerte discrecional del dominado (Segato, 2004:7).

En este sentido, el poder dictatorial no solo buscó el exterminio físico de algunos grupos de presos políticos, sino que también reconfiguró el régimen carcelario previsto para este tipo de detenidos. Junto con la desaparición y el asesinato selectivo de detenidos, el encierro durante la última dictadura supuso una serie de rutinas carcelarias de tinte violento: a los detenidos por razones políticas se les aplicó una serie de medidas carcelarias que conformaron un “tratamiento” penitenciario. Este régimen fue regulado tanto por sucesivos reglamentos carcelarios de baja jerarquía –dictados a nivel nacional, pero cuya administración tuvo particularidades en las diversas cárceles– así como por directivas militares.

En este capítulo analizaremos las características rutinarias que asumió el “tratamiento” penitenciario previsto para los “DS” (“Delincuentes Subversivos”) o “DT” (“Delincuentes Terroristas”), denominación asignada por el personal militar y penitenciario a los usualmente conocidos como presos políticos así como la dimensión productiva de identidades grupales al interior del colectivo de presos políticos.

Parte 1: Reglamentos penitenciarios

Como primer paso para reconstruir el régimen carcelario previsto para los detenidos políticos, fue necesario relevar los distintos reglamentos carcelarios destinados a los “detenidos especiales”, “DS” (“Delincuentes Subversivos”) o “DT” (“Delincuentes Terroristas”) y contrastarlos con los dirigidos a detenidos “procesados” o condenados por delitos “comunes”.

El primer reglamento carcelario destinado a este tipo de detenidos fue aprobado el 26 de diciembre de 1974 (mediante el decreto 2023) por la presidente constitucional María Estela Martínez de Perón, un mes después de la declaración del estado de sitio.

Art. 156.- Los detenidos serán denominados internos y estarán obligados a observar estrictamente las disposiciones de este Reglamento, que tiene por finalidad asegurar su guarda, proponer una ordenada convivencia entre ellos y preservar su salud física y mental.

El reglamento tiene una estructura común a otros: “ingresos, traslados y egresos”; “horarios de actividades”; “deberes y beneficios”; “asistencia médica y alimentación”; “asistencia espiritual”; “visitas de abogados defensores”; “visitas de familiares”; “correspondencia”; “correcciones”; “medidas de sujeción”.⁵⁶ En primer lugar, se define las condiciones de “ingreso” a la unidad penitenciaria, de “traslados” y de “egreso”. Luego se enumeran cuáles son los “deberes” de los “internos”:

- a) Obedecer las órdenes emanadas de la Dirección del Establecimiento y de los Agentes Penitenciarios, a los que debe respeto cualquiera sea su jerarquía y función;
 - b) Abstenerse de cantar, silbar, gritar, mantener conversaciones furtivas, por señas o indecorosas, elevar la voz, practicar juegos prohibidos y, en general, todo acto u omisión que signifique una alteración al orden reinante;
 - c) Cuidar el aseo de su persona permaneciendo con la barba rasurada, cabello reglamentario, uniforme sin alteraciones en su modelo original, y demás objetos provistos para su uso personal;
 - d) Velar por sí mismos, en forma colectiva, por la higiene de su alojamiento y conservación de los lugares de uso o permanencia común;**
- (...)

⁵⁶ Se anexa una nómina de las cantidades y artículos de uso y consumo autorizados para su tenencia en la celda y un cuadro de parentesco en el que se señala las personas que “además del cónyuge” pueden visitar al “interno”.

- f) Observar los horarios establecidos por la Dirección;
 - g) **Someterse íntegramente a las requisas de su persona, sector de alojamiento o efectos, debiendo quitarse las prendas de vestir para una revisión minuciosa cuando así se lo requiera;**
 - h) Abstenerse de cualquier otro acto de indisciplina y **de hacer actividades políticas y/o gremiales**
- (...)
- a. Los internos podrán formular individualmente sus peticiones y / o escritos a las autoridades del Establecimiento, constituyendo infracción disciplinaria grave toda petición en forma colectiva; **quedando entendido que cada interno deberá formular su petición atendiendo a problemas personales, quedando prohibido ser portavoz de problemas de terceros y/o colectivos**” (el destacado me pertenece y señala las diferencias entre el Reglamento de 1974 y el reglamento aplicable a los “procesados” por delitos “comunes”).

En primer lugar, es notable la similitud que se observa entre el contenido de este reglamento y la normativa referente a los detenidos por delitos “comunes” (tanto el reglamento para detenidos “procesados” por delitos “comunes” aprobado el 6 de junio de 1956 así como la Ley Penitenciaria Nacional del 14 de enero de 1958).⁵⁷ A primera vista pareciera que este Reglamento es un híbrido entre ambos. Esto se debe a que este tipo de burocracias son “...instituciones inscriptas en una larga duración, tanto por sus estructuras como por la constitución y configuración de sus miembros y de las normas y reglamentos que las organizan” (Tiscornia, 2004: 5). En esta línea, consideramos fundamental reconstruir la lógica de funcionamiento de las burocracias penitenciarias durante la dictadura distinguiendo y mostrando la tensiones entre prácticas consuetudinarias típicas de esta estructura burocrática y las prácticas *ad hoc* relacionadas al contexto de *terrorismo de estado* y destinadas a este tipo de detenidos (“detenidos especiales”, “DS”, “DT”).

Sin embargo, más allá de las coincidencias entre el Reglamento de 1974 y el aprobado en 1958, se debe buscar en las sutiles diferencias las particularidades del régimen penitenciario aplicado a este tipo de detenidos. En primer lugar, notamos que este tipo de detenidos debía no sólo abstenerse de cualquier “acto de indisciplina” –

⁵⁷ Cesano (2003) destaca que si bien la Ley Penitenciaria Nacional no sufrió reformas esenciales durante las décadas del sesenta y setenta, la “doctrina de la seguridad nacional” tiñó buena parte de los sistemas punitivos y lo que se tradujo en una creciente *militarización* de los distintos servicios penitenciarios puestos bajo “control operacional” del Ejército.

como debían los “procesados” por delitos comunes– sino también de hacer “actividades políticas y/o gremiales”. Ello así debido a que no sólo – como ya vimos a lo largo de los capítulos anteriores– la mayoría de los detenidos eran miembros de los distintos partidos de izquierda, organizaciones armadas revolucionarias, sindicales, agrarias y estudiantiles y además, al llegar a la cárcel, la mayoría de ellos se *encuadraron* u *organizaron*, es decir, se sumaron a la estructura de su organización de pertenencia –al interior del penal – asumiendo un grado de responsabilidad similar al que tenían fuera de prisión (Merenson, 2003: 4). Este impedimento de las actividades políticas y gremiales al interior de la prisión – que se mantuvo de forma clandestina– se enlazaba con la prohibición de “ser portavoz de problemas de terceros y/o colectivos”.

Los detenido que cumplieran con las “obligaciones” iban tener los siguientes “beneficios”: recreos diarios al aire libre (sin especificar su duración y frecuencia), la posibilidad de adquirir distintos artículos en la “proveeduría” de la Unidad con “sus fondos particulares”; recibir una visita semanal de los familiares autorizados (salvo que estuvieran también detenidos) en “locutorios”; mantener correspondencia “previa censura”; acceder a material educativo, libros y publicaciones y escuchar programas de radio, entre otras. “La inobservancia de las obligaciones establecidas en este Reglamento, hará perder transitoriamente al interno, por resolución del Director del Establecimiento, o de quien lo reemplace, de todos o algunos de los beneficios acordados. Sin embargo, aún en tales casos podrá recibir una visita y escribir una carta al mes” (Artículo 162, inciso i).

El Reglamento de 1974 habilitaba las “requisas”, es decir, la revisión sistemática por parte del personal penitenciario de los cuerpos y de los espacios habitados por los detenidos políticos (celdas, pabellones): “Someterse íntegramente a las requisas de su persona, sector de alojamiento o efectos, debiendo quitarse las prendas de vestir para una revisión minuciosa cuando así se lo requiera” (Artículo 161, inciso g). Las “requisas” se convirtieron en uno de los momentos donde el personal penitenciario desplegaba una cuota inusual de violencia.

Si bien tanto las “visitas” con familiares como con los abogados defensores se regían por normas similares a las del reglamento destinado a los detenidos comunes, se observan notables diferencias con respecto a la “correspondencia”. En el caso de los detenidos “procesados” se especificaba que la “correspondencia” de los detenidos con sus abogados defensores es “libre e inviolable” y que el detenido “podrá mantener correspondencia epistolar, sin censura y sin limitación, con los familiares mencionados

en el art. 42 y en su caso, con otras personas autorizadas” (Artículo 50). Por el contrario, en el Reglamento de 1974 se preveían controles mucho más estrictos sobre el contenido de las cartas que escribían los detenidos políticos:

Artículo 167. – Los detenidos podrán:

a) Mantener correspondencia previa censura con las personas mencionadas en el Anexo N°3, salvo que se encuentren detenidas, la que sin perjuicio de otros controles, podrá ser abierta, examinada, pudiendo ser retenida en casos en que la Constitución Nacional o las leyes de la Nación lo permitan y las razones de seguridad así lo aconsejen.

b) En iguales casos y por las mismas razones podrá procederse a la apertura y examen de la correspondencia con sus defensores; tales pruebas no podrán ser retenidas ni alegarse de oficio como prueba en su contra;

c) La correspondencia despachada y recibida deberá ser escrita en idioma nacional, en términos correctos, sin comprometer la seguridad, la disciplina y el orden o interés general de la Unidad.

d) Cuando de la correspondencia surjan indicios que hagan presumir la comisión de un delito, la persistencia en actividades delictivas o que puedan entorpecer el régimen del Establecimiento, la misma podrá ser remitida a la autoridad correspondiente (el destacado me pertenece).

Además, a diferencia del Reglamento para detenidos “procesados” por delitos “comunes”, el Reglamento de 1974 especifica la posesión de material de lectura:

Art. 171.- Los libros y revistas de libre circulación en el país únicamente serán recepcionados en la Unidad, en forma personal, provenientes del familiar reconocido reglamentariamente.

Art. 172.- Los mismos serán requisados minuciosamente y, de no existir impedimentos que afecten la seguridad de la Unidad, serán entregados al interno de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Art. 173.- La Unidad proveerá sin cargo, diariamente, de un ejemplar por pabellón del diario de la zona, para información de los internos. La Dirección adoptará al respecto las medidas para su normal cumplimiento y las restricciones que estime convenientes.

Art. 174.- El interno podrá tener en su alojamiento, como máximo para su lectura e información, 3 (tres) libros y 2 (dos) revistas, los que podrán ser renovados sucesivamente en el plazo que se determine.

En el Reglamento de 1974 se detallan las “medidas de corrección” que el Director de la Unidad Penitenciaria podía aplicar a los detenidos políticos en caso de un “acto de indisciplina” (“Amonestación por el Director”; “Privación total o parcial de los beneficios que se acuerdan en este Reglamento, hasta treinta días”; “Aislamiento en celda disciplinaria, hasta treinta (30) días”). Todas estas “medidas de corrección” ya habían sido dispuestas en el Reglamento destinado a los detenidos “procesados” (de 1956) así como en la Ley Penitenciaria Nacional de 1958.

Reglamentos y dictadura

A partir del golpe de estado del 24 de marzo no se elaboró un reglamento penitenciario para los detenidos por razones políticas: el 16 de junio de 1976 el presidente de facto Jorge Rafael Videla decretó hacer extensivo el régimen para la cárcel de Rawson – previsto en el reglamento aprobado en diciembre de 1974– a los todos los detenidos a disposición del PEN alojados en cualquier cárcel de “máxima seguridad” del SPF.⁵⁸ El primer reglamento elaborado íntegramente durante la dictadura se aprobó tres años después del golpe de estado. El 1 de junio de 1979 el presidente de facto Jorge Rafael Videla aprobó un “Reglamento aplicable a los detenidos procesados y condenados por delitos subversivos y DT detenidos que se encuentran a disposición del Poder Ejecutivo Nacional”.⁵⁹ La publicación de este reglamento se enmarca en el contexto de la visita a la Argentina una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos, entre el 5 y el 20 de septiembre de ese año. Claudia Cesaroni (2003) relaciona la proliferación de leyes, normas y decretos sobre cuestiones penitenciarias a lo largo de 1979 con la visita de la CIDH, como parte de dar un marco de legalidad a las políticas represivas de la última dictadura.

⁵⁸ *Boletín Público Penitenciario* N° 1095, 23/5/76. Hubo una serie de modificaciones con respecto al reglamento de 1974: se dispuso que la detenida que tuviera hijos menores de seis meses podría retenerlos consigo, pero al cumplir esa edad “si el progenitor o demás parientes obligados a prestarle alimentos no estuvieren en condiciones de hacerse cargo del mismo, la Administración Penitenciaria dará intervención a la autoridad jurisdiccional o administrativa que corresponda”. También se impidió al detenido recibir visitas y mantener “correspondencia” con otros familiares detenidos.

⁵⁹ A diferencia del decreto 2023/74 que aprobó el reglamento de 1974, el decreto 780/79 fue publicado íntegramente tanto en el *Boletín Público* del SPF (N° 1288, del 1/6/1979) así como en el *Boletín Oficial* del 9/4/1979. Tanto los detenidos, sus familiares y miembros del movimiento de derechos humanos denunciaron el carácter secreto del Reglamento de 1974.

Es notable la similitud entre el contenido de este Reglamento de 1979 y el de 1974.⁶⁰ Sin embargo, el Reglamento de 1979 señala una clara ruptura con los anteriores: incorpora una denominación nueva para hacer referencia a los genéricamente considerados presos políticos. Desde 1979 y hasta el 16 de noviembre de 1983 van a ser llamados “DT detenidos” (“Detenidos Terroristas”) y no ya “internos” como planteaba el Reglamento de 1974.

La denominación “DT” buscaba superar el desorden burocrático que implicaba la superposición de status de detención y de autoridades que la habían ordenado: detenidos a disposición del PEN en virtud del estado de sitio, condenados por la justicia ordinaria o por la militar. Por el otro, la terminología que debía ser utilizada para denominar a este tipo de detenidos era una cuestión relevante para las autoridades militares. Por ejemplo, el Ministro del Interior Albano Harguindeguy envió directivas el 7 de octubre de 1976 acerca de cómo referirse a este tipo de detenidos:

D.E.P.S. N° 99/76. Solicito se impartan instrucciones a Organismos pertinentes esa Provincia, a efectos de que en toda referencia a la subversión se empleen los términos ‘DELINCUENCIA SUBVERSIVA’, ‘TERRORISMO’ o ‘CRIMINALES’ y no utilizar por razones psicológicas obvias, las expresiones de ‘GUERRILLA’, ‘GUERRILLERO’ u ‘ORGANIZACIONES ARMADAS’.⁶¹

Tal como plantea Zygmunt Bauman (1997), en los procesos de exterminio modernos es fundamental definir un grupo como una categoría diferente – en este caso, “detenidos especiales”, “DS” (“Delincuente Subversivo”) y a partir de 1979, “DT”

⁶⁰ El Reglamento de 1979 agrega un nuevo tipo de castigo a los ya existentes en el Reglamento de 1974: “Internación en su propia celda, con disminución de comodidades hasta treinta (30) días”. Por otro lado, flexibilizó algunos aspectos del régimen carcelario: se permitió que la detenida que tuviera hijos menores de dos años – no ya de seis meses – retenerlos durante su detención; recreos diarios de hasta tres horas de duración durante el cual se “podrá autorizar la realización de actividades deportivas y gimnásticas” (en el Reglamento de 1974 no se especificaba ni la duración ni la frecuencia de los recreos y se prohibía toda práctica deportiva); se reguló las visitas no sólo de abogados defensores sino también de “apoderados” y autoridades diplomáticas; se amplió la cantidad de material de lectura permitido (a cinco libros y dos revistas). El 5 de mayo de 1980, Videla aprobó un nuevo reglamento. No era otra cosa que el reglamento de 1979 con algunas modificaciones: los detenidos “siempre que observaren buen comportamiento” podían recibir visitas de familiares y “previamente autorizadas, los que mantengan estado civil irregular-concubinato– si existieran hijos reconocidos”. En caso de que el detenido estuviera cumpliendo una “sanción disciplinaria” y sus familiares estuvieran radicados a más de 300 kilómetros de la cárcel, el Reglamento de 1980 dispuso que se podía autorizar una visita de una hora de duración (algo ya previsto en la reforma de 1979). Este último Reglamento estuvo vigente hasta el 16 de noviembre de 1983 y se derogó teniendo en cuenta que “la evaluación de la actual coyuntura revela que la norma antedicha cumplió su finalidad y carece de aplicación práctica”. (Decreto 3010 del 16/11/1983, publicado en el BPP N° 1577, del 16/11/1983).

⁶¹ *Orden del Día* del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires N° 197, 14/10/1976.

(“Delincuentes Terrorista”). Esta categoría los hacía susceptible de un “tratamiento” diferencial del resto de los detenidos por delitos comunes, del que eran estrictamente separados y aislados. Este tipo de detenidos debía ser estrictamente controlado y vigilado al nivel de lo que eran capaces o estaban dispuestos a hacer, es decir, teniendo en cuenta la “peligrosidad” inherente de las virtualidades de su comportamiento (Foucault 1986: 97). En esta línea, otra de las diferencias con respecto al Reglamento destinado a los detenidos “procesados” por delitos “comunes” y el 1979 es la existencia de un “equipo interdisciplinario” presidido por el Director de la Unidad y formado por los jefes de los servicios y por un delegado de la Autoridad Militar. Las funciones del “equipo interdisciplinario” eran:

- a) Realizar el estudio del DT detenido, a fin de proceder a su clasificación.
- b) Calificar la conducta del DT detenido.
- c) Formular el concepto del mismo.
- d) Producir informes de evaluación de los DT detenidos, en los pedidos de Salida del País, libertad vigilada, libertad condicional, indultos y conmutación de pena.

Artículo 58.- Los DT detenidos serán clasificados, teniendo en cuenta las características de su personalidad en:

- a) Adaptable.
- b) Posiblemente adaptable.
- c) Difícilmente adaptable.

¿“Adaptabilidad social” o adaptabilidad del detenido a los reglamentos penitenciarios?⁶² La conformación del “equipo interdisciplinario” tiene su raíz en la tradición penitenciaria tendiente a la individualización de la pena – de tinte positivista – marcada por el desplazamiento del interés hacia la observación y determinación clínica de la “peligrosidad” del “delincuente” a expensas del crimen como concepto jurídico abstracto.⁶³ Como señala Lila Caimari: “Del conocimiento de las ínfimas

⁶² Algunos expertos en derecho penitenciario señalan que el precepto teórico de “adaptabilidad a la vida social” en la práctica se rige por la adaptabilidad del “interno” a los reglamentos carcelarios (Tozzini y Arqueros, 1978).

⁶³ “Las promesas de esta individualización estaban ligadas a otro eslabón del pensamiento criminológico: el concepto de peligrosidad. Definida como el estado potencial del impulso antisocial de cada individuo, la peligrosidad era diagnosticada a partir de una colección de variables, cuya naturaleza y número exacto originó grandes debates. La misión de la criminología, cualquiera que fuera su vertiente era defender a la sociedad de los individuos peligrosos – defensa social fue el otro pivote de su dispositivo teórico.

particularidades de cada delincuente, surgirá la definición científica de las causas de la acción. Y de ella, una pena más parecida a un tratamiento, diseñada de acuerdo con el diagnóstico de cada uno” (2004: 88). Y, de esta manera, la pena no actúa de modo exclusivamente represiva (segregando al denominado “delincuente” y disuadiendo con la amenaza a los posibles autores de delitos) sino también de modo curativo y reeducativo (Baratta, 1986: 33).

Parte 2: Directivas militares

En el caso de la experiencia de prisión política, a los reglamentos carcelarios (anclados como vimos en una lógica burocrática inscripta en una larga duración de las normas y reglamentos que la organiza), se superpuso una serie de directivas militares “secretas” que penetraron hasta los más finos detalles de la existencia de los “detenidos especiales”, “DS” o “DT”. Si bien las directrices generales (o trazos gruesos) del régimen carcelario fueron reguladas por los sucesivos reglamentos analizados en este capítulo, estas directivas militares delinearon aspectos finos de la experiencia puertas adentro de la cárcel.

En julio de 1977 el Comandante de la Zona 1, General de División Carlos Guillermo Suárez Mason emitió una directiva secreta que preveía la implementación de la llamada “Campana: Recuperación de Pensionistas”. El análisis de esta directiva nos permitirá reconstruir la dimensión rutinaria y cotidiana de lo que los detenidos políticos denunciaron como un *plan de aniquilamiento* –que buscaba *quebrarlos moral, política y psicológicamente*. En primer lugar, la Orden Especial N° 13/77 caracteriza la situación en las cárceles de “máxima seguridad” en el marco de la “lucha contra la subversión”:

La LCS [“Lucha Contra la Subversión”] llevada a cabo por las FFLL [“Fuerzas Legales”] ha logrado importantes éxitos en sus operaciones de seguridad y militares.

Las bandas subversivas se encuentran cercanas al agotamiento de sus posibilidades. El ‘prt-erp’ prácticamente diezmado; ‘montoneros’ próximo al colapso; las bandas menores casi extinguidas y los sectores de apoyo de superficie neutralizados.

Esta situación ha permitido la detención de importantes números de ideólogos, activistas, militantes, etc. (...)

Observar y determinar la peligrosidad de cada uno; prescribir un tratamiento; secuestrar a los diagnosticados como peligrosos en instituciones...” (Caimari, 2004: 88).

Dentro de las Unidades Penitenciarias, los DS [“delincuentes subversivos”] continúan su indoctrinamiento y manteniendo su postura ideológica y tratando de mantener vínculos con las bandas a través de sus familiares.

De continuar el accionar de las FFL [“Fuerzas Legales”] y el estado de desmoralización de las bandas, se incrementará en número de deserciones.

En esta línea, se describe la “organización interna” de los denominados “delincuentes subversivos”, al interior de las cárceles de “máxima seguridad”:

a. La organización interna dependen de los niveles jerárquicos dentro de las OPM [Organización Político Militar] y varía según la oportunidad o conveniencia, siendo designados los jefes visibles por elección entre los detenidos o directivas que llegan del exterior. Estos jefes son responsables de los actos de indisciplina frente a las autoridades penitenciarias, o las buenas relaciones con ellos. Sancionan o premian a sus compañeros de cárcel. (...)

b. Llevan a cabo sesiones de gimnasia individual o colectiva dentro del horario de recreos o durante la noche.

c. Elaboran panfletos o extractos de obras de contenido ideológico, instrucciones de combate o noticias de interés sobre la situación externa.

(...)

e. Mantienen contacto con la OPM [Organización Político Militar] mediante el manejo de la frecuencia y selección de las visitas.

Luego, se describe la “situación psicológica” de los detenidos. “Cohesión grupal”: “La motivación es ideológica pero contribuye la situación de dependencia y antagonismo ante las autoridades penitenciarias. Es la necesidad de unirse contra el enemigo común”. “Estabilidad emocional”: “La acción permanente del grupo se ocupa de apoyar a cada uno de sus miembros en su moral e ideología” y “Consideran que la prisión en penales institucionales es una garantía de protección absoluta por la ley”. La “receptibilidad” es “escasa”: “En general han ingresado a la prisión en circunstancias favorables a las OPM [Organización Político Militar] desde el punto de vista político. Bien adoctrinados y sin haber escuchado nunca nada en contra de sus convicciones. Por el contrario, han seguido recibiendo todos los slogans de las OPM [Organización Político Militar] y el material bibliográfico de su ideología”. “Reciben poca información” que es “rápidamente contrarrestada por su propia AS [Acción

Psicológica]”. La “intelectualidad” es “Más bien baja”. Entre las “motivaciones”, destacan el “Instinto de conservación”, la “Ideología” y el “Compromiso con las OPM (temor o convicción)”, “Afectividad (familia)”; “Esperanza de lograr la libertad”. “Son ateos en su mayoría y solicitan atención espiritual como un medio más para romper la rutina y mejorar su situación. Absolutamente insinceros”. “Por lo recogido hasta ahora no existen antagonismos ideológicos esenciales...”.

En función de este diagnóstico, se propone una serie de “acciones” a desarrollar sobre el “oponente”, los denominados “delincuentes subversivos” y sus “familiares” con el fin de “modificar sus conductas, impedir la continuación del inductrinamiento y sus vinculaciones con las bandas, a fin de facilitar su deserción y el desmoronamiento general de las organizaciones”. La Jefatura III Operativa del Departamento de Comunicación Social del Estado Mayor General del Ejército, definió los objetivos de la “Campaña: Recuperación de Pensionistas”:

- a) Aislar y reducir al mínimo el número de DS [Delincuentes Subversivos] considerados irrecuperables.
- b) Desalentar la continuación de la militancia del resto para encarar un tratamiento de reeducación social.
- c) Evitar que las cárceles sirvan como ‘escuelas de la subversión’.
- d) Contribuir a la LCS [Lucha contra la Subversión] mediante la desorganización de uno de los eslabones de la delincuencia subversiva.
- e) Asumir la ofensiva en todos los campos.

La “Campaña: Recuperación de Pensionistas” preveía tres “fases”, a desarrollarse a partir del 22 de marzo de 1977. Una primera “fase” de “ablandamiento y selección” – de tres meses de duración– centrada, por un lado, en “inducir” a las familias de los detenidos para que “rechacen sus vinculaciones con las bandas” y “desalienten” la “militancia” de los detenidos y, por el otro, en clasificar a la totalidad de los detenidos subversivos “midiendo respuestas a estímulos que los obliguen a reaccionar”. Esta primera fase buscaba:

- a) Neutralizar o disminuir la corriente informativa y el vínculo de los DS encarcelados y sus familiares con las BDS.
- b) Minar su moral y fe en el éxito.
- c) Determinar niveles de compromiso ideológico para su tratamiento.

- d) Lograr la colaboración de los familiares.

La segunda “fase” – llamada de “Diferenciación y articulación” – tenía una duración prevista de cinco meses y entre sus “objetivos”:

- a) Lograr el desestimiento ideológico y la reorientación en los blancos positivos.
- b) Persuadir a los negativos de la derrota y debilitar su consistencia doctrinaria.
- c) Lograr nuevos desprendimientos en la cohesión grupal para canalizarlos en el tratamiento de reorientación ideológica.
- d) Mantener la acción constante sobre las familias para inducirlas a la cooperación.

La tercera “fase” – llamada de de “Reorientación y consolidación”- duraría dos meses y tenía como finalidad: “Consolidar las actitudes de reorientación de los blancos positivos y reducir al mínimo posible los elementos negativos (irrecuperables)”.

G1, G2 y G3

Esta orden “secreta y confidencial” tenía un aspecto central: la clasificación de los “Delinquentes Subversivos” encarcelados en tres grupos – G1, G2 y G3- y enunciaba los criterios para hacerlo:

- a) Grupo 1: (Resistentes)

Actitud negativa, presentan características de irrecuperabilidad. Indóciles. No tienen síntomas de desmoralización. Integran grupos y ejercen liderazgos. Presentan un fuerte sustento ideológico y de pertenencia hacia las BDS [Bandas de Delinquentes Subversivos].

- b) Grupo 2: (Indefinidos)

Sus actitudes no son nítidas o no pueden ser precisas. Presentan dudas. Requieren mayor observación y ser sometidos a la AS [Acción Sicológica] propia para obtener una definición.

- c) Grupo 3: (Dúctiles)

No integran grupos con los resistentes. Tienden a colaborar con el personal SP [Servicio Penitenciario]. Presentan síntomas de desmoralización. Algunos pueden hacer público

su rechazo o renegar de posturas ideológicas conexas con las BDS [Bandas de Delincuentes Subversivos]. Tienen voluntad para acceder a un proceso de recuperación.

Ser clasificado dentro de cada uno de estos tres grupos no sólo implicaba la atribución de una categoría administrativa sino que tenía consecuencias relativamente inmediatas: definía sus destinos carcelarios y, por lo tanto, el “tratamiento” penitenciario al que estaban sometidos. En este sentido, esta directiva militar definió una serie de medidas a desarrollar sobre el conjunto de los detenidos para impedir u obstaculizar las “tareas de inducturamiento”: “controlar” los materiales escritos; “detectar y desarmar” los “grupos” que se formaban o bien “aprovecharlos”; implementar cambios imprevistos en el régimen “para romper la rutina a fin de crear desconcierto, incertidumbre, hasta temor”; no reconocer a los “líderes” o “representantes” (“Detectados los líderes reales, ignorarlos, ponerlos en evidencia en caso de faltas o deserciones. Desacreditarlos”); “intensificar los controles” durante las “visitas”; evitar todo “contacto” entre los “DS” y los detenidos por delitos “comunes”; prohibir las compras de elementos de consumo en la proveeduría en forma colectiva, así como la transferencia de fondos entre los detenidos; controlar las lecturas; impedir el intercambio de libros y revistas entre los detenidos; intensificar las “medidas de control” para evitar la comunicación entre los detenidos, a través del lenguaje “de manos”, el “código morse” o “uso de escondrijos” “creando dificultades para hacerlo y sancionando al que sea sorprendido”; controlar la correspondencia e “intensificar las tareas de inteligencia”.

Además de lo previsto para la totalidad de los “DS” (“Delincuentes Subversivos”), en el caso de los clasificados como “irrecuperables” (G1) y “posiblemente recuperables” (G2) se prohibió la práctica de deportes, la transmisión de programas de radio durante los recreos y en su lugar se preveía música “en una potencia que perturbe y dificulte la conversación entre los DS”; la reducción del tiempo y la cantidad de recreos y, durante este tiempo, impedir la formación de grupos de más de tres detenidos, variar los horarios y hacerlo en “lugares incómodos, chicos, fríos”; evitar la realización de actividades en conjunto - como por ejemplo bañarse, compartir almuerzo y cena; “Colocar en cartelera, en los recreos, el diario del día en forma asistemática, fundamentalmente cuando se relaciones con hechos de carácter subversivo en el que han sufrido bajas”.

“Ser un irrecuperable”

Esta clasificación, al aislar y separar a los detenidos políticos clasificados como “recuperables” de los “irrecuperables”, creaba una frontera que alteraba las identidades políticas preexistentes a la detención. Se basaba no tanto en las pertenencias políticas previas sino sobre todo en el juzgamiento moral sobre el comportamiento al interior de la prisión: “resistentes” o “dúctiles”. Sin embargo, esta clasificación administrativa fue rápidamente reinterpretada por los detenidos políticos. Según relataron dos ex presos políticos del PRT-ERP en una entrevista:

Victorio: Nos separaban por tres categorías, G1, G2, y G3. **G1 era los irrecuperables; G2 eran los de posible recuperación; y G3, los recuperados, en general los tipos estaban quebrados.** Si te tocaba un pabellón de G3, te morías. Gente que estaba psíquicamente muy mal, se botoneaban entre ellos, era muy duro. En cambio, en los pabellones que ellos calificaban como de gente más dura, era los que menos nos jodían, esa cuestión de llamarte, de intentar quebrarte.

Santiago: ¿Pero quiénes son los que se *quebraron* más?

Victorio: Los que yo conocí eran gente que tenía muy bajo compromiso afuera, algunos garrones, y algún que otro militante de organizaciones. Pero en general, los casos de los militantes de las organizaciones estaban contenidos en los pabellones más pesados. Y a veces buenos compañeros, eh, que los llevaban ahí y se los tenían que bancar. Mi experiencia fue que cuanto más duro o pesado era el pabellón, más fácil de sobrellevar la represión y menos hostigamiento de parte de los milicos.

Eduardo: Había más respeto.

Victorio: Un día te iban a matar, pero mientras tanto no te jodían.

(...)

Eduardo: En general, estuve siempre en los pabellones más pesados. Yo fui siempre G1. Y eso me salvó la vida, me salvó psíquicamente. Y aparte te digo, había un nivel de

funcionamiento. Yo lo que aprendí teóricamente, políticamente, lo aprendí en la cárcel.⁶⁴

Vemos en el testimonio anterior la clara oposición entre una muerte política y simbólica (“Si te tocaba un pabellón de G3, te morías”) y el *funcionamiento político*, la *resistencia a las políticas destructivas* como una forma de “salvarse” (“estuve siempre en los pabellones más pesados. Yo fui siempre G1. Y eso me salvó la vida, me salvó psíquicamente”). En este sentido, considero fundamental analizar la realización práctica de las categorías – en este caso, penitenciarias y militares– en su contexto histórico específico (Cf. Sahlins, 1997: 14-15). Ello así porque nada garantiza que los grupos y sujetos (con distintos intereses y biografías) utilicen las categorías existentes de la manera prescripta. En este sentido, los distintos grupos someten a esas categorías a riesgos empíricos –lo que Sahlins denomina “revalorización funcional de las categorías” – y, gracias a esos usos interesados y potencialmente inventivos, disputan por apropiarse e imponer sentidos legítimos:

...el uso de conceptos convencionales en contextos empíricos somete los significados culturales a revalorizaciones prácticas. Las categorías tradiciones, al influir en un mundo que tiene sus propias razones, un mundo en sí mismo potencialmente refractario, se transforman. Pues aún cuando el mundo puede escapar con facilidad a los esquemas interpretativos de un grupo dado del género humano, nada garantiza que sujetos inteligentes e intencionales, con distintos intereses y biografías sociales, hayan de utilizar las categorías de las maneras prescriptas (Sahlins, 1997: 136).

El curso del proceso histórico – plantea Sahlins – permite que grupos o personas con diferentes perspectivas, proyectos y poderes sociales impongan innovaciones en el sentido prescripto de las categorías sociales. Tal como plantea Vianna (1997), la imposición de clasificaciones no puede ser desligada de la relaciones de poder entre aquellos que buscan imponerlas y los que se resisten a ellas. En primer lugar, esta clasificación entre tres grupos – G1, G2, G3– les permitió a los presos políticos encontrar unas categorías carcelarias para explicitar y reconfigurar las jerarquías políticas –preexistentes a la cárcel, pero reforzadas y alteradas en su interior. A su vez, esta operación de clasificación delineó fronteras sociales que distinguieron al interior

⁶⁴ Entrevista realizada por el autor el 8 de julio de 2004, en la ciudad de Buenos Aires.

del campo de los presos políticos identidades específicas: los denominados “recuperables” (acusados de *quebrados*) y los “irrecuperables” (*¿inquebrantables?*) como pares lógica, administrativa y políticamente opuestos. Así se desplegó el poder creador de las categorías y prácticas administrativas: se delimitó un grupo de presos políticos, los clasificados por el personal penitenciario como “irrecuperables” y sometidos a un régimen carcelario más estricto – que se distinguía de los “recuperables” acusados de ser-estar *quebrados*, de *resignar sus convicciones*, abandonar la *resistencia* y convertirse en *buchones*, *colaboradores* de los penitenciaros.

Parafraseando a Didier Eribon, entre el *quebrado* y el *inquebrantable* hay la distancia incommensurable que separa al que vive en la vergüenza del que vive en el orgullo, entre el que heroifica el estigma social, se muestra rodeado de una aureola de prestigio “[y] asume plenamente su carácter corrosivo, clama su voluntad de ser un peligro social, un veneno, y se enorgullece de ser un fermento de destrucción del orden establecido...” (2004: 190). En este sentido, vemos el riesgo implícito de que las clasificaciones atribuidas se transformen en elementos valorizados por ellos: “éramos realmente irrecuperables”, me dijo un ex preso político entrevistado, orgulloso de su clasificación como perteneciente al G1.

En este sentido, la unidad construida al rotularlos como “irrecuperables” implicó la posibilidad de que los así denominados por el poder dictatorial se constituyan como grupo (Vianna, 1997). Es mi hipótesis que el paso por los pabellones con un régimen *más duro o severo* se convirtió en un elemento que cohesionó un grupo de detenidos clasificados como “irrecuperables”, que ponían a prueba la fortaleza de su *moral* revolucionaria frente al *plan sistemático de aniquilamiento*. De esta manera, se apropiaron de las categorías penitenciarias para construir status diferenciales al interior del colectivo de detenidos políticos (su prestigio), a la vez que impugnaban y revertían el estigma de haber sido denominado “Delincuente Terrorista Irrecuperable”.

El “equipo interdisciplinario” y el “acta de arrepentimiento”

Vimos que la *resistencia* se convirtió en un pilar para definir la frontera que separaba a los clasificados por los penitenciaros como “irrecuperables” de los “recuperables”. Sin embargo, como vimos, en 1979 se incorporó otra instancia burocrática para clasificar a los detenidos políticos: un “equipo interdisciplinario” presidido por el Director de la Unidad y formado por los jefes de los servicios y por un

delegado de la Autoridad Militar. En la práctica, el “equipo interdisciplinario” funcionaba como un microtribunal permanente – constituido por el personal penitenciario y militar – que observaba al detenido, lo evaluaba, lo clasificaba; verificaba si el “DT” cumplía las reglas y castigaba u ofrecía recompensas según su comportamiento; corregía su comportamiento.

Uno de los ex presos políticos que entrevisté a lo largo de esta investigación pudo conservar una copia del “informe criminológico” realizado por el “equipo interdisciplinario” de la cárcel de Caseros Nueva (a pedido de un Juzgado Federal de primera instancia de la ciudad de Rosario). Luego de describir sus “antecedentes personales y familiares”, “educación”, “trabajo”, “situación legal”, “antecedentes disciplinarios” dentro de la unidad penitenciaria, se presenta las “conclusiones”:

EVALUACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: se trata de un interno de 24 años de edad, proveniente de un hogar integrado, y posee un buen nivel intelectual, se presenta a la entrevista contestando en tono irónico, y evasivo, negando toda participación con agrupamientos subversivos. Se trata de una personalidad esquizoide con tendencia a la introversión.

CONCLUSIONES: Valorados todos los antecedentes del causante, los señores miembros del Equipo Interdisciplinario acuerda expedirse negativamente, para la otorgación del beneficio solicitado, si bien su progreso al GRUPO II lo califica como “Posiblemente Adaptable”, se considera que no ha alcanzado el grado suficiente de adaptabilidad, que elimine todo indicio de la peligrosidad al medio social; por lo que se le otorga CONCEPTO ‘MALO DOS (2)’ de conformidad a lo previsto en el Art. 57 inc. c) del Dcto. 929/80.

Una ex presa política – militante de Montoneros– recuerda que además del juzgamiento moral acerca del comportamiento de los detenidos, la “junta interdisciplinaria” ofrecía el “pase al régimen de beneficios” (G3), mediante la “firma del acta de arrepentimiento de actividades subversivas”.

Marta: Sánchez Toranzo implementó a rajatabla la política de aniquilamiento que se impuso con nosotras, de aniquilamiento y aislamiento. Era una trampa; lo que te hacían escribir era ‘yo no soy, no fui ni seré subversiva’. Lo que pasa es que eso significaba abandonar una política de resistencia a lo que es la política de aislamiento y

aniquilamiento. Simbolizaba eso, toda una política de resistencia. (...) Entonces, ese texto simbolizaba otra cosa, en términos políticos era decir ‘abandono mi resistencia, abandono mis convicciones, tomá’, me paso al otro régimen, obtengo mi libertad. Esto es una falacia. Si nosotros teníamos algo en claro era que lo único que te podía salvar era manteniéndonos unidas, no había otra forma. Sabíamos que había tiempos que el proceso mismo del afuera iba a ir definiendo, las presiones internacionales iban a ir definiendo, que el propio desgaste de la dictadura iba a tener que ir concediendo. Pero no por un acto voluntario nuestro... es un absurdo.⁶⁵

En este testimonio se repite la idea de que la *resistencia* operaba como un medio para “salvarse”: “lo único que te podía salvar era manteniéndonos unidas, no había otra forma”. El “pase” a un “régimen de beneficios” –mediante la firma de un “acto de arrepentimiento de actividades subversivas”– implicaba para quienes eran clasificados como “irrecuperables” un *acto de renuncia, abandonar la resistencia, quebrarse*. Dos ex presos políticos – militantes del PRT-ERP- recuerdan el rol de las “juntas interdisciplinarias”:

Eduardo: En la última época se implementa el tema de la firma. (...) Si vos aceptabas la firma de algo, más allá de su contenido, era la certificación de que habías hecho un proceso de recuperación. Era la famosa acta de arrepentimiento...

Victorio: La firma empezó siendo un ‘acto de arrepentimiento’ y después terminó siendo lo que vos quisieras [firmar]. Como había mucha resistencia al acta de arrepentimiento, porque era un paso muy alto de renuncia. Ellos buscaban que el tipo que tenía una fisura con lo que había vivido, de alguna forma se comprometiera con el poder, digamos, comprometiera algo. Entonces vos podías escribir ‘Bueno, me dolió mucho lo que viví estos años, quisiera ser distinto, aspiro a una vida en libertad...’. Y lo firmabas, y los tipos te lo aceptaban como un gesto y ese gesto te abría el terreno de la libertad. Que muchas veces no se daba. (...) Había una contracción en la cárcel para evitar eso, resistir las formas de aplicación de los métodos de despersonalización. Y por otro parte evitar que los compañeros firmen, a fin de que ...Seguían la guerra adentro de la cárcel.⁶⁶

⁶⁵ Entrevista realizada por el autor el 28 de julio de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

⁶⁶ Entrevista realizada por el autor el 8 de julio de 2004, en la ciudad de Buenos Aires.

En una entrevista posterior, Eduardo continúa reflexionando en torno a los sentidos implícitos en el término *quebrado*:

Santiago: Una pregunta, ¿quién era un *quebrado* para ustedes? ¿Cómo lo definen?

Eduardo: Es una pregunta muy... no creo que haya una sola acepción. En general en las organizaciones revolucionarias un *quebrado* tomabas a alguien que se había quebrado su voluntad de lucha. Ahora, también muchas veces se extendía el concepto no solamente al que quebró su voluntad de lucha y, por lo tanto, abandonó la lucha, sino a aquel que no había resistido la tortura y había dado información: aquel que había tenido agachadas, aquel que había tenido una depresión profunda, y se replegaba de una acción permanente. (...) Generalmente por extensión, como en la cárcel no se reflejaban muchos casos de esos, o sea aquel que se... digamos, que no se quería meter más en nada, lo hacía cuando salía, o sea no en la cárcel. En la cárcel, seguía vinculado a la *orga*, porque eran las mejores condiciones de sobrevivir, de protección. Quiere decir que el término *quebrado* era dirigido fundamentalmente a aquellos que frente al enemigo, habían dado información en la tortura, en los interrogatorios, habían entregado compañeros, habían entregado información, habían mantenido una actitud ética según los valores de esa época.

Santiago: Pero, ¿también un *quebrado* era aquel que firmaba el 'acta de arrepentimiento'? ¿o no?

Eduardo: Ahí hay un debate. Ahí hay un debate. Lo que pasa es que frente a la acción de inteligencia que hacen firmar la nota, primero te la pusieron en términos de que vos tenías que renunciar a lucha armada o abjurar de ella o de tu organización. Entonces si vos firmabas eras un *quebrado* que abandonaba... que entregabas al enemigo tu voluntad de no luchar más. Aunque fuera entendido como un acto de picardía, 'yo le firmo esto y después salgo y sigo luchando', era tomado como un *quebrado*. Ahora muy inteligentemente, como toda operación de inteligencia, ellos te provocaban una situación de resistencia y después te decían: 'Cualquier nota, no es necesario que vos digas que adjurás de la lucha. Mandáme una nota donde decías que vos te querés dedicar a cualquier cosa y firmála'. La actitud de resistencia a las notas llevó a que ninguna nota había que hacerla. Con lo cual provocaban el abismo entre la actitud ideológicamente dura de no firmar nada, y la actitud razonable de decir: 'si yo no me comprometo con lo firmo, ¿qué problema hay que le haga la nota?'. Pero como esa nota estaba en el marco de una acción, generaba una acción de mucho debate interno en

donde el que firmaba era un *quebrado*. Una construcción en el imaginario de los presos que estaba provocaba según mi interpretación por una acción de inteligencia de ellos. Entonces se decía *quebrado* a aquel que firmaba. Ahora muchos compañeros empezaron a ver de que era una acción por parte de ellos y que nosotros teníamos que sortearla con inteligencia y que si ellos decían: ‘si yo no tengo que abjurar de mi lucha ni tengo que renunciar a nada, simplemente ¿Qué problema hay? La hago y los desnudamos de que ellos...’. Pero un colectivo lo tomó como un problema de principios y profundizó: ‘El que firma es un *quebrado*. Si vos firmás cualquier cosa, te denunciamos por *quebrado*’. Y en la cárcel eso es muy delicado. (...) Y es así que alguna gente, compañeros, violando lo que era el valor común, del colectivo, por ahí firmaron, y después sintieron un gran, tremendo, peso, del culpa ideológico. Había excelentes compañeros que habían interpretado que eso no, gente que después se desmoronan con ese tema. Por eso era un tema sumamente delicado porque cuando aparece el tema de la firma, era todo un colectivo de compañeros que había pasado muchos años de sufrimiento, casi todos con una carga de pérdidas y demás. Entonces el estado psicológico, ideológico y demás era frágil. Entonces teníamos que tener mucha responsabilidad de cómo manejábamos el tema de los movimiento. Vos no podés hacer movimientos de mucha flexibilidad. Cuando tenés un colectivo que está rígidamente sostenido y se sostiene en eso rívido porque es lo que le permite sostenerse. (...) Los más duros – y lo demostró los hechos, no te voy a dar nombres– eran los que los que se desmoronaron cuando estuvieron frente a la realidad. Pero necesitaban ser ultra-duros para mantenerse y llegar hasta la libertad. Son los compañeros que salieron a la libertad y se olvidaron de todo, de la lucha popular, resolvieron sus problemas personales, como es lógico. Se enfrentaron a la vida y tuvieron que ser seres humanos. Pero antes de salir estaban abroquelados en una posición sumamente rívida porque es lo que les permitía llegar más o menos sanos a la libertad. Renunciar a la idea de que la lucha armada era la vía válida y la única, principios que había sido asentados en las constituciones del sesenta, que iba a ser el origen del PRT, como que fue un valor en sí mismo, en la cárcel en el último período era un valor que no se podía renunciar. Aquel que dudaba, cuestionaba el papel de la violencia y quería debatirlo, era un *quebrado*. A los más duros en sostener ese principio, cuando salieron fueron los primeros que abandonaban la lucha popular de todo tipo. (...) Mataba la capacidad de reflexión sobre el proceso político que vivíamos, y mataba la capacidad de reflexionar autocráticamente sobre los errores, y mataba la capacidad de pensar cuales eran nuestras responsabilidades como militantes populares cuando nos reincorporamos a la libertad.⁶⁷

⁶⁷ Entrevista realizada por el autor el 5 de diciembre de 2005, en la Ciudad de Buenos Aires.

A modo de conclusiones

En esta tesis analizamos las características del “tratamiento” penitenciario destinado a los “detenidos especiales”, “DS” o “DT”, sucesivas denominaciones burocráticas atribuidas a los usualmente conocidos como detenidos por razones políticas. Más allá de la superposición entre reglamentos carcelarios y disposiciones secretas militares, nos interesó focalizar en el modo en el que este sistema burocrático fue experimentado e interpretado por la población penitenciaria. En estos relatos y denuncias vimos que el colectivo de presos políticos –más allá de la uniforme clasificación como “delincuentes subversivos” o “DT”– fue dividido por las autoridades carcelarias en tres grupos: G1 (“irrecuperables”), G2 (“posiblemente recuperables”), y G3 (“recuperables”), sometidos regímenes carcelarios diferenciales.

También señalamos que *un* grupo de presos políticos – clasificados por los penitenciarios como “irrecuperables” – no sólo impugnó las categorías carcelarias sino que también se apropió de ellas – y las reinterpretó– para convertir a la cárcel en un espacio de *resistencia a las políticas de aniquilamiento y destrucción política y moral*. En esta línea, nos pareció muy sugerente la propuesta de Ponciano Del Pino y Elizabeth Jelin de repensar el potencial productivo de la violencia institucional punitiva, constitutivo de sentido y de identidades sociales: “Las situaciones de violencia social y política, con su carga negativa de dolor y destrucción, también ofrecen y permiten la existencia de un nuevo terreno de resignificación de las identidades y luchas locales” (2003: 4).

La clasificación penitenciaria fue resignificada en términos de un grupo acusado de haberse *quebrado* (los denominados “recuperables”) y otro grupo clasificados como “irrecuperables” que *resistieron al plan sistemático de aniquilamiento*. Esta clasificación se basaban en identidades, pertenencias y jerarquías políticas previas a la detención – eran los *jefes* de las principales organizaciones armadas, a diferencia de los *cuadros medios* y las *bases*. Pero fue reforzada y alterada debido a que los clasificados como “irrecuperables” fueron los que optaron por *resistir al plan sistemático de aniquilamiento*. De esta manera, se configuró *un* grupo de militantes que probó durante su detención política que era *inquebrantable*.

Así lo describe un ex detenido político en una entrevista realizada durante esta investigación:

El respeto que tenían por nosotros no era el que tenían por ellos. A nosotros no nos jodían por cualquier cosa; no era una permanente represión sobre nosotros. Nosotros funcionábamos, teníamos grupos de estudio, entrábamos libros. En ese aspecto a nosotros no nos jodían, no nos perseguían. Hacíamos concursos literarios. Por supuesto, en ese pabellón no teníamos las espaldas tan cubiertas, podíamos hacer gimnasia solamente hasta que dos de guardia que estaban en la primera celda hacían dos golpecitos y dejábamos todos de hacer gimnasia. Hacíamos gimnasia todos los días. En esos otros pabellones, te denunciaba el de enfrente, entonces tenías que cuidarte la espalda. Por eso, a nosotros nos podían matar pero esos dos años fueron, aparte, de un crecimiento en lo individual, total.

La totalidad de los ex presos políticos a los que entrevisté durante esta investigación (así como los que testimonian públicamente acerca de la su experiencia carcelaria) fueron clasificados como “irrecuperables” por el personal penitenciario. Es más, cuando terminaba de entrevistar un ex preso político, siempre me recomendaban entrevistar a algún *compañero* con el que habían compartido algún pabellón durante su detención – luego entendí que eran siempre los pabellones donde se destinaba a los denominados como “irrecuperables”. A su vez, muchos ex detenidos políticos que entrevisté – y sus *compañeros* de militancia y de cárcel– son los mismos que participan en experiencias colectivas de reconstrucción de la experiencia carcelaria, entre otras, *Nosotras, presas políticas* –escrito por ex detenidas políticas en la cárcel de Devoto– y *Del otro lado de la mirilla* – sobre la experiencia en el penal de Coronda, Santa Fe.

La distinción entre *quebrados* e *inquebrantables* – que subrayan los testimonios de los ex detenidos políticos– pareciera seguir los mismos lineamientos que las clasificaciones burocráticas “irrecuperables” y “recuperables”. Y a su vez, vemos que cada uno de estos grupos son portadores de legitimidades disímiles y jerárquicamente ordenadas para dar cuenta públicamente de su experiencia carcelaria y para denunciar las condiciones de detención. De hecho, pareciera que existe un círculo reducido de ex presos y ex presas políticas dispuesto a hablar públicamente de su experiencia carcelaria. Estos grupos –que fueron clasificados por el personal penitenciario como “irrecuperables”– mediante un claro efecto metonímico se presentaban como los portavoces de la experiencia de *todos* los ex presos políticos.

Me parece necesario señalar que, al interior de la prisión, se han conformado grupos de lealtad de presos políticos, que luego de obtener la libertad, conformaron “comunidades de memoria” (Burke en Reati, 1997: 222 y 224), grupos sociales específicos que comparten una determinada lectura del pasado reciente y la reactualizan en sus relatos y rituales de la memoria. Y son estos grupos sociales – en este caso, de ex presos políticos- los que determinan qué es memorable y cómo va a ser recordada la experiencia de prisión política.

Durante su detención, la convivencia en los pabellones *más duros o severos* les permitió construir caracterizaciones – algunas comunes, otras dispares – sobre el sentido de la cárcel política. Desde que fueron liberados, muchos de los ex presos políticos – que habían sido clasificados durante su detención como “irrecuperables”– han reconstruido un relato grupal de su experiencia de prisión política, en numerosos encuentros: han conservado y reconfigurado los lazos de *militancia*, lealtad, *compañerismo* y amistad nacidas durante la detención.

En este último capítulo analizamos la experiencia y las memorias de los detenidos clasificados por el personal penitenciario y militar como “irrecuperables”. En particular, vimos que al reivindicar el orgullo de haber sido denominados así, refuerzan sentimientos de pertenencia y exclusión a la vez que delinear fronteras que lo diferencian de otros grupos (los acusados de *quebrados*). Al igual que en otras experiencias extremas de violencia estatal, el tema del “colaboracionismo” nos muestra crudamente las coacciones morales que han impedido la toma pública de la palabra y marcan fronteras entre lo públicamente decible y lo indecible, entre memorias legítimas y otras vergonzosas:

...el silencio (...) a diferencia del olvido, puede ser elegido como un modo de gestión de la identidad según las posibilidades de comunicación de esa experiencia extrema. (...) todo testimonio se sitúa en un espacio de lo decible, cuyos límites son el silencio absoluto debido a la destrucción física (...) y los silencios parciales debido a la destrucción de disposiciones ‘morales’ (es decir psíquicas, sociales, éticas) que autorizan al testimonio (Pollak, 2006: 59).

¿Qué podrían contarnos quienes estuvieron en los pabellones de “beneficio” o firmaron el “acta de arrepentimiento”? Sólo descubriendo esta capacidad del “tratamiento” penitenciario de delinear fronteras al interior del colectivo de presos

políticos, podemos evitar tomar la experiencia de *un* grupo de detenidos (los clasificados como “irrecuperables”) como si fuera la de *todos* los detenidos políticos. Esta dimensión productiva del “tratamiento” penitenciario en la constitución de identidades grupales, de lealtades nacidas durante la detención y reforzadas una vez liberados, no es otra cosa que la contracara de su faz represiva.

A modo de epílogo: Acerca de los puentes y de las formas de hacer memoria

La pregunta correcta con respecto a los horrores cometidos en los *campos* no es, por consiguiente, aquella que inquiriere hipócritamente cómo fue posible cometer delitos tan atroces en relación con seres humanos; sería más honesto, y sobre todo más útil, indagar atentamente acerca de los procedimientos jurídicos y los dispositivos políticos que hicieron posible llegar a privar tan completamente de sus derechos y de sus prerrogativas a unos seres humanos, hasta el extremo de que llevar a cabo cualquier acción contra ellos no se considerara ya como un delito (en este punto, en efecto, todo se había hecho verdaderamente posible). (...) si la esencia del *campo* consiste en la materialización del estado de excepción y en la consiguiente creación de un espacio para la nuda vida como tal, tendremos que admitir entonces que nos encontramos virtualmente en presencia de un *campo* cada vez que se crea una estructura de esta índole, con independencia de los crímenes que allí se hayan cometido y cualesquiera que sean su denominación y sus peculiaridades topográficas.

Giorgio Agamben, en Medios sin fin. Notas sobre la política, 2001.

El uso ejemplar [de la memoria] (...) permite utilizar el pasado con vistas al presente, aprovechar las lecciones de las injusticias sufridas para luchar contra las que se producen hoy día, y separarse del yo para ir hacia el otro.

Tzvetan Todorov, en Los abusos de la memoria, 2000.

Con motivo del 30° aniversario del golpe de estado del 24 de marzo de 1976 realizamos una jornada en una escuela privada del barrio de Belgrano, en la ciudad de Buenos Aires. Una de las actividades buscaba relacionar un texto del presente – una serie de editoriales del Diario *La Nación* sobre la “delincuencia juvenil” – con otro del pasado dictatorial – un artículo sobre la “subversión” en el ámbito educativo publicado en el año 1977 por la revista *Para ti*. Dividimos a los chicos en dos grupos y los hicimos trabajar por separado el texto del pasado dictatorial y el del presente, luego hicimos una puesta en común para intentar reflexionar sobre la relación existente entre la construcción de un estereotipo/imagen de joven en uno y otro texto – en una y otra época– y poder pensar cuáles son las consecuencias de construir un *otro joven* como *enemigo peligroso que nos acecha*.

Durante la asamblea final en el patio de la escuela, uno de los alumnos se paró frente al resto de la escuela y dijo: “Me parece que lo que ustedes quieren relacionar no tiene nada que ver. Una cosa son los desaparecidos, que eran jóvenes inocentes, llenos de ideales, que murieron por estar en una agenda; y otra muy distinta es un pibe chorro que roba a viejitos. A ellos yo los torturaría, para vengarme”. Este acontecimiento me hizo pensar la forma en la que estamos transmitiendo el pasado reciente de la última dictadura, que pareciera habilitar discursos esquizofrénicos que disocian pasado-presente. Es decir, el relato que estamos transmitiendo sobre la dictadura pareciera que no nos permite pensar cuánto de la dictadura nos interpela en nuestro presente. Todo esto no hace otra cosa que convertir al gobierno de facto en un período cerrado sobre sí mismo, que no tiene nada que ver con nuestro presente.

Durante 2007 trabajé en el equipo del Programa “Memoria Joven. Recordamos para el futuro”, una convocatoria de la que participaron grupos de jóvenes pertenecientes escuelas secundarias y organizaciones sociales que investigaron sobre memorias locales de la ciudad de Buenos Aires. Los 33 grupos de la Ciudad y los 130 equipos de investigación de la Provincia de Buenos Aires participaron el “VI Encuentro de Jóvenes por la Memoria” (organizado por la Comisión Provincial de la Memoria) en el Complejo Turístico de la Nación, en Chapadmalal. En este Encuentro final, los grupos presentaron los cortos de ficción y documentales, obras de teatro, murales, páginas web, programas de radio, revistas, que fueron el resultado de la investigación realizada durante el año lectivo, a la par que realizaron talleres de reflexión grupal.

Con el fin de que los chicos relacionen sus trabajos de investigación con el presente, se realizó un taller para que reflexionen sobre la cuestión condiciones de detención en las cárceles y comisarías de la Provincia de Buenos Aires (como caso paradigmático de la sistemática violación a los derechos humanos que experimentan los detenidos). Tomando como disparador un fragmento del documental “Ojos que no ven” (fruto de las visitas a las cárceles bonaerenses y del informe anual del Comité contra la tortura), se les propuso a los participantes del Programa que reflexionen acerca de cómo el problema de la *inseguridad* habilita la expansión de políticas represivas – donde la violación a los derechos humanos y la tortura es sistemática y natural– y cómo tensiona el discursos del movimiento de derechos humanos (en particular la categoría de *víctima inocente*). Frente a la pregunta “¿qué les sugiere el nombre del documental? ¿qué no vemos con nuestros ojos?”, una alumna me dijo: “El título está mal. Se tendría que llamar: ‘Por algo será que están ahí adentro, presos’. No están ahí por juntar margaritas”.

A partir de esa primera intervención se generó un intenso debate:

- El tema no es por qué están presos, sino las condiciones de detención – planteó un alumno de una localidad bonaerense.
- Vos le confiarías un trabajo en tu empresa a un chorro – le preguntó una alumna de una villa de la ciudad de Buenos Aires al resto de los participantes del taller.
- Yo no tengo una empresa ni nunca voy a tener, así que ¿qué me estás preguntando? – contestó otro alumno, entre risas, de otra villa miseria de la ciudad.
- Yo no le confiaría.
- Mi viejo estuvo preso, y cuando salió pudo conseguir trabajo – planteó otro.

Fueron cuatro talleres atravesados por las múltiples tensiones acerca de la relación que une la experiencia carcelaria en el presente y las formas que asumió la violencia estatal durante la última dictadura militar. El debate fue muy rico y balanceó entre dos polos: “roban por que se los crió así, y es normal hacer eso”; “no los educaron como corresponde”; “son masocas, les gusta [estar presos]”; “si la cárcel es un lugar lindo, no le va a impactar nada volver ahí, antes de vivir en la calle”; y por otro lado: “los desaparecidos de ayer son los excluidos de hoy”; “por que tienen memoria, las fuerzas policiales actúan como actúan, también fueron torturados cuando ingresaron a la policía. A ellos les enseñan mal: son educados por tipos que reprimieron y siguen enseñando esas prácticas de tortura. Mi hermano policía cambió una bocha, le lavaron [el cerebro]” y uno de ellos que fue detenido y golpeado por “averiguación de antecedentes” dijo “lo

que me hicieron no me lo voy a olvidar más. Ahora cuando veo un policía tengo miedo y miro para abajo”.

A partir de esta experiencia de docencia e investigación, me parece necesario que reflexionemos acerca de cuánto hemos colaborado docentes, investigadores y militantes de la memoria para construir este tipo de relatos acerca del pasado dictatorial. Una mirada cómoda de un “pasado negro” no nos interpela, porque empezó el 24 de marzo y por suerte terminó el 10 de diciembre de 1983. Considero necesario que exploremos las continuidades de ese pasado, aunque sea mucho más incómodo.

En este sentido, me parece fundamental recuperar una distinción propuesta por Tzvetan Todorov (2000) entre dos maneras de hacer memoria, una forma *literal* y otra *ejemplar*. Este autor plantea que los períodos marcados por la violencia estatal – como lo fue la última dictadura argentina– pueden ser leídos de manera literal, como una serie de acontecimientos que no conducen más allá de ellos mismos, como si fueran hechos únicos e irrepetibles. Frente a esta forma de interpretar el pasado de corte intransitivo, Todorov propone una memoria ejemplar, es decir, una memoria que recupera ese pasado – sin negar su singularidad– como una manifestación más entre otras posibles. Cada una de esas manifestaciones son interpretadas, de esta forma, como pertenecientes a una categoría más general, lo que nos permite iluminar a partir de las experiencias extraídas del pasado situaciones nuevas con agentes nuevos. Este autor considera fundamental construir un *exemplum* y extraer una lección de ese pasado y, de esta manera, que el recuerdo habilite la analogía y la generalización. El pasado, gracias a la memoria ejemplar, se convierte en un principio de acción para el presente y no en un mero hecho de museo. Una memoria sacralizada, cristalizada, es estéril, concluye Todorov.

Sólo una lectura ejemplar del pasado reciente revela con toda su fuerza el paralelismo entre la construcción del joven como un *otro peligroso*, como un *enemigo interno*. Ayer “delincuentes subversivos”, hoy apenas “delincuentes”. Esta construcción de amenazas internas genera una sociedad aterrorizada que exige a las políticas públicas y a las fuerzas policiales, prácticas cada vez más violentas contra ese enemigo difuso. Estas construcciones sociales habilitan entonces la expansión del poder de policía y posibilitan la violación de los derechos humanos de quienes son clasificados por los diversos agentes estatales como pertenecientes a esa categoría.

Así como durante la última dictadura militar existía un sistema nacional de desaparición forzada de personas – en el marco de la autodenominada “lucha contra la subversión-, “...durante los regímenes democráticos contemporáneos [contemplamos] la expansión del poder de policía, que los Estados habilitan en nombre de la seguridad ciudadana...” (Tiscornia, 2005: 43). Es decir, vivimos, en términos de esta autora, una vertiginosa expansión del poder de policía que obtiene su legitimidad de conjurar las amenazas del siglo: el *terrorismo*, la *inseguridad* urbana, el narcotráfico. En este contexto, se impulsan medidas extraordinarias de policía ante situaciones de desorden, conmoción interior o “inseguridad”, lo que habilita a detener personas que no están acusadas por el aparato penal del Estado en virtud de la “sospecha”.

En este sentido, hay que reconocer el parentesco entre los modos de castigo del terrorismo de estado y las formas actuales de represión a nivel global y local (Calveiro, 2007), es decir, identificar la matriz represiva que une a centros clandestinos de detención con prisiones de alta seguridad como Guantánamo, pero también con las cárceles y comisarías bonaerenses. Esta matriz común “configura en un espacio que en términos de Agamben puede ser definido como un *campo*, esto es un espacio donde el ordenamiento jurídico se ve suspendido y en su lugar se instaura un despliegue de prácticas y procedimientos que permiten administrar poblaciones consideradas como objetos (no sujetos) de control” (Martínez y Pita: 2004). Como en esos espacios *la ley es suspendida de forma integral, todo es posible en ellos*, cualquier acción no se considera un delito, porque previamente quienes son capturados en sus redes fueron despojados de su condición de ciudadanos. En esta zona de indistinción entre lícito e ilícito, entre excepción y regla, se puede torturar y hasta exterminar a esos hombres y mujeres (Agamben, 2001).

En la actualidad en la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la Ley Ruckauf que pone freno a las excarcelaciones, el 82 % del total de la población carcelaria no ha sido condenada, es decir, está detenida con prisión preventiva. Unas treinta mil personas – la cifra no nos debe pasar desapercibida– están encerradas en espacios donde la ley ha sido suspendida y en su lugar se despliega una serie de rutinas violentas con el fin de aniquilar a los hombres y mujeres encarceladas. Y si analizamos las edades de los detenidos en cárceles y comisarías bonaerenses podemos reconocer el mismo patrón etario que presentaba el conjunto de los treinta mil detenidos-desaparecidos durante la última dictadura. Ayer y hoy, treinta mil jóvenes pertenecientes a los sectores populares – en la actualidad empobrecidos como resultado de la exclusión social iniciada durante

la dictadura– son el objeto de la violencia estatal punitiva de corte violento y aniquilador, frente a una sociedad indiferente que exige venganza.

Así describe la situación la investigadora Alcira Daroqui:

La construcción social del enemigo ya no es política, ni es en términos de convulsión social (el piquetero), sino que se produce fundamentalmente sobre *el delincuente* sin segundo término. Se trata de uno que sobra. Y lo que sobra es residuo, basura. (...) Ahora, si la sociedad es conciente –aunque no lo pueda conceptualizar– de que no le hace falta reciclar lo que sobra, lo que no tiene retorno, la tiene que neutralizar, incapacitar y en casos extremos, eliminar. (...) [La sociedad parece decir] *Los que llegan a la cárcel que estén más tiempo adentro, porque no los queremos ver. Y que los penales queden lejos, para que no los veamos, como no veían a los desaparecidos cuando los desaparecían.* Lo que molesta debe desaparecer. Y debe desaparecer dentro de las cárceles o en manos de la policía, los encargados de mediatizar los deseos de venganza y de castigo de una sociedad “tomada” por el miedo y la inseguridad ontológica (2007: 306-307).

La posibilidad de que el poder desaparecedor se repita está latente en tanto persistan las condiciones de posibilidad que lo hicieron posible. En nuestro caso, el riesgo de una lectura literal del pasado reciente dictatorial es que las violaciones a los derechos humanos parezcan exclusividad de la última dictadura (memoria= dictadura=violaciones-a-los-derechos-humanos). Y sobre todo, que no reconozcamos las mutaciones del *poder desaparecedor* de lo disfuncional, incómodo y conflictivo (Calveiro, 1998). De lo contrario, la alternativa es que nos quedemos tranquilos porque la violencia estatal se despliega fuera de las fronteras de nuestra ciudad, o en los márgenes. Si elegimos como sociedad este camino, otra vez volveremos a convivir – a la vuelta de la esquina– con los gritos de nuevas *Esmas* que no queremos escuchar.

Fuentes y bibliografía consultadas y citadas:

1. Entrevistas:

Todas las entrevistas citadas en este trabajo han sido testimonios recogidos por el autor para esta investigación y para la del libro *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Se ha entrevistado en profundidad a nueve ex – presos políticos que estuvieron alojados en las distintas cárceles de “máxima seguridad” de la Argentina y una ex prisionera política alojada en la cárcel del barrio de Villa Devoto; a tres familiares de ex presos políticos; a funcionarios penitenciarios y judiciales y a abogados defensores de presos políticos. En todos los casos se utiliza su nombre de pila real, tal como fue convenido con ellos, y se coloca la fecha y el lugar de realización de la entrevista.

2. Fuentes:

Boletín Público del Servicio Penitenciario Federal (1972 - 1984). Obrante Biblioteca del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Causas penales “Cabezas Daniel Vicente y otros s/ denuncia” y “Segalli Guillermo Oscar s/ recurso de Habeas Corpus”. Agregadas a los legajos de la causa N° 450 (“Suarez Mason, Carlos Guillermo y otros s/ homicidio, privación ilegítima de la libertad, etc.”). Obrantes en el Archivo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Corpus de documentos y denuncias realizadas por un grupo de presas políticas militantes del PRT-ERP detenidas en la cárcel de Devoto y presentadas en Francia durante la dictadura (sin fecha). Obrante en el archivo personal de un ex preso político entrevistado y residente en Suiza.

Declaraciones testimoniales de ex presos políticos de la Unidad 9 de La Plata, familiares de detenidos de esa cárcel asesinados o desaparecidos y autoridades penitenciarias y militares, en el marco del “Juicio por la verdad” de la ciudad de La Plata. Obrantes en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos – Filial La Plata.

“Campana: Recuperación de Pensionistas” (Orden Especial N° 13/77, julio 1977). Directivas “secretas” militares referidas al “tratamiento” penitenciario destinado a los detenidos por razones políticas. Obrantes en el archivo personal de un ex preso político entrevistado que vive en la ciudad de Córdoba.

Documentos referentes a las visitas del Comité Internacional de la Cruz Roja a las cárceles de “máxima seguridad” que alojaban detenidos por razones políticas. Obrantes en el “Archivo BANADE”, depositado en el archivo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Documentos del Ministerio Interior y del Ministerio de Justicia (1976-1983). Obrantes en el Archivo General de la Nación – Departamento de Archivo Intermedio.

Informe de la situación de los Derechos Humanos en Argentina (1979). Elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Organización de los Estados Americanos). En www.cidh.org.

“Informe sobre posible participación de personal penitenciario en el Centro Clandestino de Detención denominado ‘La Cacha’”. Elaborado en 2006 por la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Obrante en dicha repartición.

Leyes y decretos nacionales referentes a los “detenidos especiales”, “DS” (“Delincuentes Subversivos”), “DT” (“Delincuentes Terroristas”) y detenidos a disposición del PEN. Obrantes en la Biblioteca de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Biblioteca del Congreso Nacional y en la Biblioteca de la Dirección Nacional de Registro Oficial (Boletín Oficial).

Material periodístico sobre “Presos Políticos” obrantes en los archivos del Diario Clarín (1972-2005), Página 12 (1987-2005) y Centro de Estudios Legales y Sociales (1979-2005).

Órdenes del Día del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires (1976-1983). Obrantes en la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Publicaciones periódicas vinculadas a las organizaciones políticas de izquierda de la década de setenta (*Nuevo Hombre, El Descamisado, La Causa Peronista, Evita Montonera, El Combatiente, Estrella Roja* y otras). Obrantes en el Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierdas en Argentina (CEDINCI).

3. Libros

AA.VV.

1981. *Cielo libre*. Buenos Aires, Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas.

AA.VV.

1981. *Un llamado a la solidaridad con nuestro pueblo. Ex presos políticos argentinos*. Ginebra, s/e.

AA.VV.

2001. *Por la memoria, por la justicia, por un sueño. Por los militantes populares fusilados en la Penitenciaría de San Martín*. Córdoba, Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas de Córdoba.

AA.VV.

2003. *Del otro lado de la mirilla. Olvidos y memorias de ex presos políticos de la cárcel de Coronda (1974 y 1979)*. Buenos Aires, Ediciones El periscopio.

AAVV

2006. *Nosotras, presas políticas*. Buenos Aires, Nuestra América.

Agamben, Giorgio

2000. *Homo Sacer III. Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo*. Madrid, Pre-textos.

Agamben, Giorgio

2001. Qué es un campo. En *Medios sin fin. Notas sobre la política*. Valencia, Pretextos.

Agamben, Giorgio

2004. *Estado de excepción*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora.

Alvarez, Santiago y Ana Guglielmucci

2001. Los rituales de la impunidad en Argentina: comensalidad y complicidad. *Antropología y derecho* 1: 3-7, Misiones.

Anderson, Benedict

2000. *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Anguita, Eduardo y Martín Caparrós

1998. *La voluntad. Una historia de la militancia revolucionaria en la Argentina*. Buenos Aires, Norma. Tres tomos.

Antognazzi, Irma

1995. La vida en las cárceles de mujeres durante la dictadura argentina. En: Antognazzi, I. y R. Ferrer; *Del Rosariazo a la democracia del 83*. Rosario, Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario,

Arendt, Hannah

2000. *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*. Barcelona, Lumen.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

1988. *Las cifras de la guerra sucia*. Buenos Aires, APDH.

Balbi, Fernando

2003. Lealtad antes de la *lealtad*: honor militar y valores políticos en los orígenes del *peronismo*. En Rosato, A. y F. Balbi (comps.); *Representaciones Sociales y Procesos Políticos*. Buenos Aires, Editorial Antropofagia.

Baratta, Alessandro

1986. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México, Siglo Veintiuno.

Bauman, Zygmunt

1997. *Modernidad y Holocausto*. Madrid, Sequitur.

Becket, J.

1988. Introduction. En J. Becket (ed.); *Past and present. The construction of Aboriginality*. Canberra, Aboriginal Studies Press.

Benjamín, Walter

1995. *Para una crítica de la violencia*. Buenos Aires, Leviatán.

Berti, Norma Victoria

1996. *Le detenute politiche nelle carceri argentine (1976-1983). Testimonianze e memorie dalle carceri della dittadura militare*. Università degli Studi di Torino, Facoltà di Magistero, Corso di Laurea in Pedagogia. Tesis, mimeo

Boivin, Mauricio, Ana Rosato y Fernando Alberto Balbi

2003. *Frasquito de anchoas, diez kilómetros de desierto, ...y después conversamos: etnografía de una traición*. En: Ana Rosato y Fernando Balbi (comps.); *Representaciones Sociales y Procesos Políticos*. Buenos Aires, Editorial Antropofagia.

Bondone, José Luis

1985. *Con mis hijos en las cárceles del "proceso"*. Buenos Aires, Anteo.

Bourdieu, Pierre y Wacquant, Louis

1995. La práctica de la antropología reflexiva". En Bourdieu, P.; *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. México, Grijalbo.

Briones, Claudia

1994. "Con la tradición de todas las generaciones pasadas gravitando sobre la mente de los vivos": usos del pasado e invención de la tradición. *Runa*, XXI: 99-129. Buenos Aires, Instituto de Ciencias Antropológicas / Museo Etnográfico "J. B. Ambrosetti".

Briones, Claudia

1998. *La alteridad del "Cuarto Mundo". Una reconstrucción antropológica de la diferencia*. Buenos Aires, Ediciones del Sol.

CADHU

1981. *Desde la cárcel. Presos políticos argentinos*. México, CADHU.

Caimari, Lila

2004. *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1995*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.

Calveiro, Pilar

1998. *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires, Colihue.

Calveiro, Pilar.

2002. La memoria como resistencia: memorias y archivos. En: Esther Cohen y Ana María Martínez de la Escalera (coords.); *De memoria y escritura*. México, UNAM.

Calveiro, Pilar

2005. *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. Buenos Aires, Norma.

Calveiro, Pilar

2007. Introducción. En: Garaño, Santiago y Werner Pertot; *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Buenos Aires, Biblos.

Carnovale, Vera

2005. *Jugarse al Cristo: Mandatos, formas de sacralización y construcción identitaria en el PRT-ERP*. *Revista Entrepasados* 28, año XIV. Buenos Aires.

Cesano, José Daniel

2003. *Estudios de derecho penitenciario*. Buenos Aires, EDIAR.

Cesaroni, Claudia

2003. *El dolor como política de tratamiento. El caso de los jóvenes adultos presos en las cárceles federales*. Tesis de maestría. Buenos Aires, mimeo.

Centro de estudios legales y sociales

1981. *Detenidos políticos y habeas corpus colectivo*. Buenos Aires, CELS.

Cohen, Stanley

1997. Crímenes estatales de regímenes previos: Conocimiento, responsabilidad y decisiones políticas sobre el pasado. En AAVV; *Nueva Doctrina Penal*. Buenos Aires, Editorial del Puerto.

CONADEP.

1985. *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Buenos Aires, EUDEBA.

Daroqui, Alcira

2007. Epílogo. En: Garaño, Santiago y Werner Pertot; *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Biblos, Buenos Aires.

Da Silva Catela, Ludmila.

2001. *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata, Ediciones Al Margen.

Da Silva Catela, Ludmila y Elizabeth Jelin (comp.)

2002. *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*. Madrid, Siglo Veintiuno.

Da Silva Catela, Ludmila

2003. Apagón en el Ingenio, escrache en el Museo. Tensiones y disputas entre memorias locales y memorias oficiales en torno a un episodio de represión de 1976. En Del Pino, Ponciano y Elizabeth Jelin (comps.); *Luchas locales, comunidades e identidades*. Madrid, Siglo Veintiuno.

De Ípola, Emilio.

1982. La Bemba. En *Ideología y discurso populista*. México, Folios Ediciones.

De Ipola, Emilio

1997. *Las cosas del creer*. Buenos Aires, Ariel.

Del Pino, Ponciano y Elizabeth Jelin

2003. Introducción. En: *Luchas locales, comunidades e identidades*. Madrid, Siglo Veintiuno.

Duhalde, Eduardo Luis

1999. *El Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires, EUDEBA.

Eilbaum, Lucía

2005. La transformación de los hechos en procesos judiciales: cómo un acontecimiento se transforma en un hecho jurídico en el caso de los “procedimientos policiales fraguados”. Ponencia presentada en el I Congreso Latinoamericano de Antropología, Rosario.

Eribon, Didier

2004. *Una moral de lo minoritario. Variaciones sobre un tema de Jean Genet*. Barcelona, Anagrama.

Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas

1984. *Testimonios sobre la represión y la tortura. Institucionalismo planificado en cárceles argentinas*. Buenos Aires, Ediciones Riobamba.

Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas

1984. *Testimonios sobre la represión y la tortura. Poder Judicial del PRN: Complacencia, connivencia, complicidad.* Buenos Aires, Ediciones Riobamba.

Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas

1984. *Testimonios sobre la represión y la tortura. Historia de Los regímenes carcelarios: Introducción, Santiago del Estero, La Plata, Córdoba.* Buenos Aires, Ediciones Riobamba.

Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas

1984. *Testimonios sobre la represión y la tortura. Historia de Los regímenes carcelarios: Coronda, Sierra Chica, Rawson, Epílogo.* Buenos Aires, Ediciones Riobamba.

Ferreya, Alejandro

1988. *La gaviota blindada. Estamos bien gracias a los compañeros.* Córdoba, Editorial El Charco.

Filc, Judith

1997. *Entre el parentesco y la política. Familia y dictadura, 1976-1983.* Buenos Aires, Editorial Biblos.

Filc, Judith

2000. La cárcel de la dictadura: el poder reparador de la memoria compartida. En Nari, Marcela y Andrea Fabre (comp.); *Voces de mujeres encarceladas.* Buenos Aires, Catálogos.

Foucault, Michel

1980. Curso del 14 de enero de 1976. En *Microfísica del poder.* La Piqueta, Madrid.

Foucault, Michel

1986. *La verdad y las formas jurídicas.* México, Gedisa.

Foucault, Michel

1989. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión.* Buenos Aires, Siglo XXI.

Foucault, Michel

1996. *La vida de los hombres infames.* Buenos Aires, Caronte.

Foucault, Michel

1998. Del poder de soberanía al poder sobre la vida. Undécima lección. 17 de marzo de 1976. En *Genealogía del racismo*. Buenos Aires, Editorial Altamira-Nordan Comunidad.

Garaño, Santiago y Werner Pertot

2007. *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Buenos Aires, Biblos.

García Basalo, Juan Carlos

1975. *El régimen penitenciario argentino*. Buenos Aires, Ediciones Librería del Jurista.

Geertz, Clifford

1987. Ethos, cosmovisión y el análisis de los símbolos sagrados. En *La interpretación de las culturas*. México, Gedisa.

Giberti, Eva

1989. *Mujeres carceleras. Un grupo en las fronteras del poder*. Buenos Aires, Ediciones Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Giles, Jorge

2003. *Allí les va la vida. La masacre de Margarita Belén*. Buenos Aires, Colihue.

Gillespie, R.

1998. *Soldados de Perón. Los Montoneros*. Buenos Aires, Grijalbo.

Gorini, Ulises y Oscar Castelnovo

1986. *Lilí presa política. Reportaje desde la cárcel*. Buenos Aires, Antarca.

Groisman, Enrique

1983. *Poder y derecho en el "Proceso de Reorganización Nacional"*. Buenos Aires, CISEA.

Groisman, Enrique

1987. *La Corte Suprema de Justicia durante la dictadura (1976 - 1983)*. Buenos Aires, CISEA.

Guglielmucci, Ana

2003. *Memorias desveladas: Una aproximación a la militancia revolucionaria a través de los recuerdos de un grupo de militantes y ex prisioneras políticas durante la década del setenta en*

Argentina. Tesis de Licenciatura de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, FFyL – UBA, mimeo.

Hill, Jonathan

1988. Introducción: Mito e historia. En Hill, J. (comp.); *Repensando la historia y el mito. Perspectivas indígenas sudamericanas sobre el pasado*. Urbana and Chicago. University of Illinois Press. Traducción de la Cátedra de Antropología Sistemática III (Sistemas Simbólicos).

Isla, Alejandro y Míguez, Daniel

2003. Introducción, Capítulo II, Capítulo VI, Conclusiones. En *Heridas Urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*. Editorial de las Ciencias, Buenos Aires.

Jelin, Elizabeth.

1995. La política de la memoria: El Movimiento de Derechos Humanos y la construcción de la democracia en la Argentina. En AAVV; *Juicio, castigos y memorias: derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires, Nueva Visión.

Jelin, Elizabeth

2002. *Los trabajos de la memoria*. Madrid, Siglo Veintiuno editores.

Kaufman, Félix y Carlos Schmerkin

2005. *La paloma engomada. Relatos de prisión. Argentina 1975-1979*. Buenos Aires, Cooperativa El Farol.

Longoni, Ana.

2005. Traiciones. La figura del traidor (y la traidora) en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión. En Jelin, E. y Ana Longoni (comps); *Escrituras, imágenes y escenarios ante la represión*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno.

Ana, Longoni

2007. *Traiciones. La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión*. Buenos Aires, Norma.

Lo Prete, Graciela

2006. *Memorias de una presa política. 1975-1979*. Norma, Buenos Aires.

Martínez, Tomás Eloy

2004. *La pasión según Trelew*. Buenos Aires, Alfaguara.

Lorenz, Federico

2006. *Los zapatos de Carlito. Una historia de los trabajadores navales de Tigre en la década del setenta*. Norma, Buenos Aires.

Martínez, Josefina

2004. El mundo tribunalíceo y la importancia de los procedimientos. Ponencia presentada en las Segundas Jornadas de Investigación en Antropología Social. Buenos Aires.

Martínez, María Josefina y María Victoria Pita

2004. El Estado de excepción y la violencia como rutina. El sistema de la crueldad. Revista *Puentes*, 13, Año 5, La Plata.

Merenson, Silvina

2003. *Y hasta el silencio en tus labios... Memorias de las ex presas políticas del Penal de Villa Devoto en el transcurso de la última dictadura militar en la Argentina*. Disertación de Maestría. Instituto de Desarrollo Social / Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad de San Martín. Buenos Aires, mimeo.

Merenson, Silvina

2003. *Memorias estratégicas para la resistencia de los materiales: el caso de las ex presas políticas del penal de Villa Devoto en el transcurso de la última dictadura militar* Ponencia presentada en las II Jornadas de Jóvenes Investigadores del Instituto de Investigaciones Gino Germani (Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires), Buenos Aires.

Mesa, Jorge

1998. *Fragmentos de la memoria*. Azul, sin datos.

Mittelbach, Federico y Jorge Mittelbach

1992. *Sobre áreas y tumbas. Informe sobre desaparecidos*. Buenos Aires, Sudamericana.

Neuman, Elías

1985. *Crónica de muertes silenciadas. Villa Devoto, 14 de marzo de 1978*. Buenos Aires, Bruguera.

Noailles, Martina y María Eva Cangiani

2004. *Infrapolítica. La resistencia en las cárceles y en los centros clandestinos de detención durante la última dictadura*. Buenos Aires, mimeo.

Oberti, Alejandra y Roberto Pittaluga

2007. *Memorias en montaje. Escrituras de la militancia y pensamiento sobre la historia*. Buenos Aires, Ediciones El cielo por asalto.

Pita, María Victoria

2006. Mundos morales divergentes. Los sentidos de la categoría *familiar* en las demandas de justicia ante casos de violencia política. En Tiscornia, S. y M. V. Pita (comps); *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*. Buenos Aires, Antropofagia.

Pollak, Michael

2006. *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata, Ediciones Al Margen.

Ramírez, Juan Manuel

2003. *La Tusca. Memoria Patria Utopía*. La Plata, Ediciones Al Margen.

Reati, Fernando

1997. De falsas culpas y confesiones: avatares de la memoria en los testimonios carcelario de la guerra sucia. En: Bergero, A. y F. Reati (comps); *Memoria colectiva y políticas de olvido. Argentina y Uruguay, 1970-1990*. Rosario, Beatriz Viterbo Editora.

Reati, Fernando

2004. Trauma, duelo y derrota en las novelas de ex presos de la Guerra Sucia argentina. *Chasqui*, Vol. 33, 1: 106-127, Arizona State University.

Ricciardino, César

2003. *Imaginación y prisión. La resistencia de los presos políticos en la cárcel de Coronda (1975-1979)*. Rosario, mimeo.

Ronga, Marta

2003. *Seda Cruda. Crónicas de cárcel, exilio y regreso*. Córdoba, Laborde Editor.

Rubano, María del Carmen

1994. *Comunicación y cárcel (1976-1983)*. Paraná, Universidad Nacional de Entre Ríos / CEPCE.

Sahlins, Marshall

1997. *Islas de historia. La muerte del Capitán Cook. Metáfora, antropología e historia*. Barcelona, Gedisa.

Samojedny, Carlos

1986. *Psicología y dialéctica del represor y el reprimido. Experiencias en la unidad carcelaria 6 Rawson*. Buenos Aires, Roblanco.

Sarrabayrouse Oliveira, María José

2003. *Memoria y Dictadura. Poder Judicial y Dictadura. El caso de la Morgue Judicial*. Cuadernos de trabajo del Instituto de Estudios e Investigaciones. Sección Antropología Social-ICA -FFyL - UBA – Defensoría de la Ciudad de Buenos Aires.

Sartori, María Gabriela

1993. *La barbarie oligárquica. Violencia y salud mental*. Buenos Aires, El Bloque.

Segato, Rita Laura

2004. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. En Serie Antropológica, Brasilia.

Schulman, José Ernesto

2002. *Los laberintos de la memoria. Relatos de la lucha contra la dictadura y la impunidad*. Rosario, Manuel Suárez Editor.

Ricoeur, Paul

1999. *La lectura del tiempo pasado: memoria y olvido*. Arrecife, Madrid.

Sirimarco, Mariana

2001. El disciplinamiento de los cuerpos. Cuando el castigo construye sujetos. *Cuadernos de Antropología Social* 14, pp.43-59, Buenos Aires.

Sirimarco, Mariana

2005. El ingreso a la institución policial. *Los cuerpos inviables*. Ponencia presentada en la VI Reunión de Antropología del MERCOSUR, Montevideo.

Tiscornia, Sofía y María José Sarraibayrouse Oliveira

2004. Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia. En Tiscornia, S. (comps.); *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Antropofagia.

Tiscornia, Sofía (comp.)

2004. Introducción. En: *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Antropofagia.

Tiscornia, Sofía

2005. Los límites al poder de policía. El activismo del derecho internacional de los derechos humanos y el caso Walter Bulacio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En Tiscornia, S. y M. V. Pita (comps). *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*. Buenos Aires, Antropofagia.

Todorov, Tzvetan

2000. *Los abusos de la memoria*. Buenos Aires, Paidós.

Tozzoni, Carlos y María de las Mercedes Arqueros

1978. *Los procesos y la efectividad de las penas de encierro*. Buenos Aires, Ediciones De Palma.

Vallejos, Estela

1987. *Por amor a la libertad*. Buenos Aires, Dialéctica.

Vecchioli, Virginia

2000. *Os Trabalhos pela Memória. Um esboço do campo dos Direitos Humanos na Argentina através da construção social da categoria vítima do terrorismo de Estado*. UFRJ / Museu Nacional / PPGAS, Disertación de Maestría. Orientador: Federico Neiburg. Rio de Janeiro.

Veiga, Raúl

1985. *Las organizaciones de derechos humanos*. Buenos Aires, CEAL.

Vezzetti, Hugo

1998. *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en Argentina*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno.

Vianna, Adriana

1997. Clasificaciones sociais, Polícia e Menoridade. Distrito Federal, 1910-1920. Comunicación presentada en el Seminario “Ciencias Sociais, Estado e Sociedade”. Programa de Pos Graduacion en Antropología Social (Museu Nacional / UFRJ y Departamento de Ciencias Sociales de la Ecole Normal Superieur de Paris). Río de Janeiro.

Villareal, Juan

1985. Los hilos sociales del poder. En Jozami, E. *et al* (comps.); *Crisis de la dictadura argentina. Política económica y cambio social. 1976-1983*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno.

Visacovsky, Sergio

2004. Entre lo *evidentemente sucedido* y lo *posiblemente experimentado*: para una reconciliación entre historia, memoria social y análisis narrativo. *Entrepassados*, 26: 127 - 148. Buenos Aires.

Zamorano, Carlos

1984. *Prisionero político. Testimonio sobre las cárceles políticas argentinas*. Buenos Aires, Estudio.

5. Sitios de Internet consultados

www.cedinci.org.ar

www.cels.org.ar

www.cidh.org

www.clarin.com.ar

www.derhuman.jus.gov.ar

www.desaparecidos.org

www.diputados.gov.ar

www.memoriaabierta.org.ar

www.nuncamas.org

www.pagina12.com.ar

www.pparg.org

www.parquedelamemoria.org.ar

www.serpenba.gba.gov.ar

www.senado-ba.gov.ar

www.spf.jus.gov.ar

6. Archivos Consultados:

Archivo Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal

Archivo Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Archivo Comisión Pro Monumento a las Víctimas del terrorismo de Estado – Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Archivo CONADEP

Archivo Diario Clarín

Archivo Diario Página 12

Archivo de Familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas

Archivo Secretaría de Derechos Humanos –Provincia de Buenos Aires

Archivo de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires

Biblioteca Abuelas de Plaza de Mayo

Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires)

Biblioteca del Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES)

Biblioteca “Instituto Ravnani”

Biblioteca Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora

Biblioteca del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Hemeroteca y Biblioteca del Congreso de la Nación

Hemeroteca y Biblioteca de la Legislatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Agradecimientos

Esta tesis es el resultado de numerosos encuentros, entrevistas, diálogos e intercambios con ex presas y presos políticos de la última dictadura. Les agradezco sus testimonios – y el rico material documental aportado por ellos/as – así como el hecho de “dejar contarse por otros”.

El proyecto de esta tesis surgió a mediados de 2003 durante el Seminario dictado por el Equipo de Antropología Política y Jurídica y me acompañó durante toda la carrera. Le quiero agradecer a Sofía Tiscornia que me haya ayudado a convertir la fascinación en los testimonios carcelarios en un objeto de reflexión antropológica. Le quiero agradecer también su gran generosidad, su coherencia, su afecto, su compromiso y enseñanzas sobre el “campo”. Sus agudos e inteligentes comentarios sobre todos los trabajos y borradores que hoy conforman esta tesis permitieron que tenga su forma y sentido actual.

Este trabajo es el resultado de reflexiones y lecturas compartidas, de campos, temporalidad e intereses comunes entre todos los miembros del Equipo. Especialmente, a Maria Pita le quiero agradecer la lectura atenta de muchos borradores preliminares de esta tesis y todos sus inteligentes comentarios. Con Belén Mora, Mariana Sirimarco y Deborah Daich hemos discutido muchas de las ideas que se plasmaron en esta tesis.

A Elizabeth Jelin y a Ludmila Da Silva Catela les debo agradecer la invitación a participar del Núcleo de Estudios sobre Memoria (IDES) durante 2004 y 2005. En las reuniones del Núcleo tuve la suerte de poder conocer, pensar y discutir con Máximo Badaró, Vera Carnovale, Emilio Crenzel, Claudia Feld, Susana Kaufman, Ana Longoni, Federico Lorenz, Silvina Merenson, Vania Markarian, Alejandra Oberti, Laura Mombello, Eva Muzzopappa y Rossana Nofal, entre muchos otros. Todos son excelentes personas y grandes investigadores de los cuales aprendí mucho sobre cómo investigar y analizar las memorias del pasado reciente.

Numerosos docentes y profesores de la carrera han leído, corregido y comentado proyectos de investigación, registros de trabajo de campo y trabajos preliminares que conforman en esta tesis: Luciana Gazzotti, Beatriz Kalinsky, Lidia Nacuzzi, Lorena Rodríguez y Laura Ferrero. A todas ellas les agradezco sus comentarios, críticas y sugerencias.

A Silvina Merenson le agradezco el hecho de estar siempre dispuesta a discutir y leer mis trabajos. Su lectura atenta y sus sugerencias a la vez que ayudaron a confirmar algunas de las hipótesis de trabajo, me han permitido rescribir esta tesis.

Victoria Basualdo, Máximo Badaró, Vera Carnovale, Ludmila Da Silva Catela, Josefina Martínez, Roberto Kant de Lima y Santiago Sorroche han hecho comentarios muy sugerentes a algunos de los trabajos que integran de esta tesis.

A la familia Robledo le agradezco que hayan aportado material muy rico sobre la experiencia carcelaria, que me hayan facilitado el “acceso” a numerosos entrevistados de esta tesis, el compromiso militante y “picapiedra” y el cariño de siempre.

A Werner Pertot le agradezco todo lo que me enseñó acerca de la cómo se trabaja, cómo se escribe, así como la infinita generosidad a lo largo de la investigación y escritura de *Detenidos-Aparecidos*. Esta tesis se puede leer como el “revés de la trama” de ese segundo libro. Esta tesis tampoco hubiese sido posible sin el apoyo de Javier Riera, de Editorial Biblos.

Con Werni tenemos el orgullo de ser nietos adoptivos de Vera Jarach. A ella le agradezco su apoyo incondicional en todos los proyectos que emprendemos, su lucha y su coherencia, su alegría y su vitalidad, y tantos té-cenas que ya perdimos la cuenta.

A David Andenmatten le agradezco por su testimonio y por todo el rico material inédito que aportó durante esta investigación. Le agradezco a Daniel Kohen, Damián López y Clara, del CEDINCI. A Graciela Karababikian le agradezco la recomendación de leer *Nuevo Hombre*. A Gabriel Rot le debo el impulso de (re)escribir para la revista *Lucha Armada* muchas de las ideas que se plasman en el Capítulo Uno de esta tesis.

Agradezco a Ramón Torres Molina su empeño en explicarme con lujo de detalles las batallas que emprendió –una vez que salió de la cárcel– para encontrar los responsables de las desapariciones y asesinatos de presos políticos de la Unidad 9. Sin el conocimiento de los archivos judiciales de “Maco” Somigliana nunca hubiese accedido a esas causas. Al “Pampa” Ubertali, Remo Carlotto y a Carolina Brandada les agradezco el acceso irrestricto al material del SPB y al Informe sobre el ex Centro Clandestino de Detención “La Cacha”. A la gente de APDH La Plata le agradezco el acceso a las declaraciones testimoniales del “Juicio por la Verdad”.

A Werner le agradezco que haya compartido conmigo la directiva secreta que analizo en el Capítulo Tres. Fue contrabandeada gracias a una “operación de contra-inteligencia” de un entrevistado para el libro *Detenidos-Aparecidos*. A Aníbal González y el personal de la

Biblioteca del Ministerio de Justicia les debo el acceso a gran parte del material del SPF que se publica en este trabajo.

A mis compañeros/as de trabajo, a los docentes y a los alumnos que participaron del Programa “Memoria Joven” les agradezco la alegría de haber compartido un año de trabajo inolvidable, transformador y en equipo. A Sandra Raggio le agradezco la posibilidad de haber integrado el Equipo de Memoria Joven así como su ejemplo de coherencia entre investigación y militancia, teoría y práctica, y su sincero interés en que las nuevas generaciones nos apropiemos y construyamos sentidos del pasado dictatorial. Gran parte de las experiencias, ideas y lecturas compartidas conforman la Conclusión de este trabajo. Esteban Kiper me alentó a escribir versión preliminar de ese texto y lo corrigió.

Con mis amigos Carlos, Echu, Eze, Esteban, Fede, Julián, María, Matías y Sol compartimos los mejores y peores momentos de estos últimos cuatro años y a ellos les dedico este trabajo. A mis amigos de la carrera, Echu, Dolo, Guada, Tote, Lorena, Maria, Pablo y Santi. A Joan, Ana, Dani, Jimena, Laura, Mariel, Vani, Vivi y a Cecilia Varela les agradezco la invitación a pensar con ellos. A Natalia.

A mis hermanos y a mis viejos les agradezco el “aguante” y, sobre todo, que me hayan enseñado el valor del compromiso sincero y militante con el otro y la libertad de dedicarse a hacer lo que uno quiere.